

# Asuntos del Acuerdo

---

## **Acuerdo correspondiente al 14/01/2019**

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**



## Repartido de Temas del Acuerdo

---

Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo

## SECRETARIA GENERAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 202/19 del 08/01/2019**

Se concede licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 11 y el 29 de enero de 2019 inclusive, al señor Secretario General Fernando Nopitsch y se designan sus subrogantes.-

**N° de expediente:** 2019-1001-98-000020

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 203/19 del 09/01/2019**

Se fijan las tarifas a aplicar a partir del 1o. de enero del presente año 2019, para el uso de piso de las diferentes locaciones del Mercado Modelo, en los valores que se indican.-

**N° de expediente:** 2018-4313-98-000126

**Pasa a:** MERCADO MODELO - COMISION ADM. (CAMM).

---

**o.- Resolución N° 204/19 del 09/01/2019**

Se autoriza el pago de la suma de \$ 700.000,00 a favor de la Confederación Atlética del Uruguay (CAU) por el aporte realizado a la organización de 24ª edición de la carrera San Felipe y Santiago 2018.-

**N° de expediente:** 2018-1194-98-000137

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 205/19 del 09/01/2019**

Se designa en misión de servicio a la Directora de la División Turismo Sra. Lidia Elizabeth Villalba, entre el 21 y el 29 de enero de 2019, para participar en la Feria de Turismo "Fitur 2019" a realizarse en la ciudad de Madrid, España y se designa a su subrogante.-

**Nº de expediente:** 2018-4600-98-000099

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 206/19 del 09/01/2019**

Se conceden 10 días de licencia anual reglamentaria a partir del 2 de enero de 2019 al Coordinador de la Unidad Nuevo Mercado Modelo, señor José Saavedra y se designa su subrogante.-

**Nº de expediente:** 2018-7006-98-000014

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 207/19 del 09/01/2019**

Se reitera el gasto de la suma de \$ 3:000.000,00 a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Inicial y Primaria.-

**Nº de expediente:** 2017-3003-98-000057

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 208/19 del 09/01/2019**

Se consigna que el cargo de Alcaldesa del Municipio G será ejercido interinamente por la Concejala señora Mabel Lamadrid a partir del 14 de enero de 2019 y hasta el reintegro del titular señor Gastón Silva .-

**Nº de expediente:** 2018-0018-98-000329

**Pasa a:** LIQUIDACION DE HABERES

---

**o.- Resolución N° 209/19 del 09/01/2019**

Se concede licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 15 de enero y el 1º de febrero de 2019 al Director de la División Transporte, Ec. Gonzalo Márquez y se designa su subrogante.-

**Nº de expediente:** 20184881-98-000174

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 210/19 del 09/01/2019**

Se modifica el numeral 1º de la Resolución N° 6015/18 de 20 de diciembre de 2018 dejando sin efecto la licencia de los días 3 y 4 de enero de 2019, manteniéndose incambiado los restantes términos de la referida Resolución.-

**Nº de expediente:** 2018-8008-98-000153

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 6113/18 del 31/12/2018**

Se reitera el gasto de la suma de \$ 2:999.384,00 a favor de Sieteveinte SRL, correspondiente a la pauta publicitaria realizada en los medios por las elecciones de los Concejos Vecinales y del Presupuesto Participativo del 11 de noviembre de 2018;

**Nº de expediente:** 2018-3003-98-000092

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 8 de Enero de 2019.-

**VISTO:** que el Secretario General señor Fernando Nopitsch hará uso de licencia anual reglamentaria entre el 11 y el 29 de enero de 2019, inclusive;

**CONSIDERANDO:** que en consecuencia, se estima conveniente la designación del Prosecretario General señor Christian Di Candia para subrogarlo y del señor Eduardo Fernández como interino en la Prosecretaria General;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 11 y el 29 de enero de 2019 inclusive, al señor *Secretario General Fernando Nopitsch, CI 1.448.043.-*
- 2.- Designar Secretario General Interino a partir del 11 de enero de 2019 y hasta el reintegro del titular al *Prosecretario General señor Christian Di Candia, CI 4.272.415.-*
- 3.- Designar Prosecretario General Interino entre el 17 y el 21 de enero de 2019 al *señor Santiago Brum, CI 3.380.881.-*
- 4.- Designar Prosecretario General Interino a partir del 22 de enero de 2019 y mientras el titular ejerza el cargo de Secretario General Interino al *señor Eduardo Fernández, CI 1.218.347.-*
- 5.- Designar al Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales señor Eduardo Brenta para suscribir la presente Resolución.-
- 6.- Notifíquese a los interesados, comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a

Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**EDUARDO BRENTA**, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones, remitidas por el Director de la Unidad Nuevo Mercado, referidas a las propuestas efectuadas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo (CAMM) para establecer las tarifas por ocupación de espacios y por los servicios que se prestan a los operadores del Mercado, correspondientes al año 2019;

**RESULTANDO:** 1o.) que la CAMM eleva a consideración del Intendente de Montevideo dos propuestas, que a continuación se reseñan: a) una primer propuesta -de carácter detallado- efectuada por el Presidente y el Secretario de la CAMM, estableciendo por una parte incrementos de un 10,7 % para las tarifas de uso de los distintos tipos de espacios (salvo el espacio de subsuelo, con un 15 % de incremento), y por otra parte valores fijos de derechos de mercados y sisa, discriminada en cada caso según cuatro categorías de vehículos; y b) una segunda propuesta efectuada por los Directores representantes de las gremiales asistentes, para que el ajuste de todas las tarifas se efectúe en el equivalente al IPC del año 2018 (aproximadamente un incremento del 8,5 %);

2o.) que en la comunicación efectuada, el Presidente y el Secretario de la CAMM comunican que no se llegó a un consenso entre los integrantes de esa Comisión, por cuya razón se remiten las actuaciones a la decisión del Intendente de Montevideo;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo con el literal c) del Artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Modelo (aprobado por Resolución No. 3562/17, de 14 de agosto de 2017), corresponde al Directorio de la CAMM “Proponer a la aprobación del Intendente las tarifas, ya sea por la ocupación de espacios, como por la prestación de servicios, que surjan del análisis y nivelación del presupuesto con los objetivos del Mercado Modelo”;

2o.) que las dos

propuestas fueron expuestas en sesión del Directorio de la CAMM de fecha 11 de diciembre del pasado año, no habiéndose hecho constar resultado de votación alguna, por lo que debe concluirse que no existe decisión orgánica en favor de alguna de ellas y que ambas se encuentran a consideración del señor Intendente;

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

1o.- Fijar las tarifas a aplicar a partir del 1o. de enero del presente año 2019, para el uso de piso de las diferentes locaciones del Mercado Modelo, en los siguientes valores:

#### A) Tarifas de espacios

Tipo	\$ / día (unidad de mercado)
Flotante	61,50
Plaza	47,00
Módulo	41,91
Subsuelo	27,02

#### B) Derechos de mercado

Cupones	\$ / día
Vehículos Cat. 1	243
Vehículos Cat. 2	297
Vehículos Cat. 3	450
Vehículos Cat. 4	540

Sisa	\$ / día
Vehículos Cat. 1	270
Vehículos Cat. 2	330
Vehículos Cat. 3	500
Vehículos Cat. 4	600

C) Estacionamientos	\$ / día
Vehículos Cat. 1	160

Vehículos Cat. 2	280
Vehículos Cat. 3	440

\$ / mes

Subsuelo	2.420
----------	-------

D) Otros ingresos \$ / mes

Gastos comunes (UTE)	3.850
----------------------	-------

7.376

Autoelevadores	3.300
----------------	-------

4.400

Zona de restricción	11.000
---------------------	--------

2o.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Contaduría General, y a la Unidad Nuevo Mercado, y pase a sus efectos a la Comisión Administradora del Mercado Modelo.

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones promovidas por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación relacionadas con el pago de \$ 700.000,00 a favor de la Confederación Atlética del Uruguay (CAU) por el aporte realizado a la organización de 24ª edición de la carrera San Felipe y Santiago 2018 asumiendo los gastos de logística;

**RESULTANDO:** 1o.) que en informe de 24 de diciembre de 2018 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones y solicita el dictado de la resolución correspondiente;

2o.) que el 3/01/19 se generó la Solicitud de Preventiva SEFI N° 215648 por la suma de referencia;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el pago de la suma de \$ 700.000,00 (PESOS URUGUAYOS SETECIENTOS MIL) a favor de la Confederación Atlética del Uruguay (CAU) por el aporte realizado a la organización de 24ª edición de la carrera San Felipe y Santiago 2018 asumiendo los gastos de logística.-
2. Establecer que la citada erogación se atenderá con cargo a la Solicitud de Preventiva SEFI N° 215648 de 3/01/18.-
- 3.- Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a

la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de 17 de diciembre de 2018 de la Directora de la División Turismo, Sra. Lidia Elizabeth Villalba;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota gestiona su designación en misión de servicio entre el 21 y el 29 de enero de 2019 para participar en la Feria de Turismo "Fitur 2019" a realizarse en la ciudad de Madrid, España y sugiere designar al señor Emilio Grispino para subrogarla;

2o.) que el 17 de diciembre de 2018 el Departamento de Desarrollo Económico de conformidad remite las actuaciones;

3o.) que el 02/01/19 la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio que se trata e informa que corresponde otorgar a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 748,44, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1580/16, en virtud que la organización del evento no proporciona almuerzos ni cenas;

4o.) que además expresa que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

**CONSIDERANDO:** que además expresa que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la Resolución

N° 4825/15 de 19/10/15;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 21 y el 29 de enero de 2019 a la Directora de la División Turismo, ***Sra. Lidia Elizabeth Villalba, CI 2.753.953***, quien participará en la Feria de Turismo "Fitur 2019" a realizarse en la ciudad de Madrid, España.-
- 2.- Asignar a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 748,44 (DÓLARES AMERICANOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 44/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del Digesto Departamental y en la Resolución N° 4825/15 de 19 de octubre de 2015.-
4. Designar Director Interino de la División Turismo al ***Sr. Emilio Grispino, CI 3.891.094***, a partir del 21 de enero de 2019 y hasta el reintegro de la titular.-
5. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Turismo -quien notificará a los interesados-, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a Información y

Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de 21 de diciembre de 2018 del Coordinador de la Unidad Nuevo Mercado Modelo, señor José Saavedra;

**RESULTANDO:** que por dicha nota solicita 10 días de licencia anual reglamentaria a partir del 2 de enero de 2019 y sugiere designar para subrogarlo al Esc. Javier Lacaze;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder 10 (diez) días de licencia anual reglamentaria a partir del 2 de enero de 2019 al Coordinador de la Unidad Nuevo Mercado Modelo, ***señor José Saavedra, CI 1.765.759.-***
- 2.- Designar Coordinador interino de la Unidad Nuevo Mercado Modelo a partir del 2 de enero de 2019 y hasta el reintegro del titular al ***Esc. Javier Lacaze, CI 1.832.364.-***
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Nuevo

Mercado Modelo -para notificar a los interesados- y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** que por Resolución N° 5549/18 de 3/12/18 se aprobó el texto del convenio de donación modal a suscribirse con la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Inicial y Primaria, para el techado de parte del patio de la Escuela N° 277, por la cual esta Intendencia dona la suma \$ 3:000.000,00;

**RESULTANDO:** 1o) que el 19/12/18 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de referencia por contravenir lo establecido en los Arts. 15 (déficit) y 33 (Procedimiento) del TOCAF, SEFI 214278;

2o) que el 28 y el 31 de diciembre de 2018 la Unidad Planificación y Participación y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación expresan que en el marco del Presupuesto Participativo ciclo 2016, la mencionada propuesta fue votada por los vecinos del barrio y que la forma de realizar las obras puede ser a través del sistema de donación modal para Instituciones, clubes, escuelas y liceos y además a la fecha de imputación del referido gasto no se contaba con crédito disponible en el derivado correspondiente, por lo que fue autorizado por la Unidad Central del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 3:000.000,00 (PESOS URUGUAYOS TRES MILLONES) a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Inicial y Primaria.-
- 2.- La imputación realizada para atender el gasto que se trata fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-

- 3.- Se reitera el gasto de acuerdo al informe que se indica en el Resultando 2o. de la presente Resolución.-
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Unidad Participación y Planificación, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de 28 de diciembre de 2018 del Alcalde del Municipio G, señor Gastón Silva, en la cual comunica que usufructuará 11 días de licencia anual reglamentaria a partir del 14 de enero de 2019;

**RESULTANDO:** 1o.) que en tal sentido solicita consignar que la Concejala Mabel Lamadrid ejercerá en forma interina el cargo de Alcaldesa del citado Municipio;

2o.) que el 31/12/18 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** 1o.) lo establecido en la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014;

2o.) la proclamación de candidatos electos efectuada por la Junta Electoral de Montevideo en Acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Consignar que el cargo de Alcaldesa del Municipio G será ejercido interinamente por la Concejala **Sra. Mabel Lamadrid, CI 1.399.667**, desde el 14 de enero de 2019 y hasta el reintegro de su titular, Sr. Gastón Silva.-
- 2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará a los interesados-, a la Contaduría General, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Liquidación de Haberes para la correspondiente liquidación.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de 20 de diciembre de 2018 del Director de la División Transporte, Ec. Gonzalo Márquez, en la cual solicita hacer uso de licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 15 de enero y el 1º de febrero de 2019 inclusive;

**RESULTANDO:** 1o.) que asimismo sugiere designar para subrogarlo a la Ec. Paula Decia;

2o.) que el 31/12/2018 el Departamento de Movilidad expresa su conformidad;

**CONSIDERANDO:** que procede el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria entre el 15 de enero y el 1º de febrero de 2019 inclusive al Director de la División Transporte, ***Ec. Gonzalo Márquez, CI 3.288.797.-***
- 2.- Designar Directora Interina de la División Transporte a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el reintegro del titular a la señora ***Ec. Paula Decia, CI 4.184.450 .-***
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos,

notifíquese a los interesados a través de la División Transporte y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-**

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la Resolución 6015/18 de 20 de diciembre de 2018 por la cual se concedieron 12 días de licencia anual reglamentaria a partir del 3 de enero de 2019 al Director de la División Artes y Ciencias señor Juan Canessa y se designó a su subrogante;

**RESULTANDO:** que por nota de 28 de diciembre de 2018 la División Artes y Ciencias solicita modificar el numeral 1° de dicha Resolución estableciendo que se deja sin efecto la licencia solicitada de los días 3 y 4 de enero de 2019 de acuerdo con la comunicación enviada a la Junta Departamental de Montevideo por nota N° 2019-1001-98-000006;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 6015/18 de 20 de diciembre de 2018 estableciendo que la licencia solicitada es a partir del 7 de enero de 2019.-
2. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, Artes y Ciencias -quien notificará a los interesados- al

Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 31 de Diciembre de 2018 .-

**VISTO:** que por Resolución N° 5708/18 de 10/12/18, se dispuso autorizar el pago de la suma de \$ 2:999.384,00 a favor de Sieteveinte SRL, correspondiente a la pauta publicitaria realizada en los medios por las elecciones de los Concejos Vecinales y del Presupuesto Participativo del 11 de noviembre de 2018;

**RESULTANDO:** 1o.) que el 11 de diciembre de 2018 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de referencia por contravenir lo establecido en el Art. 33° del TOCAF (Procedimiento) y 211, literal B) de la Constitución de la República (Principio de Ejecución) Sol. 214532;

2o.) que en informe de 20 de diciembre del año en curso, la Unidad de Participación y Planificación expresó que la empresa de referencia es la agencia de medios de esta Intendencia desde 2016 tras dos licitaciones públicas y dado que la evaluación que ha hecho la División Información y Comunicación sobre su trabajo es más que óptima y el porcentaje por la gestión de la publicidad en los medios es la más barata del mercado, y menos de la mitad de lo que se estaba pagando antes del 2016, es la razón fundamental por la cual Sieteveinte SRL ganó la licitación;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 2:999.384,00 (PESOS URUGUAYOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) a favor de Sieteveinte SRL.-
- 2.- Se dispone la reiteración del gasto de acuerdo al informe que se indica en el

Resultando 2o.) de la presente Resolución.-

- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a la Unidad de Participación y Planificación, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N   I I

### COMISIONES- GRUPO DE TRABAJO

o.- Resolución N° 228/19 del 14/01/2019

Se modifica el numeral 1º de la Resolución N° 3977/17 de 11 de setiembre de 2017 estableciendo que la Comisión Asesora de Descargos estará integrada de la forma que se indica.-

**N° de expediente:** 2018-4701-98-000412

**Pasa a:** DIVISIÓN TRANSITO

---

### LICENCIA-INTERINATO

o.- Resolución N° 229/19 del 14/01/2019

Se convalidan los 4 días de licencia anual reglamentaria usufructuados a partir del 31 de diciembre de 2018 por el Director General del Departamento de Desarrollo Económico Sr. Oscar Curutchet y el interinato ejercido en el citado Departamento por el señor Ricardo Posada en dicho período.-

**N° de expediente:** 2018-2500-98-000127

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

o.- Resolución N° 230/19 del 14/01/2019

Se conceden 13 días de licencia anual reglamentaria a partir del 16 de enero de 2019 al Director General del Departamento de Movilidad señor Luis Pablo Inthamoussu Acevedo y se designa su subrogante.-

**N° de expediente:** 2019-1504-98-000001

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### PROYECTO DE DECRETO

o.- Resolución N° 231/19 del 14/01/2019

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para designar con los nombres que se indican cuatro calles del Barrio Mailhos.-

**Nº de expediente:** 2017-3410-98-000449

**Pasa a:** JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

---

### **REITERACION DE GASTOS**

**o.- Resolución Nº 232/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto de la suma de \$ 13:036.312,62 a favor de las empresas que se indican por concepto de ajustes paramétricos.-

**Nº de expediente:** 2018-1628-98-000017

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 233/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto de la suma de \$ 1:329.000,00 a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) (complemento noviembre-diciembre 2018).-

**Nº de expediente:** 2018-9210-98-000876

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 234/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto de la suma de \$ 2:008.000,00 a favor de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) (noviembre ANTEL y ANCEL).-

**Nº de expediente:** 2019-9210-98-000010

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **VARIOS**

**o.- Resolución Nº 235/19 del 14/01/2019**

Se modifican las Cláusulas TERCERO y CUARTO del Contrato de Concesión de Uso con el Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda, aprobado por Resolución N° 3159/10 de 19/7/10, relacionado con el canon a abonar, el cual será a partir del 1º de octubre de 2018 de UR 350 y se prorroga el plazo del contrato hasta el año 2030.-

**Nº de expediente:** 2017-1001-98-000093

**Pasa a:** RELACIONES PUBLICAS

---

**o.- Resolución N° 236/19 del 14/01/2019**

Se consigna que el Alcalde del Municipio B Sr. Carlos Varela participará en misión de servicio entre el 21 y el 27 de enero de 2019 inclusive en el II Foro Global para Gobiernos Locales a realizarse en la ciudad de Sevilla y que la Sra. Ivonne Quegles y el Sr. Víctor Ricardo Porratti, ejercerán interinamente los cargos de Alcaldesa y Concejal respectivamente.-

**Nº de expediente:** 2018-0012-98-000365

**Pasa a:** MUNICIPIO B

---

**o.- Resolución N° 237/19 del 14/01/2019**

Se autoriza el uso del Foyer y de las Salas Roja y Dorada del Centro de Conferencias y se exonera a la Federación Uruguaya de Ajedrez del 100% del costo correspondiente para la realización del "III Abierto de Ajedrez Ciudad de Montevideo", a llevarse a cabo entre el 9 y el 16 de febrero de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-1194-98-000120

**Pasa a:** CENTRO DE CONFERENCIAS

---

**o.- Resolución N° 238/19 del 14/01/2019**

Se amplía la Resolución No. 5850/10 de 20/12/10 incorporando a la competencia de la UTAP las plazas y parques que se indican.-

**Nº de expediente:** 2016-1009-98-000254

**Pasa a:** DESARROLLO URBANO

---

**VISITANTE ILUSTRE**

**o.- Resolución N° 239/19 del 14/01/2019**

Se declara Visitante Ilustre de la Ciudad de Montevideo al conductor y periodista ruso Sergey Brilev, quien visitará nuestra ciudad el 19 de febrero de 2019.-

**N° de expediente:** 2018-9055-98-000291

**Pasa a:** COMUNICACION

=====

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la Resolución N° 3977/17 de 11 de setiembre de 2017 por la cual se integró la Comisión Asesora de Descargos a que refiere el artículo R.424.227.1 del Título XIII.I "De la revisión de las sanciones aplicadas en materia de tránsito" de la Parte Reglamentaria del Digesto Departamental, que tiene el cometido de informar y asesorar a la División Tránsito en los descargos presentados respecto a las contravenciones constatadas por Inspectores de Tránsito de esta Intendencia;

**RESULTANDO:** 1o.) que el 11 de diciembre de 2018 la División Tránsito informa que el señor Oscar Sánchez, quien integra la referida Comisión por el Departamento de Movilidad en calidad de presidente, se acogerá a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de enero de 2019;

2o.) que en tal sentido la referida División solicita modificar el numeral 1° de dicha Resolución estableciendo que el señor Marcelo Rodríguez pasará a presidir la Comisión Asesora en sustitución del señor Oscar Sánchez y sugiere designar al señor Germán Pérez como suplente por el Departamento de Movilidad además de los designados;

3o.) que el 27/12/18 el Departamento de Movilidad remite las actuaciones a los efectos solicitados;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 3977/17 de 11 de setiembre de 2017 estableciendo que la Comisión Asesora de Descargos estará integrada por los siguientes funcionarios;

**POR EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD**

Marcelo Rodríguez, CI 1.532.610, titular, quien la presidirá

Martín Maidana, CI 3.509.965, suplente

Aida Sandra Blanco, CI 1.965.852, titular

María Cristina Miraballes, CI 3.507.701, suplente

Fernando Scocozza, CI 3.975.380, titular

Germán Pérez, CI 2.662.697, suplente

**POR LA DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA**

Dra. Rossana Wohlwend, CI 4.024.138, titular

Dr. Mauricio Núñez, CI 3.502.121, suplente

2. Comuníquese al Departamento de Movilidad -quien notificará a los interesados-, a la División Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración de Gestión Humana y pase a la División Tránsito.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la licencia anual reglamentaria que el Director General del Departamento de Desarrollo Económico, Sr. Oscar Curutchet, hizo uso;

**RESULTANDO:** 1o.) que oportunamente se solicitó los días 31 de diciembre de 2018 (como adelanto) y 2 de enero de 2019 y posteriormente por mail de 7/1/19 se informó que también usufructuó licencia anual el 3 y el 4 de enero de 2019;

2o.) que en tal sentido fue subrogado por el Director de la División Promoción Económica Sr. Ricardo Posada, sin perjuicio de las tareas inherentes a su cargo en la referida División;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Convalidar los 4 (cuatro) días de licencia anual reglamentaria usufructuados a partir del 31 de diciembre de 2018 por el Director General del Departamento de Desarrollo Económico, **Sr. Oscar Curutchet, CI 1.962.194.-**
- 2.- Convalidar el interinato ejercido en el citado Departamento a partir del 31 de diciembre de 2018 y hasta el reintegro del titular por el Director de la División Promoción Económica, **Sr. Ricardo Posada, CI 1.162.211,** sin perjuicio de las tareas inherentes a su cargo.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Promoción Económica, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos; notifíquese a los interesados a través del Departamento de Desarrollo Económico y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de 2 de enero de 2019 del Director General del Departamento de Movilidad, señor Luis Pablo Inthamoussu, en la cual solicita hacer uso de 13 días de licencia anual reglamentaria a partir del 16 de enero de 2019;

**RESULTANDO:** que además sugiere designar para subrogarlo al Director (I) del Servicio de Transporte Público, señor Justo Onandi, sin perjuicio de las tareas inherentes a su cargo;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder 13 (trece) días de licencia anual reglamentaria a partir del 16 de enero de 2019 al Director General del Departamento de Movilidad, señor ***LUIS PABLO INTHAMO USSU ACEVEDO, CI 2.018.139.-***
- 2.- Designar Director General Interino del Departamento de Movilidad a partir del 16 de enero de 2019 y hasta el reintegro del titular al Director (I) del Servicio de Transporte Público, señor ***JUSTO ONANDI, CI 1.880.093,*** sin perjuicio de las tareas inherentes a su cargo.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, Transporte, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos; notifíquese a los interesados a través del Departamento de Movilidad y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Secretario General (I).-

\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la designación de cuatro calles del Barrio Mailhos;

**RESULTANDO:** 1o.) que en obrados lucen informe técnico y croquis de ubicación de las vías de tránsito a denominar;

2o.) que en informe de 13 de agosto de 2018, la Comisión Especial de Nomenclatura señala que ha recibido una nueva propuesta con los nombres elegidos por los vecinos de la Comisión del Barrio Mailhos para las cuatro calles de dicha zona;

3o.) que la referida Comisión expresa su conformidad en denominar tres de esas calles con los nombres de María Julia Fernández, Nelson Mario Lando y Manuel Angel Zardain Alonso, ya que en cuanto al nombre de Lágrima Ríos ya fue sugerido para otra calle de Montevideo; el nombre de Elena Quinteros integra el Memorial de los Desaparecidos, mientras que Guyunusa y Delmira Agustini ya cuentan con una calle y una avenida respectivamente;

4o.) que en tal sentido propone designar la cuarta calle conocida como de 17 Metros con el nombre de Dr. Óscar Guglielmone;

5o.) que asimismo señala que los carteles indicadores deberán llevar las inscripciones: MARIA JULIA FERNÁNDEZ 1944-1997 VECINA SOLIDARIA, NELSON MARIO LANDO 1943-2002 VECINO SOLIDARIO, MANUEL ANGEL ZARDAIN ALONSO 1948-1998 VECINO SOLIDARIO y DR. ÓSCAR GUGLIELMONE 1917-1999 MÉDICO TRAUMATÓLOGO;

4o.) que el 10/12/18 y el 20/12/18 el Municipio A y la Prosecretaría General respectivamente remiten las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** que el artículo 19 numeral 31 de la Ley Orgánica No. 9515, de 28/X/35 reserva a la Junta Departamental la facultad privativa de determinar la nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente,

**PROYECTO DE DECRETO:**

**Artículo 1o.-** Desígnase con el nombre María Julia Fernández la calle conocida como Proyectada 17 Metros, primera paralela al Este del Cno. Cibils, que nace en la calle Mirunga y se proyecta al Norte, culminando su recorrido en la calle conocida como 17 Metros.-

**Artículo 2o.-** Desígnase con el nombre Nelson Mario Lando la calle conocida como Proyectada 17 Metros 1, segunda paralela al Este del Cno. Cibils, que nace en la calle Mirunga y se proyecta al Norte, culminando su recorrido en la calle conocida como 17 Metros.-

**Artículo 3o.-** Desígnase con el nombre Manuel Angel Zardain Alonso la calle conocida como Proyectada Mailhos, tercera paralela al Este del Cno. Cibils, que nace en la calle Mirunga y se proyecta al Norte, culminando su recorrido en la calle conocida como 17 Metros.-

**Artículo 4o.-** Desígnase con el nombre Dr. Óscar Guglielmone la calle conocida como 17 Metros, primera paralela al Norte de la calle Mirunga, que nace en la calle conocida como Proyectada 17 Metros 2 y se dirige al Este, finalizando su recorrido en la calle conocida como Avenida Central.-

**Artículo 5o.-** Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Municipio A, a la Unidad de Comisiones y cúmplase lo dispuesto en el numeral precedente.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 13:036.312,62 por concepto de ajustes paramétricos;

**RESULTANDO:** que el 28 de diciembre de 2018 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit) según el siguiente detalle:

EMPRESA	N° DE PREVENTIVA
Montelecnoor Sociedad Anónima	215014
Banco de Previsión Social	215054
	215077
	215105
	215154
	215174
	215175
	215176
	215210
	215211
	215216
	215218
215227	
Taym SA Sucursal Uruguay	215060
Stiler SA	215104
Impacto Construcciones SA	215167
Grinor Sociedad Anónima	215169
Teyma Uruguay SA	215180
	215181
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	215184
Prodie SA	215192
Sarlux SA	215222
	215224
	215226
Rial SA	215230
	215321
Boniatti Alanis Sofia	215268
Cooperativa Social Vos con Voz	215322

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los

artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 13:036.312,62 (PESOS URUGUAYOS TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 62/100) a favor de las empresas que se mencionan en la parte expositiva de la presente Resolución, por concepto de ajustes paramétricos.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender el gasto que se trata fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 1:329.000,00 a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE);

**RESULTANDO:** que el 21 de diciembre de 2018 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el artículo 15° del TOCAF (Déficit) Sol. 215302 (complemento noviembre-diciembre 2018);

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 1:329.000,00 (PESOS URUGUAYOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL) a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).-
- 2.- La imputación realizada para atender el gasto que se trata fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el pago de la suma de \$ 2:008.000,00 a favor de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

**RESULTANDO:** que el 28 de diciembre de 2018 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit) Sol. 215264 (gastos noviembre ANTEL y ANCEL);

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el pago de la suma de \$ 2:008.000,00 (pesos uruguayos dos millones ocho mil) a favor de ANTEL.-
- 2.- La imputación realizada para atender el pago que se trata fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** que por Resolución N° 3159/10 de 19/7/10 se celebró un contrato de Concesión de Uso con el Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda, con relación al predio empadronado con el No. 7.117, ubicado con frente a la Rbla. Rep. de México;

**RESULTANDO:** 1o.) que por la cláusula CUARTO: Obligaciones del Club, se establecieron una serie de contraprestaciones económicas, señalándose expresamente que a partir del séptimo año inclusive regirá un nuevo canon que será acordado por las partes, mientras no se formalice un acuerdo por el nuevo canon del séptimo año, regirá el canon del 235 (doscientas treinta y cinco) UR;

2o.) que cumplido el plazo estipulado las partes han mantenido diversas reuniones a fin de acordar el nuevo canon, que será a partir del 1° de octubre de 2018 de UR 350;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Modificar las Cláusulas TERCERO y CUARTO del Contrato de Concesión de Uso con el Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda, aprobado por Resolución N° 3159/10 de 19/7/10, relacionado con el canon a abonar, el cual será a partir del 1° de octubre de 2018 de UR 350 (trescientas cincuenta unidades reajustables) y se prorroga el plazo del contrato hasta el año 2030, manteniéndose incambiados los restantes términos.-
- 2.- Comuníquese al Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda, a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio E, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Espacios Públicos y Edificaciones, Centro Comunal Zonal N° 8, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a la Unidad de Comisiones y pase por su orden a los Servicios de Escribanía y Relaciones

Públicas para coordinar la formalización de la modificación del Convenio del Contrato de Concesión.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión promovida el 28 de diciembre de 2018 por el Municipio B;

**RESULTANDO:** 1o.) que se comunica que el alcalde del citado Municipio, señor Carlos Varela, fue invitado por el Ayuntamiento de Sevilla a participar del II Foro Global para Gobiernos Locales, que se desarrollará entre el 21 y el 27 de enero de 2019 inclusive en la ciudad de Sevilla;

2o.) que además expresa que durante su ausencia ejercerán interinamente como alcaldesa la concejala Ivonne Quegles y el Sr. Víctor Ricardo Porratti como concejal;

3o.) que el 31/12/18 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** 1o.) lo establecido en la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014;

2o.) la proclamación de candidatos electos efectuados por la Junta Electoral de Montevideo en acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Consignar que el alcalde del Municipio B, **Sr. Carlos Varela**, CI 1.930.739, participará en misión de servicio entre el 21 y el 27 de enero de 2019 inclusive, en el II Foro Global para Gobiernos Locales, que se llevará a cabo en la ciudad de Sevilla.-
- 2.- Una vez cumplida la misión de Servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del Digesto Departamental.-
- 3.- Consignar que el cargo de Alcaldesa del Municipio B será ejercido

interinamente por la **Sra. Ivonne Quegles**, CI 1.895.419 a partir del 21 de enero de 2019 y hasta el reintegro del titular.-

4.- El **Sr. Víctor Ricardo Porratti**, CI 1.296.789 ejercerá interinamente la función de concejal, de conformidad con el Acta de la Junta Electoral No. 1531 de 22 de mayo de 2015, a partir del 21 de enero de 2019 y mientras la titular Sra. Ivonne Quegles ocupe el cargo de alcaldesa (I).-

5.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará a los interesados- Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Municipio B a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación;

**RESULTANDO:** 1o.) que en dicha nota se solicita el uso del Foyer y de las Salas Roja y Dorada del Centro de Conferencias de esta Intendencia, así como la exoneración de su costo, para la realización del "III Abierto de Ajedrez Ciudad de Montevideo" a desarrollarse entre el 9 y el 16 de febrero de 2019, que fuera declarado de interés de esta Intendencia por Resolución No. 5039/18, de 5/11/18;

2o.) que el 26/11/18 la Unidad Centro de Conferencias adjunta el presupuesto correspondiente y remite las actuaciones para su consideración;

3o.) que el 20 y el 24 de diciembre de 2018 la División Turismo y el Departamento de Desarrollo Económico remiten las actuaciones para su consideración, dado que solo pueden otorgar hasta un 50%;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Secretaría General entiende pertinente exonerar el 100% del costo del uso de las Salas de referencia para realizar la actividad de obrados;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Autorizar el uso del Foyer y de las Salas Roja y Dorada del Centro de Conferencias de esta Intendencia para la realización del "III Abierto de Ajedrez Ciudad de Montevideo", organizado por la Federación Uruguaya de Ajedrez a llevarse a cabo entre el 9 y el 16 de febrero de 2019, exonerando el 100% (cien por ciento) del costo correspondiente.-
- 2.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Económico, a la División Turismo, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación y pase a la Unidad Centro de Conferencias para conocimiento del gestionante y

demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la Resolución No. 5850/10 de 20/12/10 por la cual se dispuso descentralizar las tareas de mantenimiento del alumbrado público, detallándose las competencias de los Municipios, de la Unidad Técnica de Alumbrado Público (UTAP) así como el listado de avenidas, plazas y parques de alcance departamental, según anexos que se integran;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Departamento de Desarrollo Urbano solicita incorporar en las competencias para la UTAP varios espacios públicos que se construyeron con posterioridad a la antes citada resolución, que son las Plazas Nos.1 (Ciudad Vieja), 9 (Colón), 16 (Punta de Rieles), 10 (Cerro Norte), Plaza Alba Roballo, Plaza Tres Ombúes, Plaza Casavalle, Parque de los Fogones, Parque Vaz Ferreira, Parque Tomkinson, Parque 2da. República Española y Parque Capurro;

2o.) que de acuerdo con lo actuado en obrados con las consultas realizadas a la Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, los Municipios, la División Espacios Públicos y Edificaciones, la UTAP y el Departamento de Desarrollo Urbano se acordó la ampliación solicitada;

**CONSIDERANDO:** que se procede de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Ampliar la Resolución No. 5850/10 de 20/12/10 incorporando en las competencias de mantenimiento del alumbrado público definidos para la Unidad Técnica de Alumbrado Público (UTAP) los espacios públicos que se detallan:

ex Plaza de Deportes No. 1 - CIUDAD VIEJA

ex Plaza de Deportes No. 9 - COLÓN

ex Plaza de Deportes No. 10 - CERRO NORTE

ex Plaza de Deportes No. 16 - PUNTA DE RIELES

Plaza ALBA ROBALLO

Plaza TRES OMBÚES

Plaza CASAVALLE

**PARQUES:**

DE LOS FOGONES

VAZ FERREIRA

TOMKINSON

2DA. REPÚBLICA ESPAÑOLA

CAPURRO

- 2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Información y Comunicación, Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a la Contaduría General, a la Unidad Técnica de Alumbrado Público y pase al Departamento de Desarrollo Urbano.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la declaración de Visitante Ilustre de la Ciudad de Montevideo del conductor y periodista ruso señor Sergey Brilev, que visitará nuestra ciudad el proximo 19 de febrero;

**RESULTANDO:** 1o.) que en obrados se agrega una reseña biográfica del citado periodista en la que se detalla que la actividad profesional del señor Sergey Brilev como conductor y periodista se ha centrado en el reportaje a los principales líderes políticos rusos y de otras naciones y además se destacan entre sus publicaciones "Fidel. Fútbol. Falklands", 2008 y "Aliados olvidados", 2012;

2o.) que además se señala que contribuyó a destacar, durante el evento deportivo internacional Rusia 2018, la muestra fotográfica sobre la historia del fútbol uruguayo y el Mundial de 1930 preparada por la Secretaría Nacional del Deporte;

3o.) que es el coofundador y preside el Instituto Bering - Bellingshausen para las Américas, que propicia encuentros personalizados entre empresarios e intelectuales de Eurasia y de las Américas;

4o.) que el Departamento de Cultura y las Divisiones Asesoría para la Igualdad de Género y Relaciones Internacionales y Cooperación de conformidad remiten las actuaciones para su consideración;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de

conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar Visitante Ilustre de Montevideo al conductor y periodista ruso *señor Sergey Brilev.-*
- 2.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Asesoría para la Igualdad de Género, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **RECURSOS FINANCIEROS**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N   I I

### EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

**o.- Resolución N° 242/19 del 14/01/2019**

Se declara exonerada a la Asociación Civil "Serra Club de Montevideo", del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 949/001, por el período 2006 a 2020, dejando de percibir la Intendencia la suma aproximada de \$ 13.863,00.-

**N° de expediente:** 2018-2230-98-000275

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**o.- Resolución N° 243/19 del 14/01/2019**

Se declara exonerado al "Instituto Cultural Anglo Uruguayo" del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad, padrón No. 60.680 por el período 2018 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 13.530,00.-

**N° de expediente:** 2018-2230-98-001180

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

### EXONERACIONES - ESPECTACULOS PUBLICOS

**o.- Resolución N° 246/19 del 14/01/2019**

Se declara exonerado del pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos, al evento Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval de las Promesas Edición 2018 - 2019 realizado en el Teatro de Verano "Ramón Collazo" desde el 20/12/2018 hasta el 18/01/2019, organizado por ADICAPRO.

**N° de expediente:** 2018-8014-98-000207

**Pasa a:** INGRESOS COMERCIALES

---

## **PRESCRIPCION DE ADEUDOS**

### **o.- Resolución N° 248/19 del 14/01/2019**

Se declara la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Tasa General que registra la cuenta corriente No. 1097605, asociada al inmueble padrón No. 181.277, por el período 01/09/1988 al 30/04/1992.

**N° de expediente:** 2018-2230-98-003001

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

### **o.- Resolución N° 249/19 del 14/01/2019**

Se declaran prescriptos los adeudos por concepto de Patente de Rodados respecto del vehículo padrón No. 212591, matrícula 156811, correspondientes al ejercicio 1991.

**N° de expediente:** 2018-2220-98-000010

**Pasa a:** INGRESOS VEHICULARES

---

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión realizada por la *Asociación Civil "Serra Club de Montevideo"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 949/001;

**RESULTANDO:** 1o.) que la gestionante fue exonerada según Resolución No. 75/05/2000 de 31 de enero de 2005 por el período 2003 a 2005;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que correspondería otorgar la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, al amparo del art. 69 de la Constitución de la República, respecto al referido inmueble por los ejercicios 2006 a 2020 e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 13.863,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos entiende procedente el dictado de resolución que exonere al gestionante respecto al padrón No. 949/001, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo del art. 69 de la Constitución de la República, por el período 2006 a 2020;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerada a la *Asociación Civil "Serra Club de Montevideo"* al amparo del art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 949/001, por el período 2006 a 2020, dejando de percibir anualmente esta Intendencia la suma aproximada de \$ 13.863,00 (pesos uruguayos trece mil ochocientos sesenta y tres).-
- 2o.- La Asociación Civil "Serra Club de Montevideo" queda obligada a comunicar a la Intendencia de Montevideo todo cambio que se produzca en la titularidad del inmueble.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión del "*Instituto Cultural Anglo Uruguayo*" por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 60.680, ubicado en Cno. Carrasco No. 5807;

**RESULTANDO:** 1o.) que el gestionante adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial del inmueble de referencia a partir del 24 de noviembre de 2017;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que el gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que sugiere promover la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al referido inmueble, por el período 2018 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 13.530,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerado al "*Instituto Cultural Anglo Uruguayo*" al amparo de lo dispuesto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad, padrón No. 60.680 por el período 2018 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 13.530,00 (pesos uruguayos trece mil quinientos treinta).-
- 2o.- El Instituto Cultural Anglo Uruguayo queda obligado a comunicar a la Intendencia de Montevideo todo cambio que se produzca en la titularidad del inmueble.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión de *ADICAPRO* (*Asociación de Directores del Carnaval de las Promesas*) por la que solicita exoneración de pago del impuesto que grava a los espectáculos públicos por el evento Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval de las Promesas Edición 2018 - 2019 que se llevará a cabo en el Teatro de Verano "Ramón Collazo" desde el 20/12/2018 hasta el 18/01/2019;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Ingresos Comerciales informa que la exoneración solicitada se encuentra amparada en lo establecido por el art. 70 del Decreto No. 15.094 de 30/06/1970, modificado por el art. 11 del Decreto No. 36.127, por lo que se sugiere acceder a lo solicitado;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado precedentemente por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el art. 70 del Decreto No. 15.094, modificado por el art. 11 del Decreto No. 36.127;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerado del pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos, al amparo de lo establecido en el Art. 70 del Decreto No. 15.094, modificado por el art. 11 del Decreto No. 36.127, al evento Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval de las Promesas Edición 2018 - 2019 a realizarse en el Teatro de Verano "Ramón Collazo" desde el 20/12/2018 hasta el 18/01/2019, organizado por *ADICAPRO* (*Asociación de Directores del Carnaval de las Promesas*).-
- 2o.- Pase al Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares para su notificación y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión del señor Martín Acosta Iglesias por la que solicita la prescripción de adeudos por concepto de Tasa General respecto al inmueble padrón No. 181.277, cuenta corriente No. 1097605;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que el plazo de prescripción de los tributos departamentales es de 20 años conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 26.836, art. 19, el cual entró en vigencia el 1o. de enero de 1995 y no resulta del sistema informático que exista causal alguna de interrupción o suspensión del referido plazo, por lo que procede declarar la prescripción de la deuda por concepto de Tasa General que registra la cuenta corriente No. 1097605, padrón No. 181.277 por el período 01/09/1988 al 30/04/1992;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover el dictado de la resolución que declare la prescripción extintiva de los adeudos del período 01/09/1988 al 30/04/1992 que registra la cuenta corriente No. 1097605, por concepto de Tasa General, asociada al padrón No. 181.277;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que disponga la prescripción solicitada;

**CONSIDERANDO:** que corresponde proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Tasa General que registra la cuenta corriente No. 1097605, asociada al inmueble padrón No. 181.277, por el período 01/09/1988 al 30/04/1992.-
- 2o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos y al Servicio de Gestión de Contribuyentes.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión del señor Eduardo Olivera, por la que solicita se declare la prescripción de las obligaciones tributarias respecto del vehículo padrón No. 212591, matrícula 156811, por concepto de Patente de Rodados;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares informa que la deuda corresponde al ejercicio 1991 y que el art. 19 del Decreto 26836 de 14/09/1995 dispuso un plazo de prescripción específico para los tributos departamentales en 20 años, por lo que la solicitud estaría amparada;

2o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes expresa que del sistema informático no surgen causales de interrupción del plazo de prescripción, por lo que corresponde disponer la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Patente de Rodados del vehículo padrón No. 212591, matrícula 156811, correspondientes al ejercicio 1991;

3o.) que la División Administración de Ingresos entiende procedente el dictado de la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar prescriptos los adeudos por concepto de Patente de Rodados respecto del vehículo padrón No. 212591, matrícula 156811, correspondientes al ejercicio 1991.-
- 2o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares para su notificación y demás efectos y al Servicio de Gestión de Contribuyentes.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### MOVILIDAD

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 14  
DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N    I**

**o.- Resolución N° 211/19 del 09/01/2019**

Autorizar el gasto de \$ 1.400.000.000,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos millones) correspondiente al subsidio de viajes bonificados del transporte público urbano previsto para el año 2019

**N° de expediente:** 2018-4892-98-000002

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el pago de \$ 1.400.000.000,00 correspondiente al subsidio de viajes bonificados del transporte público urbano previsto para el año 2019;

**RESULTANDO:** 1º) que la Unidad Gestión Económica de la División Transporte solicita realizar la imputación de los siguientes importes a pagar, correspondientes a los subsidios a cargo de esta Intendencia para los meses del año 2019, según el siguiente detalle: i) COETC, Contrato N° 61477, importe \$ 208.000.000; ii) COME S.A., Contrato N° 61478, importe \$ 126.000.000; iii) CUTCSA, Contrato N° 61479, importe \$ 910.000.000; y iv) UCOT, Contrato N° 61481, importe \$ 156.000.000;

3º) que la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad informa que se realizaron las imputaciones preventivas Nos. 215640 (COETC); 215641 (COME S.A.); 215642 (CUTCSA); 215643 (UCOT), en la Actividad Presupuestal N° 303000403, Derivado N° 529000 por los montos de referencia;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende oportuno proceder de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Autorizar el gasto de \$ 1.400.000.000,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos millones) correspondiente al subsidio de viajes bonificados del transporte público urbano previsto para el año 2019, conforme al siguiente detalle:
  - C.O.E.T.C., \$ 208.000.000 (pesos uruguayos doscientos ocho millones);
  - C.O.M.E.S.A., \$ \$ 126.000.000 (pesos uruguayos ciento ventiseis millones);
  - C.U.T.C.S.A., \$ 910.000.000 (pesos uruguayos novecientos diez millones);
  - U.C.O.T., \$ 156.000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis millones).
- 2.- Atender dicha erogación con cargo a la Actividad Presupuestal N° 303000403,

Derivado N° 529000.

- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Transporte, a la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad y pase a la Contaduría General.

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### MODIFICACIÓN DE CONVENIO

o.- Resolución N° 250/19 del 14/01/2019

Modificar la cláusula 5ta de la Resolución N° 2201/17 del 29 de mayo de 2017 por la que se aprobó el Proyecto de Convenio entre esta Intendencia y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a fin de que el cobro por el local adjudicado sea desde la inauguración del mismo, y no como está establecido desde 1ro de marzo.

**N° de expediente:** 2016-1572-98-000004

**Pasa a:** MOVILIDAD - DESPACHO

---

### PROHIBIR ESTACIONAR

o.- Resolución N° 251/19 del 14/01/2019

Dejar sin efecto las prohibiciones de estacionar existentes en la calle Washington en el tramo comprendido por Ing. Juan Monteverde y Circunvalación Durango, dispuestas por numeral 4.- de la Resolución N° 3049/05 del 1 de julio de 2005.

**N° de expediente:** 2018-5231-98-003491

**Pasa a:** INGENIERIA DE TRANSITO

---

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** que por Resolución N° 2201/17 del 29 de mayo de 2017 se aprobó el Proyecto de Convenio entre esta Intendencia y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES);

**RESULTANDO:** 1°) que la Unidad de Estructuras Fijas de Transporte sugiere se modifique la cláusula 5ta de dicha Resolución, a fin de que el cobro por el local adjudicado sea desde la inauguración del mismo, y no como está establecido en Resolución desde 1ro de marzo;

2°) que la Asesoría Legal del Departamento de Movilidad no presenta observaciones respecto al informe que antecede;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende conveniente el dictado de la resolución en tal sentido.

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Modificar la cláusula 5ta de la Resolución N° 2201/17 del 29 de mayo de 2017 por la que se aprobó el Proyecto de Convenio entre esta Intendencia y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a fin de que el cobro por el local adjudicado sea desde la inauguración del mismo, y no como está establecido desde 1ro de marzo.
- 2.- Comuníquese a los Departamentos Secretaría General, Recursos Financieros, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Transporte, a los Servicios de Escribanía y Relaciones Públicas y pase al Departamento de Movilidad.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

**MOVILIDAD**

Resolución Nro.:  
**251/19**

Expediente Nro.:  
**2018-5231-98-003491**

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a regularizar las prohibiciones de estacionamiento existentes sobre la calle Washington;

**RESULTANDO:** 1º) que por numeral 4.- de la Resolución N° 3049/05 del 1 de julio de 2005 se estableció prohibición de estacionamiento en la calle Washington, sobre la acera Norte entre Rambla y Guaraní y entre Maciel y Circunvalación Durango, y sobre la acera Sur entre Guaraní y Pérez Castellano;

2º) que el Servicio Ingeniería de Tránsito informa que: a) no existe señalización de prohibición de estacionar en Washington entre Ing. Juan Monteverde y Lindolfo Cuestas; b) lo dispuesto por la Resolución mencionada no corresponde con el señalamiento actual; y c) por lo expuesto se sugiere dejar sin efecto las prohibiciones existentes en la calle Washington en el tramo comprendido por Ing. Juan Monteverde y Circunvalación Durango;

3º) que la División Tránsito comparte lo informado por el Servicio actuante;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin efecto las prohibiciones de estacionar existentes en la calle Washington en el tramo comprendido por Ing. Juan Monteverde y Circunvalación Durango, dispuestas por numeral 4.- de la Resolución N° 3049/05 del 1 de julio de 2005.
- 2.- Comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Municipio B, a las Divisiones Tránsito y Transporte, a los Servicios Prensa y Comunicación, Inspección de Tránsito y pase al Servicio Ingeniería de Tránsito.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO URBANO

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N    I**

**o.- Resolución N° 212/19 del 09/01/2019**

Se reitera el gasto emergente de la Resolución N° 5823/18 del 11/XII/18 a favor de la empresa Stiler S.A. por la realización del muro del Complejo Quevedo.-

**N° de expediente:** 2018-4149-98-000062

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la solicitud de pago presentada por la empresa Sriler S.A. por la realización del muro del Complejo Quevedo, adjudicada por Compra Directa por Excepción;

**RESULTANDO:** 1º) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República entiende que el gasto de \$ 1.884.116,76 y \$ 455.835,22 (Solicitudes de Preventiva Nos. 214570 y 214571, respectivamente) es observable por contravenir lo dispuesto por el Art. 1º de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 14/VIII/96, que establece que "... cuando se amparen en el literal c, numeral 9º del Art. 33º, deberán al someter el gasto a la intervención preventiva de legalidad, suministrar todos los elementos y datos que permitan certificar que los precios y condiciones de las contrataciones a realizar, son los que corresponden al mercado";

2º) que la División Tierras y Hábitat informa que los precios corresponden a los de mercado de acuerdo a verificaciones realizadas con otras obras en condiciones de similar complejidad y logística necesaria para su desarrollo;

**CONSIDERANDO:** 1º) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano considera de recibo los argumentos expuestos;

2º) lo previsto en los Artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114º del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución N° 5823/18 del 11/XII/18 a favor de la empresa Stiler S.A. por los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución y en el marco de lo dispuesto en el numeral 9 literal c) del Art. 33º del Texto Ordenado de la Ley de

Contabilidad y Administración Financiera del Estado.-

2º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Tierras y Hábitat y pase a la Contaduría General.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### CONDOMINIOS

o.- **Resolución N° 253/19** del 14/01/2019

Se enajena el Solar N° 31, Manzana B del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio empadronado con el N° 426.043, sito en la calle Columbia N° 3610 a favor de la Sra. Sara Daniela Rodríguez García .-

**N° de expediente:** 2017-9770-98-000146

**Pasa a:** TIERRAS Y VIVIENDAS - DESPACHO

---

o.- **Resolución N° 254/19** del 14/01/2019

Se enajena el Solar N° 6, Manzana H del Ex-Barrio en Condominio N° 4, predio empadronado con el N° 413.654, sito en la calle Modesto da Luz N° 4070 a favor del Sr. Ruben Alfredo Costa Pintos.-

**N° de expediente:** 2016-9770-98-000220

**Pasa a:** TIERRAS Y VIVIENDAS - DESPACHO

---

o.- **Resolución N° 255/19** del 14/01/2019

Se enajena el Solar N° 49, Manzana C del Ex-Barrio en Condominio N° 10, predio empadronado con el N° 411.947, sito con frente al Pasaje E N° 5549 a favor de la Sra. Yolanda Correa.-

**N° de expediente:** 2017-7425-98-000259

**Pasa a:** TIERRAS Y VIVIENDAS

---

o.- **Resolución N° 256/19** del 14/01/2019

Se enajena el Solar N° 52, Manzana D del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio empadronado con el N° 426.063, sito con frente a las calles Columbia N° 3711 y Marín Durán N° 3710 a favor del Sr. Héctor Walter Teran Cordero.-  
**N° de expediente:** 2017-9770-98-000160  
**Pasa a:** TIERRAS Y VIVIENDAS - DESPACHO

---

### **CONVENIO-CONTRATO**

**o.- Resolución N° 257/19 del 14/01/2019**

Proyecto de Decreto a la Junta Departamental para conceder a la ANEP-CODICEN en carácter de comodato por el término de 30 años, un sector del predio empadronado con los Nos. 150.186 y 150.187 para la instalación de dos centros educativos: un jardín y un liceo.-  
**N° de expediente:** 2018-4006-98-000073  
**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

### **NECRÓPOLIS**

**o.- Resolución N° 258/19 del 14/01/2019**

Se declara el abandono, caducando la concesión y disponiendo la retroversión al Patrimonio Departamental de los Sepulcros Nos. 12, 41, 58, 59, 60, 61, 69, 76, 84, 103, 144 y 153 del Cementerio del Cerro.-  
**N° de expediente:** 2018-4330-98-000086  
**Pasa a:** FUNEBRE Y NECROPOLIS

---

### **PERMISOS DE CONSTRUCCION**

**o.- Resolución N° 259/19 del 14/01/2019**

Se autoriza, previo pago de la tasa correspondiente al Permiso de Construcción y reposiciones de esta gestión, el inicio anticipado de las obras del Colegio Juan Zorrilla de San Martín proyectadas por la Asociación Civil Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) en el predio empadronado con el N° 419.251, sito con frente a la calle José Ellauri N° 527.-  
**N° de expediente:** 2018-4113-98-001329  
**Pasa a:** CONTRALOR DE LA EDIFICACION

---

## **REITERAR GASTO**

### **o.- Resolución N° 260/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto emergente de la Resolución N° 5589/18 del 3/XII/18 a favor de la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos) - Movimiento Tacurú.-

**N° de expediente:** 2018-9405-98-000015

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **SOLICITUD DE ESPACIO PUBLICO**

### **o.- Resolución N° 261/19 del 14/01/2019**

Se deja sin efecto la Resolución N° 5765/12 del 26/XII/12 que autorizó a Automotora Brandzen el uso del espacio público ubicado frente a los predios empadronados con los Nos. 172.281 y 172.266, sitios con frente a la calle Valladolid N° 3305.-

**N° de expediente:** 2018-1378-98-000035

**Pasa a:** PLANIFICACION GESTION Y DISEÑO

---

## **VIABILIDAD DE USO**

### **o.- Resolución N° 262/19 del 14/01/2019**

Se modifica el literal b) del Numeral 1° de la Resolución N° 4371/18 del 24/IX/18 que autorizó con carácter precario y revocable, la viabilidad de uso del establecimiento destinado a venta de ropa, bijouterie y accesorios por mayor y menor, ubicado en los predios empadronados con los Nos. 16.847, 16.876, 17.248 y 17.783, sitios con frentes a la calle Arenal Grande Nos. 2319/2362/2459 y a la calle Emilio Reus N° 2458.-

**N° de expediente:** 2017-4112-98-000833

**Pasa a:** CONTRALOR DE LA EDIFICACION - LOCALES

---

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: que la Sra. Sara Daniela Rodríguez García, C.I. N° 3.297.167-3, solicita se le adjudique el Solar N° 31, Manzana B del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio empadronado con el N° 426.043, sito en la calle Columbia N° 3610;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) la gestionante ha acreditado ocupación del predio con una antigüedad mayor a 5 años, conforme a lo que establece el Decreto N° 31.667 del 30/III/06; b) de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 34.948 del 20/II/14 se estableció un valor de tasación para el inmueble de obrados de 120 U.R.; c) se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 961/05 del 30/VI/05 en cuanto a abonar la suma de 2 U.R.; d) el solar se encuentra en condiciones reglamentarias en virtud de que la evacuación de las aguas servidas se resuelve dentro de su propia área sin causar perjuicios a terceros/as, e) por lo expuesto propicia su adjudicación autorizando a prometer en venta en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 1 U.R. hasta saldar el valor de tasación, según declaración de la gestionante que luce en obrados y f) los fondos se verterán a la cuenta extrapresupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder en tal

sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Enajenar el Solar N° 31, Manzana B del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio empadronado con el N° 426.043, sito en la calle Columbia N° 3610, a favor de la Sra. Sara Daniela Rodríguez García, C.I. N° 3.297.167-3, una vez integrada la totalidad del precio, conforme al Decreto N° 31.667 del 30/III/06 y su modificativo N° 35.834 del 25/II/16.-
- 2°.- Establecer como precio de enajenación la suma de 120 U.R. (ciento veinte unidades reajustables) que se pagará en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 1 U.R. (una unidad reajutable).-
- 3°.- Los fondos se verterán a la cuenta extrapresupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566;
- 4°.- Comuníquese al Municipio D, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 10, al Departamento de Secretaría General para conocimiento de la Junta Departamental de Montevideo, a Contaduría General y pase al Servicio de Tierras y Viviendas.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: que el Sr. Ruben Alfredo Costa Pintos, C.I. N° 1.549.798-7, solicita se le adjudique el Solar N° 6 Manzana H del Ex-Barrio en Condominio N° 4, predio empadronado con el N° 413.654, sito en la calle Modesto da Luz N° 4070;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) el gestionante ha acreditado ocupación del predio con una antigüedad mayor a 5 años, conforme a lo que establece el Decreto N° 31.667 del 30/III/06; b) el Servicio de Catastro y Avalúo estableció para el predio un valor de 252 U.R. en el marco de lo establecido por el Decreto N° 25.375, otorgándose un subsidio del 28,5% sobre el valor de tasación quedando un monto de 180 U.R.; c) se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 961/05 del 30/VI/05 en cuanto a abonar la suma de 2 U.R.; d) el solar se encuentra en condiciones reglamentarias en virtud de que la evacuación de las aguas servidas se resuelve dentro de su propia área sin causar perjuicios a terceros/as, e) por lo expuesto propicia su adjudicación autorizando a prometer en venta en 180 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 1 U.R. hasta saldar el valor de tasación, según declaración del gestionante que luce en obrados y f) los fondos se verterán a la cuenta extra presupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder en tal

sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Enajenar el Solar N° 6 Manzana H del Ex-Barrio en Condominio N° 4, predio empadronado con el N° 413.654, sito en la calle Modesto da Luz N° 4070 a favor del Sr. Ruben Alfredo Costa Pintos, C.I. N° 1.549.798-7, una vez integrada la totalidad del precio, conforme al Decreto N° 31.667 del 30/III/06 y su modificativo N° 35.834 del 25/II/16.-
- 2°.- Establecer como precio de enajenación la suma de 180 U.R. (ciento ochenta unidades reajustables) que se pagará en 180 (ciento ochenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 1 U.R. (una unidad reajutable).-
- 3°.- Los fondos se verterán a la cuenta extrapresupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566;
- 4°.- Comuníquese al Municipio D, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 10, al Departamento de Secretaría General para conocimiento de la Junta Departamental de Montevideo, a Contaduría General y pase al Servicio de Tierras y Viviendas.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: que la Sra. Yolanda Correa, C.I. N° 3.252.588-6, solicita se le adjudique el Solar N° 49, Manzana C del Ex-Barrio en Condominio N° 10, predio empadronado con el N° 411.947, sito con frente al Pasaje E N° 5549;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) la gestionante ha acreditado ocupación del predio con una antigüedad mayor a 5 años, conforme a lo que establece el Decreto N° 31.667 del 30/III/06; b) el Servicio de Catastro y Avalúo estableció para el predio un valor de 180 U.R. en el marco de lo establecido por el Decreto N° 25.375; c) se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 961/05 del 30/VI/05 en cuanto a abonar la suma de 2 U.R.; d) el solar se encuentra en condiciones reglamentarias en virtud de que la evacuación de las aguas servidas se resuelve dentro de su propia área sin causar perjuicios a terceros/as; e) por lo expuesto propicia su adjudicación autorizando a prometer en venta en 180 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 1 U.R. hasta saldar el valor de tasación, según declaración de la gestionante que luce en obrados y f) los fondos se verterán a la cuenta extrapresupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder en tal

sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Enajenar el Solar N° 49, Manzana C del Ex-Barrio en Condominio N° 10, predio empadronado con el N° 411.947, sito con frente al Pasaje E N° 5549 a favor de la Sra. Yolanda Correa, C.I. N° 3.252.588-6, una vez integrada la totalidad del precio, conforme al Decreto N° 31.667 del 30/III/06 y su modificativo N° 35.834 del 25/II/16.-
- 2°.- Establecer como precio de enajenación la suma de 180 U.R. (ciento ochenta unidades reajustables) que se pagará en 180 (ciento ochenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 1 U.R. (una unidad reajustable).-
- 3°.- Los fondos se verterán a la cuenta extrapresupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566.-
- 4°.- Comuníquese al Municipio D, al Departamento de Secretaría General para conocimiento de la Junta Departamental de Montevideo, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 10, a la Contaduría General y pase al Servicio de Tierras y Viviendas.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: que el Sr. Héctor Walter Teran Cordero, C.I. N° 2.025.757-0, solicita se le adjudique el Solar N° 52, Manzana D del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio empadronado con el N° 426.063, sito con frente a las calles Columbia N° 3711 y Marín Durán N° 3710;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) el gestionante ha acreditado ocupación del predio con una antigüedad mayor a 5 años, conforme a lo que establece el Decreto N° 31.667 del 30/III/06; b) para el inmueble de obrados se estableció un valor de tasación de 120 U.R. de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 34.948; c) se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 961/05 del 30/VI/05 en cuanto a abonar la suma de 2 U.R.; d) el solar se encuentra en condiciones reglamentarias en virtud que la evacuación de las aguas servidas se resuelve dentro de su propia área sin causar perjuicios a terceros/as; e) por lo expuesto propicia su adjudicación autorizando a prometer en venta en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 2 U.R. hasta saldar el valor de tasación, según declaración del gestionante que luce en obrados y f) los fondos se verterán a la cuenta extrapresupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder en tal

sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Enajenar el Solar N° 52, Manzana D del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio empadronado con el N° 426.063, sito con frente a las calles Columbia N° 3711 y Marín Durán N° 3710 a favor del Sr. Héctor Walter Teran Cordero, C.I. N° 2.025.757-0, una vez integrada la totalidad del precio, conforme al Decreto N° 31.667 del 30/III/06 y su modificativo N° 35.834 del 25/II/16.-
- 2°.- Establecer como precio de enajenación la suma de 120 U.R. (ciento veinte unidades reajustables) que se pagará en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 2 U.R. (dos unidades reajustables).-
- 3°.- Los fondos se verterán a la cuenta extrapresupuestal de la Cartera de Tierras N° 304010177, Cuenta de Ingresos N° 11300566;
- 4°.- Comuníquese al Municipio D, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 10, al Departamento de Secretaría General para conocimiento de la Junta Departamental de Montevideo, a Contaduría General y pase al Servicio de Tierras y Viviendas.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: la solicitud del lote conformado por parte de los Padrones Nos. 150.186 y 150.187, propiedad de la Intendencia, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central para la construcción de un jardín y de un liceo en el barrio “Isla de Gaspar”;

RESULTANDO: 1º) que dicha solicitud se enmarca en el Programa de Renovación Urbana "La Unión-Villa Española" que lleva a cabo la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI;

2º) que en tal sentido la mencionada Unidad impulsa la realización de un comodato por 30 años con la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central por la tenencia de parte de los predios antes mencionados para la construcción de un jardín y de un liceo en el barrio “Isla de Gaspar” según croquis que luce en obrados;

3º) que la División Asesoría Jurídica ha efectuado el correspondiente contralor jurídico-formal del texto propuesto y aconseja las modificaciones que constan en su informe de fecha 21/XI/18;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que la propuesta se enmarca dentro de los objetivos de esta Administración y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica N° 9.515 de 28/X/35 Art. 37, numeral 2º, eleva las actuaciones para solicitar anuencia correspondiente al Deliberativo Departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el

siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para conceder a la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central, en carácter de comodato por el término de 30 (treinta) años, un sector del predio empadronado con los Nos. 150.186 y 150.187 para la instalación de dos centros educativos: un jardín y un liceo según gráficos que lucen en obrados.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a aprobar el texto de contrato a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central, para conceder en comodato el predio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, en los siguientes términos:

**COMODATO.-** En la ciudad de Montevideo el ..... de ..... del ....., comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM) representada en este acto por ....., en su calidad de .... y por ..., en su calidad de ....., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.176335.0018, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central (en adelante ANEP-CODICEN), representado por ... en su calidad de ..., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.247210.0013, con domicilio a estos efectos en .... de esta ciudad, convienen en lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes.-** En el marco del Programa de Renovación Urbana La Unión-Villa Española ejecutado por la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI de la IdeM en el barrio “Isla de Gaspar”, la ANEP-CODICEN solicita el lote conformado por parte de los padrones N° 150.186 y 150.187 de propiedad de la IdeM, a los efectos de poder construir en estos dos centros educativos para el barrio: un jardín y un liceo, teniendo la necesidad urgente de empezar inmediatamente el proceso licitatorio. **SEGUNDO: Objeto.-** La IdeM da en comodato a la ANEP-CODICEN quien en tal concepto toma el lote conformado por parte de los padrones N° 150.186 y 150.187, que consta de un área aproximada de 5.936 m2 según croquis del plano adjunto que se suscribe conjuntamente con

el presente. **TERCERO: Destino.**- El inmueble relacionado tendrá como único destino la construcción y funcionamiento de dos centros educativos para el barrio: un jardín y un liceo, los cuales deberán quedar finalizados y en funcionamiento antes de cumplirse los 5 (cinco) años de la firma del presente, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten cumplir con el plazo previsto. **CUARTO: Ocupación y plazo.**- En el día de la fecha se entrega a la institución comodataria la ocupación del inmueble, por un plazo de 30 (treinta) años, siendo desde este momento el bien de responsabilidad de la ANEP- CODICEN. Durante este tiempo las partes estudiarán la posibilidad de concretar el traspaso de la propiedad del inmueble a la ANEP-CODICEN. **QUINTO: Obligaciones.**- Sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone, la institución comodataria se obliga a partir de este otorgamiento a: a) usar el bien de acuerdo al destino convenido en la cláusula tercera. b) Obras: 1) presentar el Proyecto Ejecutivo de las obras previstas en la cláusula tercera ante la Unidad Especial Ejecutora de Atención al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares de la IdeM (UEEA-PIAI IdeM). En el caso del jardín, en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la autorización de las obras, que podrá prorrogarse por igual término por causa justificada a criterio de dicha Unidad. En el caso del liceo, se admitirá presentar el Proyecto Ejecutivo hasta el 31/XII/20, que podrá prorrogarse por 90 (noventa) días más por causa justificada a criterio de dicha Unidad. 2) Una vez aprobado cada Proyecto Ejecutivo se deberán gestionar ante el Servicio de Contralor de la Edificación los permisos de construcción correspondientes. 3) Será de cargo de la institución comodataria el pago de los honorarios profesionales por los proyectos, los materiales, fletes, aportes a leyes sociales y demás costos necesarios para realizar las obras, estando obligada a acreditar en forma fehaciente su cumplimiento a la IdeM dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas de que le fuere requerido por esta. La institución comodataria deberá exhibir a la IdeM los siguientes documentos: A) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3/IX/95) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. B) Certificado que acredite situación regular de pago de las

contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990). C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. D) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. E) Datos personales de los/as trabajadores/as comprendidos/as en la ejecución de las obras. 4) No realizar en el inmueble obras de ninguna naturaleza salvo las acordadas en el presente. De no ser así, las obras realizadas quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo ni indemnización de clase alguna contra la IdeM. c) No ceder, transferir, ni arrendar bajo ninguna forma el inmueble objeto del presente autorizándose expresamente a realizar la licitación para las obras necesarias para realizar las construcciones que correspondan en el bien, para el fiel cumplimiento del presente. d) Cuidar el inmueble recibido en comodato debiendo efectuar el mantenimiento y las reparaciones de desperfectos provocados por el uso del bien, a efectos de restituirlo en buenas condiciones y quedando obligado a indemnizar a la IdeM por los daños y perjuicios producto de los deterioros, siempre que no mediare causa extraña no imputable a su comportamiento. e) Abonar los consumos de todo tipo como ser UTE, OSE, ANTEL y demás tributos nacionales y/o departamentales que se generen hasta la restitución del inmueble. f) Presentar a la IdeM toda vez que esta lo solicite a través de cualquiera de sus servicios, la documentación que acredite el pago de los rubros referidos en el ítem “e” de esta cláusula. g) Permitir la inspección por parte de la IdeM en cualquier momento a efectos de comprobar los avances de las obras convenidas y posteriormente a su finalización verificar el estado de conservación del bien, destino y demás controles que esta entienda pertinentes y h) devolverlo libre de ocupantes y objetos de cualquier tipo. **SEXTO: Exoneración de responsabilidad.**- En ningún caso la IdeM realizará ningún tipo de reparaciones ni será responsable de las que realice la ANEP-CODICEN, quien la exonera de todo tipo de responsabilidad civil y penal que se pueda originar y se obliga a mantenerla indemne frente a los/as obreros/as, vecinos/as o cualquier

persona afectada por ellas, por cualquier concepto, incluidos vicios en las construcciones. **SÉPTIMO: Restitución del bien objeto del comodato.**- En el caso de que el inmueble no se enajenara a la institución comodataria, esta deberá devolverlo dentro del plazo máximo de 1 (un) año de finalizado el plazo previsto en la cláusula cuarta. **OCTAVO: Incumplimiento y rescisión.**- Para el caso de incumplimiento de la institución comodataria de cualquiera de las obligaciones asumidas en este instrumento dará lugar al inicio, previa constatación, a los trámites pertinentes a la rescisión de este contrato por parte de la IdeM, que podrá exigir la restitución inmediata del bien y reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento. Se considerará que la ANEP-CODICEN ha incurrido en algún incumplimiento que sea causa de rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes no lo rectificara a satisfacción de la IdeM, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan el procedimiento administrativo en la IdeM que la ANEP-CODICEN declara conocer y aceptar. **NOVENO: Generales.**- Se pacta expresamente: a) la mora se producirá de pleno derecho; b) las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados en la comparecencia; c) la validez y eficacia del telegrama colacionado para las comunicaciones entre las partes; d) la indivisibilidad de las obligaciones. **DÉCIMO.**- Este contrato se registrará en todo lo no previsto en este instrumento y en cuanto fuera aplicable por los artículos 2216 a 2238 del Código Civil. Para constancia se otorga y firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, en dos ejemplares de igual tenor.-

2º.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: el estado de abandono constatado en los Sepulcros Nos. 12, 41, 58, 59, 60, 61, 69, 76, 84, 103, 144 y 153 del Cementerio del Cerro, conforme a los requisitos exigidos por el Art. D.2508 del Volumen XI "De los Cementerios" del Digesto;

RESULTANDO: que el Servicio Fúnebre y Necrópolis dispuso citar a quienes se consideren con derechos sobre los referidos locales funerarios, mediante las publicaciones y plazos establecidos en el Art. D.2511 y siguientes de la referida fuente normativa;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde dar por caducada la concesión y proceder a su retroversión, conforme a lo dispuesto por el Art. D.2516 del Volumen XI "De los Cementerios" del Digesto;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Declarar el abandono, caducando la concesión y disponiendo la retroversión al Patrimonio Departamental de los Sepulcros Nos. 12, 41, 58, 59, 60, 61, 69, 76, 84, 103, 144 y 153 del Cementerio del Cerro, de acuerdo con lo expresado en la parte expositiva de la presente resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase al Servicio Fúnebre y Necrópolis.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: que la Asociación Civil Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) solicita el inicio anticipado de las obras del Colegio Juan Zorrilla de San Martín, proyectadas en el predio empadronado con el N° 419.251, sito con frente a la calle José Ellauri N° 527, según gráficos que lucen en obrados;

RESULTANDO: 1°) que la Unidad de Estudios de Impacto Territorial, con la conformidad de la División Planificación Territorial, avala desde el punto de vista urbano-territorial el inicio anticipado de obras condicionado a la presentación del Estudio de Impacto Territorial;

2°) que el Servicio Contralor de la Edificación informa que: a) se trata de una institución educativa desarrollada en un padrón con antecedentes de permisos y se plantea una ampliación de 507 m<sup>2</sup> y una reforma de 437 m<sup>2</sup>; b) la ampliación consta de un edificio de tres plantas con destino a 12 aulas y servicios; c) existe informe favorable por Expediente N° 2018-6437-98-000068 de la Unidad de Estudios de Impacto Territorial con los parámetros urbanos y solicitando la presentación del Estudio de Impacto Territorial en un plazo no mayor de 90 días; d) se avala el inicio anticipado de obras por parte de la Dirección de Planificación Territorial; e) se presenta gráfico con la aplicación de la Resolución N° 898/14 del 10/III/14 con itinerario accesible; f) se presentan gráficos de sanitaria por lo que se pueden solicitar inspecciones respectivas y g) por lo expuesto, se entiende que podría autorizarse la presente gestión por tratarse de una ampliación, la escala del emprendimiento y su destino;

3°) que la División Espacios Públicos y Edificaciones entiende que corresponde condicionar la autorización: a) al previo pago de la tasa correspondiente al Permiso de Construcción y reposiciones de esta gestión, b) a la solicitud de inspecciones sanitarias al haber sido presentados los recaudos correspondientes; y c) a que será

responsabilidad del/ de la propietario/a y técnico/a adecuar las obras a la normativa vigente, así como el ajuste a las condiciones que eventualmente se puedan disponer para la aprobación del Estudio de Impacto Territorial o en el respectivo Permiso de Construcción, otorgándose un plazo de 120 días calendario para su presentación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano comparte lo aconsejado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar, previo pago de la tasa correspondiente al Permiso de Construcción y reposiciones de esta gestión, el inicio anticipado de las obras del Colegio Juan Zorrilla de San Martín proyectadas por la Asociación Civil Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) en el predio empadronado con el N° 419.251, sito con frente a la calle José Ellauri N° 527, según gráficos que lucen en obrados.-
- 2°.- Establecer que será responsabilidad del/de la propietario/a y técnico/a adecuar las obras a la normativa vigente, así como la solicitud de inspecciones sanitarias al haber sido presentados los recaudos correspondientes y el ajuste a las condiciones que eventualmente se puedan disponer para la aprobación del Estudio de Impacto Territorial o en el respectivo Permiso de Construcción, otorgándose un plazo de 120 días calendario para su presentación.-
- 3°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano la facultad de conceder nuevos plazos para la presentación del Permiso de Construcción.-
- 4°.- Comuníquese al Municipio CH, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 5 y pase al Servicio Contralor de la Edificación.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: el convenio de donación modal entre esta Intendencia y la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos) - Movimiento Tacurú para llevar a cabo el Programa de Realojos en el marco del Plan Nacional de Relocalización (P.N.R.);

RESULTANDO: 1º) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República entiende que el gasto de \$ 666.348,00 (Solicitud de Preventiva N° 214293) es observable por contravenir lo dispuesto por el Art. 33º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Procedimiento)

2º) que la División Tierras y Hábitat informa que la citada Sociedad posee idoneidad y experiencia previa en relación al objeto y modo del convenio en cuanto a la asistencia técnica y apoyo a la autoconstrucción en diversos programas de relocalización;

CONSIDERANDO: 1º) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano considera de recibo los argumentos expuestos;

2º) lo previsto en los Artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114º del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución N° 5589/18 del 3/XII/18 a favor de la Sociedad San Francisco de Sales (Padres Salesianos) - Movimiento Tacurú por los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Tierras y Hábitat y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: estos obrados relacionados con la solicitud de Automotora Brandzen ubicada en los predios empadronados con los Nos. 172.281 y 172.266, sitios con frente a la calle Valladolid N° 3305, tendiente a obtener autorización para el uso del espacio público según gráficos de fs. 20 de estas actuaciones, mediante el estacionamiento vehicular;

RESULTANDO: 1°) que por Resolución N° 5765/12 del 26/XII/12 se autorizó dicha solicitud con carácter precario y revocable;

2°) que con fecha 6/XI/18 la citada empresa solicita la baja del pago del canon por el uso del espacio público, manifestando que ya no desarrollan sus actividades en los predios de referencia;

3°) que el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño informa que: a) mediante inspección realizada por la Unidad de Concesiones se verificó que el espacio se encuentra actualmente vacío, no siendo utilizado por la empresa y b) por lo expuesto, propicia dejar sin efecto el citado acto administrativo;

4°) que la División Espacios Públicos y Edificaciones presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 5765/12 del 26/XII/12, por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- Comuníquese al Municipio D, al Departamento de Recursos Financieros y pase al Servicio de Planificación, Gestión y Diseño.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: que Unilam S.A. solicitó regularizar el establecimiento destinado a venta de ropa, bijouterie y accesorios por mayor y menor, ubicado en los predios empadronados con los Nos. 16.847, 16.876, 17.248 y 17.783, sitios con frentes a la calle Arenal Grande Nos. 2319/2362/2459 y a la calle Emilio Reus N° 2458;

RESULTANDO: 1°) que por Resolución N° 4371/18 del 24/IX/18 se autorizó con carácter precario y revocable la viabilidad de uso del mencionado establecimiento;

2°) que el Servicio Contralor de la Edificación informa que se padeció error en el literal b) del Numeral 1° de la citada Resolución al determinar que todas las operaciones de carga y descarga de mercadería se realizarán dentro del predio y dado que el local no cuenta con área interna para tal fin, propicia la modificación del acto administrativo en tal sentido;

3°) que la División Espacios Públicos y Edificaciones presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde proceder en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Modificar el literal b) del Numeral 1° de la Resolución N° 4371/18 del 24/IX/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "b) todas las operaciones del establecimiento, la carga y descarga de mercadería deberán realizarse sin perturbar el tránsito vehicular ni peatonal de acuerdo con lo establecido por Resolución N° 1260/08 del 31/III/08 y las limitaciones previstas al transporte de carga (Resolución N° 2488/09 del 22/VI/09 y su modificativa N° 1160/12 del 19/III/12)" manteniendo incambiables sus

restantes términos.-

- 2°.- Comuníquese al Municipio C, a las Divisiones Tránsito y Limpieza, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 3, de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de Ingeniería de Tránsito, de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental, a la Unidad de Logística y pase al Servicio Contralor de la Edificación.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO AMBIENTAL**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
AMBIENTAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

**o.- Resolución N° 1/19 del 02/01/2019**

Se convalida lo actuado y se aprueba el proyecto de Contrato de Donación Modal, a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Asociación Civil "GRUPO H2O - SANTA CATALINA", para realizar tareas de limpieza de la zona del asentamiento San Martín I - II, Viviendas de la Marina y la totalidad del casco viejo de Santa Catalina.

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000052

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 2 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Contrato de Donación Modal a suscribirse entre la Asociación Civil "GRUPO H2O - SANTA CATALINA" y la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: 1o.) que el objetivo del Contrato de Donación Modal a suscribirse, se enmarca en las políticas sociales que la Intendencia desarrolla, como primera experiencia educativo-laboral, para colaborar con aquellos sectores que presentan dificultades para su inclusión social e inserción laboral, mediante la limpieza urbana de la zona del asentamiento San Martín I - II y la totalidad del casco viejo de Santa Catalina;

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental informa que una vez comenzado el ejercicio 2019 deberán volver estas actuaciones para efectuar la imputación SEFI correspondiente;

3o.) que la referida Asociación Civil presta su conformidad mediante nota adjunta a la actuación No. 10;

4o.) que la División Asesoría Jurídica efectuó el control jurídico formal del texto a suscribir;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se proceda en consecuencia;

2o.) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Convalidar lo actuado y aprobar el siguiente proyecto de Contrato de Donación Modal, a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Asociación Civil "GRUPO H2O - SANTA CATALINA". **DONACIÓN MODAL:** En la ciudad de

Montevideo, el día ..... del mes de ..... de dos mil diecinueve, comparecen

**POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo, (en adelante, la IdeM) RUT No. 211763350018, con domicilio en Av. 18 de Julio No. 1360 de Montevideo, representada en este acto por .....titular de la CI No. .... en su calidad de ..... y **POR OTRA PARTE:** la Asociación Civil "GRUPO H2O - SANTA CATALINA", (en adelante, la Institución) RUT No. 214619580014, constituyendo domicilio en ....., representada por ..... titular de la CI No. ...., en su calidad de ....., siendo todos los nombrados orientales, mayores de edad, quienes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes.** I) La presente donación se enmarca en las políticas sociales que la IdeM desarrolla con el objetivo de colaborar con aquellos sectores que presentan dificultades para su inclusión social e inserción laboral, como primera experiencia educativa - laboral, dirigido a jóvenes mayores de 18 años, en condiciones de riesgo social. La política social de empleo juvenil –por medio de los convenios educativos laborales- apunta a la promoción de un proceso, a través del cual, el/la joven incorpore herramientas que colaboren a mejorar su condición. En este marco se conceptualiza el trabajo como instrumento pedagógico y socializador, constituyendo un ámbito estructurador que posibilita: a) reforzar la identidad, b) desarrollar y profundizar los vínculos en las diferentes situaciones laborales, responsabilidad, derechos y deberes, relacionamiento con la autoridad y hábitos de trabajo, c) incorporar normas formales de conductas sociales. II) Se trata de una Institución no gubernamental, sin fines de lucro, que dentro de su objeto tiene como uno de sus cometidos el desarrollo de proyectos socio educativos laborales, con jóvenes mayores de 18 años de edad, en situación de alta vulnerabilidad. III) La Institución propone la realización de experiencias educativo laborales de jóvenes provenientes de la zona de Santa Catalina - Municipio A, para lo cual solicita la colaboración de la IdeM, y esta entiende que pueden cumplirse realizando tareas vinculadas a la Recolección Domiciliaria, mantenimiento de Punto Verde aún existente y Zona Limpia en el asentamiento San Martín I y II, Viviendas de la Marina y la totalidad del casco viejo de Santa Catalina: 1 levante de contenedores ubicados en asentamientos San Martín I y II y casco viejo de Santa Catalina, recolección domiciliaria en toda la zona de referencia donde no se realiza

la recolección debido a las características del terreno, levante de producido de podas, jardinería, eliminación de basurales, levante de escombros, podas y mobiliarios en desuso; Punto Verde: Vigilancia y control del buen uso, limpieza y mantenimiento del espacio, lavado de explanada, etc. **SEGUNDO: Objeto.** La IdeM dona a la Institución la suma de \$ 7.562.082 (pesos uruguayos siete millones quinientos sesenta y dos mil ochenta y dos pesos), que se integrará de la siguiente manera: a) Seis (SEIS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas equivalentes cada una de ellas a \$ 1.145.770,00 ( pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta ), de las cuales la primera de ellas se abonará una vez firmado el convenio; b) una suma para imprevistos equivalente al 10% del monto de la suma de las cuotas mensuales, la que asciende a \$ 687.462,00 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos) que sólo podrá ser afectada a pedido expreso de la IdeM. La Institución declara conocer y aceptar que el pago de dichas sumas de dinero se efectuará por alguno de los medios admitidos por la Ley de Inclusión Financiera. **TERCERO: Modo.** A efectos de dar cumplimiento a los fines perseguidos por la presente donación, la IdeM impone a la Institución el cumplimiento del siguiente modo: Seleccionar e incorporar a las tareas socio-educativo-laborales a 27 (veintisiete) educandos/as para cumplir tareas para la recolección de residuos domiciliarios de forma manual y mantenimiento del Punto Verde, así como para el mantenimiento de zona limpia que equivale al levante de residuos que se encuentre en un radio de 5m en el entorno de los contenedores de acuerdo a lo siguiente: I) a) la recolección de residuos domiciliarios se realizará en zonas concretas, cuyos límites se encuentran delimitados en los planos adjuntos. Estas zonas se han dividido en dos grupos, teniendo cada una de ellas una frecuencia de recolección de 3 veces a la semana, realizándose en la siguiente secuencia: lunes-miércoles y viernes o martes-jueves y sábados. Se prevé que esta actividad se realice en el turno matutino; b) la actividad de zona limpia comprende el levante de residuos que se encuentren en la zona de Santa Catalina. Los residuos serán recolectados de acuerdo a los circuitos previstos por esta Unidad y dispuestos en el Servicio de Disposición Final de Residuos (DFR). El servicio de zona limpia se realizará en todos los contenedores de Santa Catalina en toda su área y la frecuencia del servicio para cada contenedor será diaria, en turno vespertino; c) los/las

educandos/as realizarán las tareas con una carga horaria de 6 (seis) horas de labor, de lunes a sábados en un total de 36 (treinta y seis) horas semanales. II) Organizar y supervisar la realización de las tareas a través de 1 (un) Capataz/a Coordinador/a de servicios, que será designado/a por la Institución y tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento del proceso operativo, así como el cumplimiento de la propuesta pedagógica junto con el Equipo Técnico, que será de 1 (un) Educador/a de la Institución. El/la Capataz/a Coordinador/a deberá llevar un registro diario de asistencias y de las observaciones que considere pertinentes. Ese registro será tomado como insumo para la evaluación del proceso educativo de los/as jóvenes y de la gestión del Convenio. III) Hacerse cargo de la gestión de las tareas, incluida la compra de los insumos, vestimenta, así como la contratación de los vehículos correspondientes para la carga, tareas y supervisión. IV) Realizar el seguimiento de la totalidad del proceso educativo, según lo expresado en la propuesta educativa presentada, a través de un equipo profesional integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales. V) Llevar los registros contables y presentar rendición de cuentas respecto de la partida anterior transferida con anterioridad al recibo de cada partida subsiguiente; la misma deberá ser rendida mediante certificación contable con informe de revisión limitada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 y modelos establecidos por la Resolución No. 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la IdeM. Las rendiciones deberán estar provistas de la documentación correspondiente que deje constancia del cumplimiento con los diferentes aportes a los organismos públicos y demás obligaciones legales que correspondan, con detalle de la utilización del dinero donado de acuerdo con los destinos previstos por esta donación, en la forma y condiciones que determine la IdeM. Las rendiciones de cuentas se presentarán ante la Unidad de Contratos y Convenios de la División Limpieza antes del día 10 del siguiente mes, donde se efectuará el control de las mismas. La no presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior o su presentación sin la totalidad del detalle y de la documentación tal como está dispuesto en el presente artículo, habilitará a la IdeM a retener la partida siguiente. VI) Exhibir los siguientes documentos: A) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda

(artículo 663 de la Ley No. 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990). B) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. C) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable (Grupo 16, subgrupo 7). D) Datos personales de los/las participantes comprendidos/as en la ejecución del modo impuesto por la IdeM. VII) La Asociación declara conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No. 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No. 3419/12 de fecha 13 de agosto de 2012 de la IdeM. En cuanto al procedimiento que debe llevar la Institución en caso de acoso sexual laboral en los que intervengan funcionarios/as de esta última y/o de la IdeM, deberá comunicar el hecho a la IdeM o Municipio correspondiente, por medio fehaciente para que esta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral, respecto de las/os funcionarias/os involucradas/os. **CUARTO: Aceptación y Plazo.** La Institución acepta la donación y se obliga a cumplir puntualmente el modo establecido en la cláusula anterior a partir del 1 de enero de 2019 y por el término de 6 (seis) meses, pudiendo eventualmente ser renovado hasta por un plazo equivalente si mediare evaluación previa favorable de la División Limpieza. Se deja constancia que en caso de eventual renovación del presente, los/as jóvenes, de acuerdo al encuadre de este tipo de Convenios, que tiene como política actual el hecho de darle oportunidades a la mayor cantidad de población objetivo, no podrán participar en futuros convenios educativos laborales realizados por la División Limpieza. En mérito a ello, los/as jóvenes participantes del presente Convenio tanto hayan participado en el mismo en calidad de titulares como de suplentes, deberán ser sustituidos por otros. **QUINTO: Contralor del Cumplimiento del modo.** La IdeM controlará: I) El cumplimiento de la ejecución del modo por medio de un referente designado por la División Limpieza, quien realizará informes periódicos a los efectos de la evaluación correspondiente. II) El cumplimiento del objeto social y educativo del presente convenio, para lo cual el Departamento de Desarrollo Social instrumentará los mecanismos de control que estime adecuados. III) Las rendiciones de cuentas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera. IV) Que la

Institución cumpla con toda la normativa nacional vigente en lo que tiene que ver con la relación que ella trabaje con los individuos seleccionados para realizar la experiencia de reinserción socio-educativo-laboral, por lo cual la constatación de su incumplimiento en cualquier aspecto habilita a la IdeM a la inmediata rescisión del contrato. **SEXTO: Responsabilidades de la Institución.** La Institución asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ella y los/as beneficiarios/as del programa, así como las obligaciones que por la misma pudieran generarse con otros organismos estatales, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. La Institución será responsable de que los vehículos de carga que contrate así como los/as conductores/as de los mismos, tengan las habilitaciones y documentación correspondiente, incluida la contratación del Seguro Obligatorio de Automotores (SOA) cumpliendo con la totalidad de los requisitos legales que permitan su circulación, así como SUCTA, DGI, y BPS al día. Asimismo la Institución indemnizará en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios/as departamentales o a terceros, cuando se constatare la responsabilidad de los/as participantes del programa, por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en cumplimiento del modo. **SÉPTIMO: Mora Automática.** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **OCTAVO: Rescisión.** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la Institución dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de esta donación por parte de la IdeM. Se considerará que la Institución ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de la constatación del mismo, dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la IdeM, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que la Institución declara conocer y aceptar. **NOVENO: Domicilios Especiales.** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DÉCIMO:**

**Comunicaciones.** Cualquier notificación o intimación que deban realizar las partes entre sí se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que dé certeza de su realización. **DECIMOPRIMERO: Indivisibilidad:** Las partes acuerdan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la total extinción de las mismas. **DECIMOSEGUNDO: Representación.** La Institución acredita la representación invocada según ..... expedido el día .... exhibido ante ..... Y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

- 2o.-Delegar en la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, la firma del contrato de donación modal que se aprueba en el numeral que antecede.
- 3o.-Disponer que una vez iniciado el ejercicio 2019 vuelvan estas actuaciones a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental para realizar las imputaciones correspondientes.
- 4o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, Municipio A, a la División Limpieza, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental, cumplido y previa intervención de Contaduría General, pase al Departamento de Desarrollo

Ambiental para la formalización del Contrato de Donación Modal.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### DONACION MODAL

o.- Resolución N° 264/19 del 14/01/2019

Se convalida lo actuado y aprueba Proyecto de Contrato de Donación Modal a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos).

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000060

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

o.- Resolución N° 265/19 del 14/01/2019

Se convalida lo actuado y aprueba el proyecto de Contrato de Donación Modal y Comodato a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos).

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000059

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### GASTOS - PAGOS

o.- Resolución N° 266/19 del 14/01/2019

Se convalida lo actuado y autorizar el pago por la suma total de \$ 5:672.725,39 a favor de la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU).

**N° de expediente:** 2017-1405-98-000005

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación del Proyecto de Contrato de Donación Modal a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos);

RESULTANDO: 1o.) que dicha donación tiene por fin colaborar con aquellos sectores que presentan dificultades para su inclusión social e inserción laboral, como primera experiencia educativa - laboral, dirigida a jóvenes mayores de 18 años en condiciones de riesgo social, por medio de la realización de tareas de recolección de residuos y mantenimiento de zona limpia;

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la Solicitud SEFI No. 215656;

3o.) que la referida Sociedad presta su conformidad al texto del convenio que se pretende aprobar;

4o.) que la División Asesoría Jurídica efectuó el control jurídico formal del texto a suscribir;

CONSIDERANDO: 1o.) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se proceda en consecuencia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Convalidar lo actuado y aprobar el siguiente proyecto de Convenio: **DONACIÓN MODAL** .- En la ciudad de Montevideo, el día ..... del mes de ..... de dos mil ....., comparecen: **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo, (en adelante, la Idem), RUT No. 211763350018, con domicilio en Av. 18 de Julio

No. 1360 de esta ciudad, representada en este acto por ..... en su calidad de ....., en ejercicio de facultades delegadas, según resolución No. .... **POR OTRA PARTE:** La Asociación Civil Sociedad de San Francisco de Sales, (en adelante, la Institución), RUT No. 211756580011, constituyendo domicilio en la calle Bernardo Poncini No. 1521 de esta ciudad, representada por ..... titular de la CI No. ...., en su calidad de ....., siendo todos los nombrados orientales, mayores de edad, quienes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes.- I)** La presente donación se enmarca en las políticas sociales que la IdeM desarrolla con el objetivo de colaborar con aquellos sectores que presentan dificultades para su inclusión social e inserción laboral, como primera experiencia educativa - laboral, dirigido a jóvenes mayores de 18 años, en condiciones de riesgo social. La política social de empleo juvenil –por medio de los convenios educativos laborales- apunta a la promoción de un proceso a través del cual el joven incorpore herramientas que colaboren a mejorar su condición. En este marco se conceptualiza el trabajo como instrumento pedagógico y socializador, constituyendo un ámbito estructurador que posibilita: a) reforzar la identidad, b) desarrollar y profundizar los vínculos en las diferentes situaciones laborales, responsabilidad, derechos y deberes, relacionamiento con la autoridad y hábitos de trabajo, c) incorporar normas formales de conductas sociales. **II)** Se trata de una Institución no gubernamental, sin fines de lucro, que dentro de su objeto tiene como uno de sus cometidos el desarrollo de proyectos socio educativos laborales, con jóvenes mayores de 18 años de edad en situación de alta vulnerabilidad. **SEGUNDO: Objeto - I)** La IdeM dona a la Institución hasta la suma de \$ 8:028.445,00 (pesos uruguayos ocho millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco) que se abonará en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1:216.431,00 (pesos uruguayos un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno) cada una, abonándose la primera cuota luego de la firma del presente convenio) y una suma para imprevistos equivalente al 10% del monto de la suma de las seis cuotas mensuales, la que asciende a \$ 729.858,00 (pesos uruguayos setecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho) y que solo podrá ser afectada a pedido expreso de la IdeM. La Institución declara conocer y aceptar que el pago de dichas sumas de dinero se efectuará por alguno de los

medios admitidos por la Ley de Inclusión Financiera. **II)** El ajuste de las sumas relacionadas anteriormente se realizará, si corresponde, según la variación del IPC con excepción de los educandos y coordinadores que se ajustarán según el Grupo 16 Subgrupo 07 del Consejo de Salarios. **TERCERO: Modo.** - A efectos de dar cumplimiento a los fines perseguidos por la presente donación, la IdeM impone a la Institución el cumplimiento del siguiente modo: **I)** Seleccionar e incorporar a las tareas socio-educativo-laborales a 20 (veinte) educandos para las tareas de limpieza y levante de ferias domiciliarias (hasta 27 semanales con frecuencia semanal dos) según listado adjunto, en horarios de finalización de ellas. Los educandos realizarán las tareas con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de labor, de martes a domingo con un total de 36 (treinta y seis) horas semanales. **II)** Organizar y supervisar la realización de las tareas a través de 1 (un) Técnico y 1 (un) Coordinador de servicios, que serán designados por la Institución y tendrán a su cargo la vigilancia e instrumentación del cumplimiento del proceso operativo, así como el cumplimiento de la propuesta pedagógica junto con el Equipo Técnico, que será de 2 (dos) Educadores de la Institución. El Coordinador deberá llevar un registro diario de asistencias y de las observaciones que considere pertinentes. Ese registro será tomado como insumo para la evaluación del proceso educativo de los jóvenes y de la gestión del Convenio. **III)** Hacerse cargo de la gestión de las tareas, incluida la compra de los insumos, vestimenta, así como la contratación de los vehículos correspondientes para la carga, tareas y supervisión. **IV)** Realizar el seguimiento de la totalidad del proceso educativo, según lo expresado en la propuesta educativa presentada, a través de un equipo profesional integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales. **V)** Llevar los registros contables y presentar rendición de cuentas respecto de la partida anterior transferida con anterioridad al recibo de cada partida subsiguiente; la partida deberá ser rendida mediante certificación contable con informe de revisión limitada de los gastos efectuados conforme a lo establecido en la Resolución No. 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 y modelos establecidos por la Resolución No. 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la IdeM. Las rendiciones deberán estar provistas de la documentación correspondiente que deje constancia del cumplimiento con los diferentes aportes a los organismos públicos y demás obligaciones legales que

correspondan, con detalle de la utilización del dinero donado de acuerdo con los destinos previstos por esta donación, en la forma y condiciones que determine la IdeM. Las rendiciones de cuentas se presentarán ante la Unidad de Contratos y Convenios de la División Limpieza antes del día 10 del siguiente mes, donde se efectuará su control de las mismas. La no presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior o su presentación sin la totalidad del detalle y de la documentación tal como está dispuesto en el presente artículo, habilitará a la IdeM a retener la partida siguiente. **VI) Exhibir los siguientes documentos:** A) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley No. 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990). B) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. C) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable (Grupo 16 Subgrupo 7). D) Datos personales de los participantes comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la IdeM. **VII)** La Institución declara conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No. 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No. 3419/12 de fecha 13 de agosto de 2012 de la IdeM. En cuanto al procedimiento que debe llevar la Institución en caso de acoso sexual laboral en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de la IdeM, deberá comunicar el hecho a la IdeM o Municipio correspondiente, por medio fehaciente para que esta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os. **CUARTO: Aceptación y Plazo.-** La Institución acepta la donación y se obliga a cumplir puntualmente el modo establecido en la cláusula anterior a partir del 3 de enero de 2019 y por el término de 6 (seis) meses, pudiendo eventualmente ser renovado hasta por igual período si mediare evaluación previa favorable de la División Limpieza. Se deja constancia de que los jóvenes que participen del presente convenio, de acuerdo al encuadre de este tipo de Convenios que tiene como política actual el hecho de darle oportunidades a la mayor cantidad de población objetivo, no podrán participar en futuros convenios educativos laborales a realizar por la División Limpieza. **QUINTO: Contralor del**

**Cumplimiento del modo.** - La IdeM controlará: **I)** El cumplimiento de la ejecución del modo por medio de un referente designado por la División Limpieza, quien realizará informes periódicos a los efectos de la evaluación correspondiente y por el Municipio correspondiente, que será el responsable ante los vecinos **II)** El cumplimiento del objeto social y educativo del presente convenio, para lo cual el Departamento de Desarrollo Social instrumentará los mecanismos de control que estime adecuados. **III)** Las rendiciones de cuentas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera. **IV)** Que la Institución cumpla con toda la normativa nacional vigente en lo que tiene que ver con la relación que ella trabaje con los individuos seleccionados para realizar la experiencia de reinserción socio-educativo-laboral, por lo cual la constatación de su incumplimiento en cualquier aspecto habilita a la IdeM a la inmediata rescisión del contrato. **SEXTO: Responsabilidades de la Institución.** - La Institución asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ella y los beneficiarios del programa, así como las obligaciones que por ella pudieran generarse con otros organismos estatales, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo la Institución indemnizará en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios departamentales o a terceros, cuando se constatare la responsabilidad de los participantes del programa, por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en cumplimiento del modo. **SÉPTIMO: Mora Automática.** - La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **OCTAVO: Rescisión.** - El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la Institución, dará lugar al inicio, previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por parte de la IdeM, quedando esta facultada a suspender en forma inmediata el pago de las sumas previstas en la cláusula Segunda del presente Convenio. Se considerará que la Institución ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación de él, dentro del plazo de diez días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la IdeM, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de

rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que la Institución declara conocer y aceptar (Resoluciones Nos. 1719/07 del 18 de mayo de 2007 y 602/11 del 7 de febrero de 2011). **NOVENO: Domicilios Especiales.** - Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DÉCIMO: Comunicaciones.-** Cualquier notificación o intimación que deban realizar las partes entre sí se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que dé certeza de su realización. **DECIMOPRIMERO: Indivisibilidad.-** Las partes acuerdan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la total extinción de las mismas. **DECIMOSEGUNDO: Representación.-** La Institución acredita la representación invocada según ..... expedido el día ..... exhibido ante ..... Y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

- 2o.-Delegar en la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, la firma del Contrato de Donación Modal que se aprueba en el numeral que antecede.
- 3o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Desarrollo Social y de Recursos Financieros, a la División Limpieza y a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental, cumplido y previa intervención de Contaduría General, pase al Departamento de Desarrollo Ambiental para la formalización del presente Contrato.

#### ANEXO FERIAS

DÍAS	FERIA	MUNICIPIO
MARTES	VILLA BIARRITZ	CH
	LACIO	F
	JENEER	G
	JUAN ORTIZ	CH
	20 DE FEBRERO	D
MIÉRCOLES	CAPITULARES	G
	MAZANGANO	G
	ARTILLEROS ORIENTALES	D
	CARRASCO	E
	PRADO	C
	FRANCISCO MIRANDA	G

JUEVES	PASO DE LA ARENA	A
	PIEDRAS BLANCAS	F
	MADRE SELVA	D
	LACIO	F
	MANGA	D
	PEÑAROL	G
VIERNES	SAYAGO	G
	ALEJANDRO CHUCARRO	CH
	SIPE SIPE	C
	BUCEO	CH
	LUISA LUISI	C
SÁBADO	NICOLÁS PIAGGIO	CH
	FCO MIRANDA	G
	ESTABILE	F
	VILLA BIARRITZ	F
	LECOQ	G
	LACIO	F
	MANGA	F
DOMINGO	PIEDRAS BLANCAS	F
	CHICAS 2	D
	PEÑAROL	G
	BOLACUA	G
	ROSALIA DE CASTRO	G

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  


---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación del Proyecto de Contrato de Donación Modal y Comodato a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos);

RESULTANDO: 1o.) que dicha donación tiene por fin colaborar con aquellos sectores que presentan dificultades para su inclusión social e inserción laboral, como primera experiencia educativa - laboral dirigida a jóvenes mayores de 18 años en condiciones de riesgo social, por medio de la realización de tareas de recolección de residuos y mantenimiento de zona limpia;

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la Solicitud SEFI No. 215655;

3o.) que la referida Sociedad presta su conformidad al texto del convenio que se pretende aprobar;

4o.) que la División Asesoría Jurídica efectuó el control jurídico formal del texto a suscribir;

CONSIDERANDO: 1o.) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se proceda en consecuencia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Convalidar lo actuado y aprobar el siguiente proyecto de Convenio: **DONACIÓN MODAL Y COMODATO.**- En la ciudad de Montevideo, el día ..... del mes de ..... de dos mil ....., comparecen: **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo, (en adelante, la IdeM) RUT No. 211763350018, con domicilio en

Avenida 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad, representada en este acto por ..... en su calidad de ....., en ejercicio de facultades delegadas por resolución No. .... y **POR OTRA PARTE:** La Asociación Civil San Francisco de Sales, (en adelante, la Institución), RUT No. 211756580011, constituyendo domicilio en ....., representada por ..... titular de la C.I ....., en su calidad de ....., siendo todos los nombrados orientales, mayores de edad, quienes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes.-** I) La presente donación se enmarca en las políticas sociales que la IdeM desarrolla con el objetivo de colaborar con aquellos sectores que presentan dificultades para su inclusión social e inserción laboral, como primera experiencia educativa - laboral, dirigido a jóvenes mayores de 18 años en condiciones de riesgo social. La política social de empleo juvenil (por medio de los convenios educativos laborales) apunta a la promoción de un proceso a través del cual el joven incorpore herramientas que colaboren a mejorar su condición. En este marco se conceptualiza el trabajo como instrumento pedagógico y socializador, constituyendo un ámbito estructurador que posibilita: a) reforzar la identidad, b) desarrollar y profundizar los vínculos en las diferentes situaciones laborales, responsabilidad, derechos y deberes, relacionamiento con la autoridad y hábitos de trabajo, c) incorporar normas formales de conductas sociales. II) Se trata de una Institución no gubernamental, sin fines de lucro, que dentro de su objeto tiene como uno de sus cometidos el desarrollo de proyectos socio educativos laborales, con jóvenes mayores de 18 años de edad, en situación de alta vulnerabilidad. III) La Institución propone la realización de experiencias educativo laborales de jóvenes provenientes de la zona Oeste de Montevideo, para lo cual solicita la colaboración de la IdeM, y esta entiende que pueden cumplirse realizando tareas vinculadas a la Recolección Domiciliaria y Zona Limpia en toda la zona de referencia donde no se realiza la recolección lateral y circuitos a determinar en otras zonas de la ciudad por la IdeM. **SEGUNDO: Objeto.** La IdeM dona a la Institución la suma de \$ 10.875.361,00 (pesos uruguayos diez millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y uno), que se integrará de la siguiente manera: a) seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas equivalentes cada una de ellas a \$1.647.782,00 (pesos uruguayos un millón

seiscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y dos), de las cuales la primera de ellas se abonará una vez firmado el convenio; b) una suma para imprevistos equivalente al 10% del monto resultante de la suma de las seis cuotas mensuales, la que asciende a \$ 988.669,00 (pesos uruguayos novecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve) que solo podrá ser afectada a pedido expreso de la IdeM. La Institución declara conocer y aceptar que el pago de dichas sumas de dinero se efectuará por alguno de los medios admitidos por la Ley de Inclusión Financiera. **TERCERO: Modo.** A efectos de dar cumplimiento a los fines perseguidos por la presente donación, la IdeM impone a la Institución el cumplimiento del siguiente modo: I) Seleccionar e incorporar a las tareas socio-educativo-laborales a 16 (dieciséis) educandos para cumplir tareas para la recolección de residuos, así como para el mantenimiento de zona limpia de la siguiente manera: a) la recolección de residuos domiciliarios se realizará en zonas concretas que determinará la División Limpieza. Las zonas se han dividido en dos grupos, teniendo cada una de ellas una frecuencia de recolección de 3 veces a la semana, realizándose en la siguiente secuencia: lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábados. Se prevé que esta actividad se realice en el turno matutino. Para esta actividad se destinará una tripulación por camión contratado de 2 (dos) auxiliares; b) la actividad de zona limpia comprende el levante de residuos que se encuentren en un radio de 5 m en torno a los contenedores. Los residuos serán recolectados en los camiones y vertidos en Disposición Final de Residuos. El servicio de zona limpia se brindará en todos los contenedores de las zonas contempladas por la URMO y la frecuencia del servicio para cada contenedor será diaria. Para ello, se definieron 2 turnos de trabajo, matutino y vespertino. En cada turno, la zona geográfica a atender se subdivide en 4 subzonas, cada una atendida por un camión y una tripulación compuesta de 2 (dos) auxiliares; c) Los educandos realizarán las tareas con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de labor, de lunes a sábados en un total de 36 (treinta y seis) horas semanales. II) Organizar y Supervisar la realización de las tareas a través de 1 (un) Coordinador General, que será designado por la Institución y tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento del proceso operativo, así como el cumplimiento de la propuesta pedagógica junto con el Equipo Técnico, que será de 1 (un) Educador y 1 (un) Técnico de la

Institución. El Coordinador deberá llevar un registro diario de asistencias y de las observaciones que considere pertinentes. Ese registro será tomado como insumo para la evaluación del proceso educativo de los jóvenes y de la gestión del Convenio. III) Hacerse cargo de la gestión de las tareas, incluida la compra de los insumos, vestimenta, así como la contratación de los vehículos correspondientes para la carga, tareas y supervisión. IV) Realizar el seguimiento de la totalidad del proceso educativo, según lo expresado en la propuesta educativa presentada, a través de un equipo profesional integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales. V) Llevar los registros contables y presentar rendición de cuentas respecto de la partida anterior transferida con anterioridad al recibo de cada partida subsiguiente; la partida deberá ser rendida mediante certificación contable con informe de revisión limitada de los gastos efectuados conforme al texto aprobado por Resolución No. 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 y modelos establecidos por Resolución No. 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la IdeM. Las rendiciones deberán estar provistas de la documentación correspondiente que deje constancia del cumplimiento con los diferentes aportes a los organismos públicos y demás obligaciones legales que correspondan, con detalle de la utilización del dinero donado de acuerdo con los destinos previstos por esta donación, en la forma y condiciones que determine la IdeM. Las rendiciones de cuentas se presentarán ante la Unidad de Contratos y Convenios de la División Limpieza antes del día 10 del siguiente mes, donde se efectuará el control de ellas. La no presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior o su presentación sin la totalidad del detalle y de la documentación tal como está dispuesto en el presente artículo, habilitará a la IdeM a retener la partida siguiente. VI) Exhibir los siguientes documentos: A) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley No. 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990). B) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. C) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable (Grupo 16 subgrupo 7). D) Datos personales de los participantes comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la IdeM. VII) La Asociación declara conocer las

normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No. 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No. 3419/12 de fecha 13 de agosto de 2012 de la IdeM. En cuanto al procedimiento que debe llevar la Institución en caso de acoso sexual laboral en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de la IdeM, deberá comunicar el hecho a la IdeM o Municipio correspondiente, por medio fehaciente para que esta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os. **CUARTO: Aceptación y Plazo.** La Institución acepta la donación y se obliga a cumplir puntualmente el modo establecido en la cláusula anterior a partir del día 3 de enero de 2019 por el término de 6 (seis) meses pudiendo eventualmente ser renovado hasta por un plazo equivalente si mediare evaluación previa favorable de la División Limpieza. **QUINTO: Contralor del Cumplimiento del modo.** La IdeM controlará: I) El cumplimiento de la ejecución del modo por medio de personal de la URMO o URME asignado por la Gerencia Operativa y de un referente designado por la División Limpieza, quien realizará informes periódicos a los efectos de la evaluación correspondiente. II) El cumplimiento del objeto social y educativo del presente convenio, para lo cual el Departamento de Desarrollo Social instrumentará los mecanismos de control que estime adecuados. III) Las rendiciones de cuentas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera y que serán auditadas por la Asesora Contable de la División Limpieza. IV) Que la Institución cumpla con toda la normativa nacional vigente en lo que tiene que ver con la relación que ella trabaje con los individuos seleccionados para realizar la experiencia de reinserción socio-educativo-laboral, por lo cual la constatación de su incumplimiento en cualquier aspecto habilita a la IdeM a la inmediata rescisión del contrato. **SEXTO: Comodato.** La IdeM entrega de manera gratuita y bajo comodato a la Institución con la finalidad de destinarlos a las tareas de recolección que se determinan en el presente contrato y en los términos, plazo y condiciones que se acuerdan por el presente, la mera tenencia de siete (7) camiones compactadores de recolección trasera números de motor 376956/10/19881, 376956/10/221760, 376956/10/218475, 376956/10/207824, 376956/10/209243, 376956/10/207445, 376956/10/226290, identificados con las matrículas SIM 2498, SIM 2497, SIM

2496, SIM 2495, SIM 2494, SIM 2493 y SIM 2492 respectivamente. La Institución ratifica que recibe los camiones mencionados funcionando en buenas condiciones, de acuerdo a lo anteriormente expresado, obligándose especialmente a destinarlos única y exclusivamente al uso que expresamente se conviene en este contrato, no pudiendo darles un uso diferente del aquí pactado, sin consentimiento previo y escrito de la IdeM. La Institución se obliga asimismo a conservarlos, custodiarlos y restituirlos a la IdeM en las mismas condiciones en que los recibió, salvo las causas provenientes de deterioro por uso normal a la finalización del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. Serán de cargo de la Institución, a su entero costo, el mantenimiento de los vehículos, la compra de repuestos y la totalidad de las reparaciones que deban hacerse para su funcionamiento. La Institución será responsable de que los conductores de los vehículos tengan las habilitaciones y documentación necesaria a tales efectos. **SÉPTIMO: Prohibición de ceder.** La Institución no podrá ceder o transferir el uso de los bienes dados en comodato, ni los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, salvo el consentimiento previo expreso y escrito de la IdeM. **OCTAVO: Responsabilidades de la Institución.** La Institución asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ella y los beneficiarios del programa, así como las obligaciones que por ella pudieran generarse con otros organismos estatales, o terceros, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo la Institución indemnizará en caso de daños materiales o personales causados en cualquier circunstancia, a funcionarios departamentales o a terceros cuando se constatare la responsabilidad de los participantes del programa, por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en cumplimiento del modo. **NOVENO: Mora Automática.** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DÉCIMO: Rescisión.** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la Institución dará lugar al inicio, previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de esta donación por parte de la IdeM, quedando esta facultada a suspender en forma inmediata el pago de las sumas previstas en la cláusula segunda del

presente contrato. Se considerará que la Institución ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de la constatación, dentro del plazo de diez días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la IdeM, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que la Institución declara conocer y aceptar.

**DECIMOPRIMERO: Domicilios Especiales.** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

**DECIMOSEGUNDO: Comunicaciones.** Cualquier notificación o intimación que deban realizar las partes entre sí, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que dé certeza de su realización.

**DECIMOTERCERO: Indivisibilidad.** Las partes acuerdan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la total extinción de ellas.

**DECIMOCUARTO: Representación.** La Institución acredita la representación invocada según certificado notarial que se agrega al presente. Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

- 2o.-Delegar en la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, la firma del Contrato de Donación Modal y Comodato que se aprueba en el numeral que antecede.
- 3o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, a la División Limpieza, al Equipo Técnico de Educación Ambiental, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental, cumplido y previa intervención de Contaduría General, pase al Departamento de Desarrollo Ambiental para la formalización del Contrato de Donación Modal y Comodato.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago a favor de la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) correspondiente a la disposición de residuos sólidos urbanos en el período comprendido entre el 20 y el 22 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: 1o.) que la Asesoría Económica de la División Limpieza informa que en el marco de un operativo especial por un incidente ocurrido en el Servicio de Disposición Final de Residuos se dispusieron transitoriamente varias toneladas en la planta de tratamiento de disposición final de residuos sólidos industriales de la CIU;

2o.) que se efectuó el procedimiento establecido por Resolución No. 976/16 y su modificativa No. 1012/16, de fechas 7 y 14 de marzo de 2016, respectivamente, recabándose el informe favorable de la División Ejecución Presupuestal dependiente del Departamento de Recursos Financieros;

CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 9 de enero de 2019 la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realiza la solicitud de preventiva No. 215960, por la suma que corresponde pagar, \$ 5:672.725,39 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil setecientos veinticinco con 39/100);

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se autorice el pago;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1o.-Convalidar lo actuado y autorizar el pago por la suma total de \$ 5:672.725,39 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos setenta y dos mil setecientos veinticinco con 39/100) a favor de la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU), por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente Resolución.

2o.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Limpieza y a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental; cumplido, pase a Contaduría General para la intervención del gasto.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### PLANIFICACION

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE  
FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N   I I

### APARTAMIENTO A LA NORMATIVA

o.- Resolución N° 267/19 del 14/01/2019

Permitir desde el punto de vista urbanístico, con carácter precario y revocable, varios apartamentos a la normativa para la edificación con destino vivienda, en el bien inmueble empadronado con el N° 195033, con frente a la calle Dr. Celedonio Nin y Silva N° 2283, ubicado dentro de los límites del Centro Comunal Zonal N° 8, Municipio E.-

**N° de expediente:** 2018-6410-98-002352

**Pasa a:** REGULACION TERRITORIAL

---

### MODIFICACIÓN SIMPLE DEL PLAN MONTEVIDEO

o.- Resolución N° 268/19 del 14/01/2019

Autorizar, desde el punto de vista urbano patrimonial como Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial, varios apartamentos normativos en la construcción de un edificio de vivienda en altura en régimen de propiedad horizontal, en el bien inmueble empadronado con el N° 424734, con frente a la calle Chuy N° 3571, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 15, Municipio C.-

**N° de expediente:** 2018-6441-98-000010

**Pasa a:** PLANIFICACION - DESPACHO

---

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de ocupación del retiro posterior con aumento de F.O.S. para la regularización de construcciones existentes con destino vivienda, en el bien inmueble empadronado con el N° 195033, con frente a la calle Dr. Celedonio Nin y Silva N° 2283, ubicado dentro de los límites del Centro Comunal Zonal N° 8, Municipio E;

**RESULTANDO:** que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) se trata de un predio de 514 m<sup>2</sup>, el cual tiene un área edificada de 235 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Dr. Celdonio Nin y Silva N° 2283, entre las calles Ing. Víctor Soudriers y Gral. Máximo Tajés, al que por normativa le rige: un FOS del 35 %, un retiro lateral de 3 metros y el 20 % del retiro posterior;
- b) tiene como antecedentes Permisos de Construcción N°s 4113-018830-98 y 4117-017996-98;
- c) se solicita un aumento de FOS del 8 % respecto al vigente, alcanzando un total resultante de 43 % debido a las ampliaciones realizadas como piscina, aleros y depósito;
- d) cumple con todo lo establecido en el Art. D.223.155 del Volumen IV del Digesto, con excepción de que se excede en un 10 % de ocupación en el retiro posterior, correspondiente a una construcción de 10 m<sup>2</sup>;
- e) con relación al retiro posterior se solicita ocuparlo en un 10 % respecto a lo permitido con locales accesorios a la vivienda, donde también se realizaron mejoras para ajustarse a la altura permitida en las mencionadas construcciones, alcanzando un total de 35 %;
- f) en el entorno inmediato existe alta ocupación de retiros posteriores por lo que desde el punto de vista urbano no generaría interferencia;

**CONSIDERANDO:** 1°) lo establecido en los Arts. D.223.155 y D.223.223 del Volumen IV del Digesto Departamental;

2º) que la División Planificación Territorial se manifiesta de acuerdo con lo informado por el Servicio de Regulación Territorial y visto las mejoras propuestas, promueve el dictado de resolución admitiendo en carácter precario y revocable el exceso de FOS del 8 % respecto al 35 % reglamentario (43%) y del 10 % en la ocupación de retiro posterior (35%);

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º. Permitir desde el punto de vista urbanístico, con carácter precario y revocable, los siguientes apartamientos a la normativa:

- a) la ocupación del 10 % del retiro posterior, alcanzando el 35 %;
- b) el exceso de FOS del 8 % alcanzando el 43 %;

todos ellos para la edificación con destino vivienda, en el bien inmueble empadronado con el N° 195033, con frente a la calle Dr. Celedonio Nin y Silva N° 2283, ubicado dentro de los límites del Centro Comunal Zonal N° 8, Municipio E, según gráficos visados técnicamente identificados como Información I, Láminas 1, 2, 3 y 4, incorporados a obrados.-

2º. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio E; a la División Planificación Territorial; a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 8 y Contralor de la Edificación; a la Unidad de Normas Técnicas y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de autorización para apartamentos normativos en la construcción de un edificio de vivienda en altura en régimen de propiedad horizontal, en el bien inmueble empadronado con el N° 424734, con frente a la calle Chuy N° 3571, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 15, Municipio C;

**RESULTANDO:** 1º) que la Comisión Especial Permanente del Prado realiza las siguientes consideraciones técnicas:

- a) la presente gestión trata de Fase A correspondiente a construcción de viviendas en régimen de Propiedad Horizontal;
- b) la propuesta se compone de dos volúmenes de dos niveles cuya altura a nivel superior de losa es de 5,70 metros (inferior a los 9 metros reglamentarios), respeta un retiro lateral voluntario y genera una ocupación de suelo del 44 % (inferior al 60 % reglamentario);
- c) cumple con el FOS Verde exigido para la zona y con el retiro frontal vigente;
- d) existe incumplimiento por ocupación del retiro posterior del cual se ocupan 30 m<sup>2</sup> (39,5%), ya que existen construcciones que no cumplen con las condicionantes exigidas en el Art. D.223.155 del Volumen IV del Digesto Departamental;
- e) el predio surge del fraccionamiento de un amplio padrón donde previamente se ubicaba una empresa de transporte;
- f) el establecimiento generaba una situación inadecuada para la zona, cuya necesidad de transformación fue largamente pretendida, tanto por esta Comisión como por los vecinos de la zona;
- g) luego del fraccionamiento se generaron varios padrones de dimensiones similares al de esta gestión;
- h) en ellos, paulatinamente fueron insertándose viviendas de pequeñas dimensiones, ninguna sobrepasa los dos niveles, contando algunas de ellas con

retiros laterales;

i) ni en la acera frentista ni en el entorno próximo existen edificaciones que superen los dos niveles de altura;

j) en virtud de que la propuesta presenta una menor edificabilidad de la que surge de la aplicación de parámetros máximos admisibles, considerando que no existen afectaciones a predios linderos (no existen construcciones en estos sectores de predios linderos), la propuesta presentada genera una correcta inserción en el tramo y cumple con las condicionantes exigidas en el Art. D.223.236 del Volumen IV del Digesto Departamental;

k) por todo lo expresado, podría autorizarse la presente solicitud como Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial, según lo dispuesto en el Art. D.223.8, lit. A del Volumen IV del Digesto Departamental, ya que no se conforma un incremento en el aprovechamiento del padrón;

2º) que la Unidad

Protección del Patrimonio informa que:

a) se presenta consulta para la construcción de cuatro unidades de vivienda dúplex distribuidas en dos volúmenes en el padrón de referencia;

b) se plantea la ocupación parcial del retiro posterior en dos niveles con una de las unidades de vivienda proyectadas, cuya ocupación es de 30 m<sup>2</sup>, lo que representa el 39,50 % de la superficie del retiro posterior y alcanza el nivel altimétrico de +5,70 metros hasta la cara superior de cubierta y de +6,30 metros hasta la cara superior del pretil;

c) la construcción proyectada se distancia 3,05 metros del límite posterior del padrón;

d) no se alcanza la altura máxima reglamentaria de la zona;

e) no se ocupa el área lateral del predio lindero padrón N° 424735;

f) el Factor de Ocupación del Suelo se encuentra por debajo del valor reglamentario;

g) al proyectarse la invasión del retiro posterior en dos plantas con destinos principales se produce una alteración de las pautas edificables indicadas en el Plan de Ordenamiento Territorial;

h) el proyecto presentado, desde el punto de vista urbano patrimonial, se ajusta

de un modo más adecuado en términos morfológicos a las características del tramo y del entorno más próximo;

i) la propuesta involucra una superficie a edificar de 334 m<sup>2</sup>, siendo sensiblemente inferior a la que resultaría de aplicar los parámetros reglamentarios de altura y Factor de Ocupación del Suelo para dicho padrón, por los que se podría llegar a construir una superficie de 689,40 m<sup>2</sup>;

h) podría autorizarse la presente solicitud como Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial, en aplicación de lo establecido en el Art. D.223.8 Literal A) del Volumen IV del Digesto Departamental, ya que no se plantea una mayor ocupación del suelo, no se alcanza la altura máxima reglamentaria para el padrón y se adecua mejor morfológicamente;

**CONSIDERANDO:** 1º) lo establecido en los Arts. D.223.8, lit. A, D.223.155, D.223.236 y D.223.272.43 al 67 del Volumen IV del Digesto Departamental;

2º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado precedentemente, promoviendo el dictado de resolución autorizando la ocupación del retiro posterior del 39,5 % (30 m<sup>2</sup>) con destinos principales y la altura de 5,65 metros con dos niveles como Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial;

3º) que la Comisión Permanente del Plan Montevideo, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2018, informa lo siguiente:

a) en la presente propuesta se plantea la construcción de un edificio de cuatro unidades de vivienda dúplex distribuidas en dos volúmenes;

b) dicha construcción se ajusta, en cuanto a FOS, altura, retiros frontales y laterales, a lo establecido en la normativa vigente;

c) se solicita autorización para ocupar parcialmente el retiro posterior con dos niveles, superando la altura reglamentaria, con destinos no previstos en la normativa;

d) la ocupación es de 30 m<sup>2</sup>, lo que representa un 39,50 % de la superficie de dicho retiro;

e) la construcción proyectada se distancia 3,05 metros del límite posterior del

predio, alcanzando una altura de +5,70 metros, por debajo de los 9 metros reglamentarios para el predio;

f) la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Especial Permanente del Prado, lo cual es compartido por la Unidad de Protección del Patrimonio, la que evalúa que el proyecto, desde el punto de vista urbano patrimonial, se ajusta de un modo más adecuado, en términos morfológicos, a las características del tramo y del entorno próximo que si se respetara estrictamente lo planteado por la normativa vigente;

g) existe un mejor aprovechamiento de las condiciones normativas y del predio en pos del entorno urbano resultante, por lo que el caso constituye una Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial;

h) por lo expresado, se promueve la autorización de ocupación parcial de 30 m<sup>2</sup> del retiro posterior (39,5%) con destinos principales y alcanzando una altura de 5,65 metros con dos niveles, en carácter de Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial según lo establecido en el Art. D.223.8, lit. A) del Volumen IV del Digesto Departamental;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1°. Autorizar, desde el punto de vista urbano patrimonial, como Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial, la ocupación parcial del 39,5 % del retiro posterior con destinos principales (30 m<sup>2</sup>) y la altura de 5,65 metros con dos niveles en el mismo retiro para la construcción de un edificio de vivienda en régimen de propiedad horizontal, en el bien inmueble empadronado con el N° 424734, con frente a la calle Chuy N° 3571, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 15, Municipio C, según gráficos válidos visados técnicamente e incorporados a obrados identificados como Plano de Fase A (láminas U01 y A01).-

2°. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Secretaría General para cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; al Municipio C; a la División Planificación Territorial; a los Servicios Contralor de la Edificación y Centro Comunal Zonal N° 15; a las Unidades Normas Técnicas y Protección del Patrimonio y pase a la Oficina Central

del Departamento de Planificación a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### CULTURA

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 14  
DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### REITERACION DE GASTOS

o.- Resolución N° 270/19 del 14/01/2019

Reiterar el gasto de \$ 1.500.000,00, a favor de la Fundación MAPI, aprobados por Resolución N° 6107/18 de 28/12/2018.-

**N° de expediente:** 2018-9055-98-000233.-

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la reiteración del gasto de \$ 1.500.000,00, a favor de la Fundación MAPI, aprobada según Resolución N° 6107/18 de 28 de diciembre de 2018;

**RESULTANDO:**                    **1o.)** que con fecha 8 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó los citados gastos, por contravenir en el Artículo 15° del TOCAF, Solicitud SEFI Nro. 215467;

**2o.)** que la Dirección General del Departamento de Cultura fundamenta la reiteración de obrados informando que a la fecha de imputación del referido gasto no se contaba con crédito disponible en el derivado correspondiente, contraviniendo lo establecido en el artículo 15° del TOCAF. Dicha imputación fue autorizada por la Unidad Central de Presupuesto y se adoptaron las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. 211° de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.-** Reiterar el gasto de \$ 1.500.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) a favor de la Fundación MAPI, aprobados por Resolución N° 6107/18 de 28/12/2018.-
- 2.-** Establecer que se reitera el gasto en atención al informe realizado por la Dirección General del Departamento de Cultura contenido en el Resultando 2o.) del presente acto administrativo, SEFI Nro. 215467.-
- 3.-** Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros; a las Unidades Central de Presupuesto y Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias y pase -por su orden- a la Contaduría General

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO ECONOMICO

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

**o.- Resolución N° 6114/18 del 31/12/2018**

Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A. la Licitación Pública N° 344165/1 para las obras de ampliación del Parque de la Amistad, en el marco de las reformas del Zoológico de Villa Dolores, por la suma total de \$ 55:478.755,75 imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos.

**N° de expediente:** 2016-4100-98-000136

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 31 de Diciembre de 2018 .-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 344165/1 para las obras de ampliación del Parque de la Amistad, en el marco de las reformas del Zoológico de Villa Dolores;

**RESULTANDO:** 1°) que se presentaron las empresas CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROM, CLEMER S.A., DORILER S.A., CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., STILER S.A. y TEYMA URUGUAY S.A.;

2°) que la Comisión Supervisora de Contrataciones con fecha 12 de diciembre de 2018, comparte el informe de la Comisión Asesora de Compras sugiriendo aceptar la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. por la suma de \$ 51:190.228,37 (pesos uruguayos cincuenta y un millones ciento noventa mil doscientos veintiocho con 37/100) impuestos y 15% de imprevistos incluidos, siendo el monto imponible estimado por la empresa de \$ 5:193.808,13 (pesos uruguayos cinco millones ciento noventa y tres mil ochocientos ocho con 13/100), por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 4:288.527,38 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete con 38/100) por lo que la erogación total asciende a la suma de \$ 55:478.755,75 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 75/100) imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado;

3°) que se tuvo en cuenta lo informado por la dependencia solicitante, siendo la oferta seleccionada la que obtuvo mejor puntaje, de acuerdo al criterio de evaluación

previsto para el presente llamado, aún después de la convocatoria a mejora de ofertas;

4°) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 67° del TOCAF;

5°) que la Comisión Supervisora de Contrataciones con fecha 28 de diciembre de 2018 ratifica el informa de fecha 12 de diciembre de 2018;

**CONSIDERANDO:** 1°) que la Gerencia de Compras eleva estas actuaciones para el dictado de la resolución de adjudicación;

2°) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1°.-Adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A.** la Licitación Pública N° 344165/1 para las obras de ampliación del Parque de la Amistad, en el marco de las reformas del Zoológico de Villa Dolores, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, por la suma total de \$ 55:478.755,75 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 75/100) imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos.

2°.-La erogación de referencia será atendida con cargo a la Licitación Pública N° 344165/1.

3°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Urbano; al Servicio de Planificación, Gestión y Diseño y pase por su orden a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### ADJUDICACIONES

o.- **Resolución N° 271/19 del 14/01/2019**

Adjudicar de conformidad con lo establecido en el Art. 33, literal C, numeral 9) del TOCAF a la empresa PULSO S.R.L., la Compra Directa por Excepción No. 356374, para la contratación del servicio integral de limpieza del Edificio Sede y Anexos durante los meses de enero y febrero de 2019, por la suma total de \$ 7:592.335,01 impuestos incluidos.

**N° de expediente:** 2018-5240-98-000308

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### FERIAS

o.- **Resolución N° 272/19 del 14/01/2019**

Convalidar la reedición del Circuito Turístico Artesanal sobre la Peatonal Yacaré, entre la calle Piedras y Rambla 25 de Agosto de 1825, desde el 5 de diciembre de 2018 hasta el 4 de abril de 2019.

**N° de expediente:** 2018-7454-98-000078

**Pasa a:** MYPES

---

o.- **Resolución N° 273/19 del 14/01/2019**

Trasladar la feria que se lleva a cabo los días miércoles en la calle Viejo Pancho entre Libertad y Sucre, a la calle José B. Lamas entre Libertad y Quebracho, estableciendo que el estacionamiento vehicular de los feriantes se ubicará en la calle José B. Lamas entre Quebracho y Dr. E. Muñoz y en Quebracho a partir de José B. Lamas hacia Libertad, no contando con periferia.

**N° de expediente:** 2018-1001-98-000779

**Pasa a:** CENTRO COMUNAL ZONAL 5 - CCZ 5

---

### LICITACIONES PUBLICAS

**o.- Resolución N° 274/19 del 14/01/2019**

Modificar la Resolución N° 5470/18 de 26 de noviembre de 2018, estableciendo que la adjudicación "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas de la República a la firma RSA COSMOS de la Licitación Pública N° 340703/1, es por un monto total de U\$S 1:184.895,00 condición DDU.

**N° de expediente:** 2018-4223-98-000002

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 275/19 del 14/01/2019**

Adjudicar a la empresa MÁRQUEZ ALONSO LTDA. la Licitación Pública N° 339670/1 para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de construcciones existentes y construcción de espacio público (Plaza N° 16) del Municipio F, Punta de Rieles, departamento de Montevideo, por la suma total de \$ 20:010.035,50 imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos.

**N° de expediente:** 2017-3007-98-000015

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 276/19 del 14/01/2019**

Adjudicar la contratación de 28 (veintiocho) camiones con chofer según acta de sorteo inserta en actuación electrónica N° 37 de las presentes actuaciones, de acuerdo a la Licitación Pública N° 705/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte de Materiales y Equipos por medio de Camiones con Chofer denominados Categoría B"

**N° de expediente:** 2018-5210-98-000152

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 277/19 del 14/01/2019**

Adjudicar la contratación de hasta 18 (dieciocho) autos y hasta 34 (treinta y cuatro) camionetas de acuerdo a la Licitación Pública N° 706/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte por medio de Automóviles y Camionetas doble cabina" por un período de 3 (tres) años, por una erogación total estimativa de \$ 147:158.162,00 en ambas categorías.

**N° de expediente:** 2018-5210-98-000151

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 278/19 del 14/01/2019**

Adjudicar la contratación de hasta 23 (veintitrés) camiones doble cabina con chofer según acta de sorteo inserta en actuación electrónica N° 43 de las presentes actuaciones, de acuerdo a la Licitación Pública N° 704/2018.

**N° de expediente:** 2018-5210-98-000150

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**PROYECTO DE DECRETO**

**o.- Resolución N° 279/19 del 14/01/2019**

Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el Proyecto de Decreto para la aprobación del Pliego Particular de Condiciones y sus anexos que regirán en el llamado a Licitación Pública N° 708/2018 para la explotación y uso de estacionamientos subterráneos para vehículos ubicado en la calle Bartolomé Mitre y Reconquista.

**N° de expediente:** 2018-5963-98-000008

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

**VARIOS**

**o.- Resolución N° 280/19 del 14/01/2019**

Aprobar la propuesta presentada por la empresa USSEL S.A., para la instalación del local ubicado en Rambla Concepción del Uruguay N° 1744, padrón Nro. 146.898, con 207 metros cuadrados de área útil.-

**N° de expediente:** 2018-7454-98-000082

**Pasa a:** MYPES

---

**o.- Resolución N° 281/19 del 14/01/2019**

Prorrogar por 180 días el contrato de concesión de uso suscrito con la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) por la concesión del predio sito en Rambla Gran Bretaña y Ciudadela.

**N° de expediente:** 2017-7420-98-000071

**Pasa a:** DESARROLLO ECONOMICO

---

---



Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa por Excepción No. 356374, para la contratación del servicio integral de limpieza del Edificio Sede y Anexos durante los meses de enero y febrero de 2019;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Compras aconseja adjudicarla, al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal C, numeral 9 del TOCAF, a la empresa PULSO S.R.L. por la suma total de \$ 7:592.335,01 (pesos uruguayos siete millones quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y cinco con 01/100) impuestos incluidos;

2o.) que la Gerencia de Compras eleva estas actuaciones para el dictado de la resolución de adjudicación;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Adjudicar de conformidad con lo establecido en el Art. 33, literal C, numeral 9) del TOCAF a la empresa PULSO S.R.L., la Compra Directa por Excepción No. 356374, para la contratación del servicio integral de limpieza del Edificio Sede y Anexos durante los meses de enero y febrero de 2019, por la suma total de \$ 7:592.335,01 (pesos uruguayos siete millones quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y cinco con 01/100) impuestos incluidos.
- 2.- La erogación de referencia será atendida con cargo a la Compra Directa por Excepción No. 356374.

3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, a la Gerencia de Compras y pase por su orden a la Contaduría General a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo de legalidad y al Servicio de Compras a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión planteada por la Unidad Mypes relacionada con la reiteración de la actividad del circuito turístico-artesanal en la Peatonal Yacaré, entre la calle Piedras y Rambla 25 de Agosto de 1825 en la Ciudad Vieja, durante la temporada de arribo de cruceros al Puerto de Montevideo;

**RESULTANDO:** 1o.) que por Resolución N° 5889/11 de 20 de diciembre de 2011 se creó dicho circuito, estableciendo los criterios para su integración y demás condiciones, siendo reeditado para las temporadas 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018;

2o.) que dicho circuito se armará solamente los días de arribo de cruceros, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, desde el 5 de diciembre de 2018 hasta el 4 de abril de 2019, con la llegada del último crucero de esta temporada al Puerto de Montevideo. El artesano se ubicará en cada espacio con una mesa de 1.50x0.80 metros con el costo equivalente a 5 stickers de venta callejera, \$ 450 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta). Dicho pago se efectuará por única vez por el total de los 5 meses en que se realiza el Circuito, siendo la modalidad de acceso al circuito mediante sorteo;

3o.) que a tales efectos confeccionó los recaudos que servirán de base al referido llamado, que lucen en Actuación N° 1;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que el Municipio B y las Divisiones Turismo y Promoción Económica prestan su conformidad al proyecto propuesto el cual enriquecería el potencial turístico de la Ciudad Vieja, generando puestos de trabajo, entre otros, para mujeres jefas de familia y mujeres mayores de cuarenta años que son la población más vulnerada en relación a los índices actuales de desempleo, que se inscribe dentro de los lineamientos del proyecto Revitalización de la Ciudad Vieja;

2o.) que asimismo se agregó a los grupos prioritarios un cupo para población inmigrante, a fin de facilitar la integración de los distintos colectivos inmigrantes que existen en nuestro territorio;

3o.) que en mérito a ello el Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones solicitando el dictado de resolución en el sentido indicado;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1o.- Convalidar la reedición del Circuito Turístico Artesanal sobre la Peatonal Yacaré, entre la calle Piedras y Rambla 25 de Agosto de 1825, con un total aproximado de 50 espacios de venta artesanal en vía pública, desde el 5 de diciembre de 2018 hasta el 4 de abril de 2019, con la llegada del último crucero al Puerto de Montevideo. Se armará solamente los días de arribo de cruceros, en el horario de 10.00 a 18.00 horas. El artesano se ubicará en cada espacio con una mesa de 1.50 x 0.80 metros con el costo equivalente a 5 stickers de venta callejera, \$ 450 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta). Dicho pago se efectuará por única vez por el total del período en que se realiza el Circuito.
- 2o.- La modalidad de acceso al circuito será mediante sorteo de artesanos, prestándose aprobación a los siguientes recaudos elaborados por la Unidad Mypes para la realización del sorteo:
  - 1.- Para tener acceso al sorteo el artesano deberá:
    - a.- Estar integrado al Registro Departamental de Artesanos
    - b.- Presentar vigencia tributaria a BPS y/o DGI
    - c.- No poseer otro espacio de venta en los espacios públicos
    - d.- Constituir domicilio en la ciudad de Montevideo (Res. N° 4209/12, art. 27)
    - e.- No registrar deudas con la Intendencia de Montevideo
  - 2.- Al momento de la inscripción se efectuará una declaración jurada refrendando la veracidad de los datos aportados y dejando constancia que es el único integrante del núcleo familiar que se presenta con el

producto postulado.

**3.-** Para el sorteo se establecerán los siguientes grupos por orden prioritario:

- a.- Mujeres jefas de familia con hijos
- b.- Mujeres mayores de 40 ( cuarenta) años
- c.- Población inmigrante
- d.- Resto de inscriptos

**4.-** En el acto de sorteo se establecerá un listado de suplentes por orden en el que se incluirá el total de los inscriptos.

Quienes accedan a dichos espacios deberán tener una asistencia regular durante todo el período, siendo motivo de baja definitiva 3 (tres) faltas consecutivas o 3 (tres) alternadas en un período de dos meses. Se destaca que la adjudicación es personal, revocable e intransferible.

La Administración ejercerá su potestad de solicitar visita social cuando lo crea conveniente. El uso de los espacios sorteados no genera derechos sobre ellos fuera del período establecido ni a futuro, así como tampoco sobre otros espacios de la ciudad.

3o. Comuníquese al Municipio B; la División Turismo; al Servicio Central de Inspección General; y pase a la Unidad Mypes a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el traslado de la feria que funciona los días miércoles en la calle Viejo Pancho entre Libertad y Sucre;

**RESULTANDO:** 1o.) que se propone trasladar la mencionada feria hacia la calle José B. Lamas entre Libertad y Quebracho, el estacionamiento vehicular de los feriantes por la calle José B. Lamas entre Quebracho y Dr. E. Muñoz y en Quebracho a partir de José B. Lamas hacia Libertad, no contando con periferia;

2o.) que el Área de Defensa al Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, el Municipio CH, el Centro Comunal Zonal No. 5, el Servicio de Ingeniería de Tránsito y la Unidad de Promoción e Integración del Comercio Alimentario se manifiestan de conformidad;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que la División Promoción Económica informa que no existe inconveniente para el traslado propuesto;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente el dictado de resolución;

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

- 1.- Trasladar la feria que se lleva a cabo los días miércoles en la calle Viejo Pancho entre Libertad y Sucre, **a la calle José B. Lamas entre Libertad y Quebracho.**
- 2.- Establecer que el estacionamiento vehicular de los feriantes se ubicará en la calle José B. Lamas entre Quebracho y Dr. E. Muñoz y en Quebracho a partir de José B. Lamas hacia Libertad, no contando con periferia.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General a efectos de librar comunicación al Área Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, y de Planificación; al Municipio CH, a las Divisiones Limpieza, Espacios Públicos y Edificaciones, Salud, Promoción Económica; a los Servicios de Ingeniería de Tránsito, de Regulación Alimentaria, y Central de Inspección General y pase por su orden al Servicio Centro Comunal Zonal N° 5 para su cumplimiento y a la Unidad de Promoción e Integración del Comercio Alimentario para su archivo.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la Resolución N° 5470/18 de 26 de noviembre de 2018 por la cual se adjudicó "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas de la República a la firma RSA COSMOS, la Licitación Pública N° 340703/1 para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos necesarios para actualizar y adecuar el Planetario de Montevideo a los actuales sistemas digitales de proyección, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, en modalidad llave en mano por un monto total de U\$S 1:184.895,00 (dólares americanos un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco) impuestos incluidos;

**RESULTANDO:** que el Servicio de Compras eleva las actuaciones a fin de modificar el referido acto administrativo señalando que se padeció error, estableciendo que donde dice "por un monto total de U\$S 1:184.895,00 impuestos incluidos" debe decir "por un monto total de U\$S 1:184.895,00 condición DDU";

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde la rectificación del monto adjudicado dispuesto por la respectiva resolución;

#### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

##### **RESUELVE:**

- 1.- Modificar la Resolución N° 5470/18 de 26 de noviembre de 2018, estableciendo que la adjudicación "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas de la República a la firma RSA COSMOS, de la Licitación Pública N° 340703/1 para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos necesarios para actualizar y adecuar el Planetario de Montevideo a los actuales sistemas digitales de proyección, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, en modalidad llave en mano, es por un monto total de U\$S

1:184.895,00 (dólares americanos un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco) condición DDU.

2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase por su orden, a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 339670/1 para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de construcciones existentes y construcción de espacio público (Plaza N° 16) del Municipio F, Punta de Rieles, Departamento de Montevideo;

**RESULTANDO:** 1°) que se presentaron las empresas DORILER SOCIEDAD ANÓNIMA, MÁRQUEZ ALONSO LTDA., SARLUX S.A., UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y VIVAMAT S.A.;

2°) que la Comisión Asesora de Compras sugiere aceptar la propuesta presentada por la empresa MÁRQUEZ ALONSO LTDA. por la suma de \$ 18:093.327,12 (pesos uruguayos dieciocho millones noventa y tres mil trescientos veintisiete con 12/100) impuestos y 10% de imprevistos incluidos, siendo el monto imponible estimado por la empresa de \$ 2:426.827,53 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veintisiete con 53/100), por lo que las leyes sociales tendrán un costo máximo de \$ 1:916.708,39 (pesos uruguayos un millón novecientos dieciséis mil setecientos ocho con 39/100) por lo que la erogación total asciende a la suma de \$ 20:010.035,50 (pesos uruguayos veinte millones diez mil treinta y cinco con 50/100) imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado;

3°) que se tuvo en cuenta lo informado por la dependencia solicitante, siendo la oferta seleccionada la que obtuvo mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego;

**CONSIDERANDO:** 1°) que la Gerencia de Compras eleva estas actuaciones para el dictado de la resolución de adjudicación;

2º) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Adjudicar a la empresa MÁRQUEZ ALONSO LTDA. la Licitación Pública N° 339670/1 para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de construcciones existentes y construcción de espacio público (Plaza N° 16) del Municipio F, Punta de Rieles, Departamento de Montevideo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, por la suma total de \$ 20:010.035,50 (pesos uruguayos veinte millones diez mil treinta y cinco con 50/100) imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos.
- 2º.- La erogación de referencia será atendida con cargo a la Licitación Pública N° 339670/1.
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y pase por su orden a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 705/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte de Materiales y Equipos por medio de Camiones con Chofer denominados Categoría B";

**RESULTANDO:** 1°.) que la Comisión Asesora de Compras aconsejó aceptar la lista de oferentes, según acta de sorteo y la planilla con el orden de prelación, para la contratación de 28 camiones con chofer denominados "Categoría B" de un total de 29 oferentes quedando solamente uno en lista de prelación, por un período de tres años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, con una erogación total estimativa de \$ 113.411.612,00 (pesos uruguayos ciento trece millones cuatrocientos once mil seiscientos doce) IVA incluido, habiéndose considerado para el dictamen el listado con el puntaje realizado por los asesores del Servicio solicitante;

2°.) que la Unidad Central de Presupuesto efectuó la imputación preventiva inicial SEFI 215.628 y sus imputaciones complementarias;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente el dictado de

resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Adjudicar la contratación de 28 (veintiocho) camiones con chofer según acta de sorteo inserta en actuación electrónica N° 37 de las presentes actuaciones, de acuerdo a la Licitación Pública N° 705/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte de Materiales y Equipos por medio de Camiones con Chofer denominados Categoría B" por un período de tres años, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado por una erogación total estimativa de \$ 113.411.612,00 (pesos uruguayos ciento trece millones cuatrocientos once mil seiscientos doce) IVA incluido.
- 2°.- Aprobar la lista de prelación de aspirantes a ingreso para la Licitación Pública N° 705/2018, según detalle inserto en actuación electrónica N° 37.
- 3°.- La erogación inicial de \$ 14.057.859,00 (catorce millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve) se atenderá según Solicitud SEFI 215.628.
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, a la Gerencia de Compras, al Servicio Central de Locomoción, y remítase a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio Compras a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 706/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte por medio de Automóviles y Camionetas doble cabina";

**RESULTANDO:** 1°.) que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicar la contratación de hasta 18 (dieciocho) autos de un total de 30 (treinta) oferentes y hasta 34 (treinta y cuatro) camionetas de un total de 51 (cincuenta y un) oferentes, por un período de 3 (tres) años, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, con una erogación total estimativa de \$ 147:158.162,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete millones ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos) en ambas categorías, habiéndose considerado para el dictamen el listado con el puntaje realizado por los asesores del Servicio solicitante;

2°.) que asimismo el Servicio de Compras solicita aprobar las respectivas listas de aspirantes a ingreso, de acuerdo a las necesidades de la Administración;

3°.) que la Unidad Central de Presupuesto realizó las imputaciones preventivas iniciales según solicitudes SEFI Nros. 215631 y 215633 y sus complementarias;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente el dictado de

resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Adjudicar la contratación de hasta 18 (dieciocho) autos y hasta 34 (treinta y cuatro) camionetas de acuerdo a la Licitación Pública N° 706/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte por medio de Automóviles y Camionetas doble cabina" por un período de 3 (tres) años, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, por una erogación total estimativa de \$ 147:158.162,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete millones ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos) en ambas categorías, según detalle inserto en listas de prelación adjuntas en actuación N° 43 de las presentes actuaciones.
- 2°.- Aprobar las listas de aspirantes a ingreso de acuerdo a la Licitación Pública N° 706/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte por medio de Automóviles y Camionetas doble cabina" según detalle inserto en listas de prelación adjuntas en actuación N° 43 de las presentes actuaciones.
- 3°.-La erogación resultante será atendida según imputaciones preventivas iniciales SEFI Nros. 215631 y 215633 y sus complementarias.
- 4°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, al Servicio Central de Locomoción, y remítase a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio Compras a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 704/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte de Materiales y Equipos por medio de Camiones doble cabina con Chofer denominados Categoría A";

**RESULTANDO:** 1°.) que la Comisión Asesora de Compras aconsejó aceptar la lista de oferentes, según acta de sorteo para la contratación de hasta 23 camiones doble cabina con chofer denominados "Categoría A", por un período de tres años a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado, con una erogación total estimativa de \$ 74.981.428,00 (pesos uruguayos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido, habiéndose considerado para el dictamen el listado con el puntaje realizado por los asesores del Servicio solicitante;

2°.) que la Unidad Central de Presupuesto efectuó la imputación preventiva inicial SEFI 215.630 y sus imputaciones complementarias;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente el dictado de

resolución en tal sentido;

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

- 1°.- Adjudicar la contratación de hasta 23 (veintitrés) camiones doble cabina con chofer según acta de sorteo inserta en actuación electrónica N° 43 de las presentes actuaciones, de acuerdo a la Licitación Pública N° 704/2018, para la "Contratación del Servicio de Transporte de Materiales y Equipos por medio de Camiones doble camina con Chofer denominados Categoría A" por un período de tres años, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el presente llamado por una erogación total estimativa de \$ 74.981.428,00 (pesos uruguayos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido.
- 2°.- La erogación inicial de \$ 6.352.237,00 (seis millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete) se atenderá según Solicitud SEFI 215.630.
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, a la Gerencia de Compras, al Servicio Central de Locomoción, y remítase a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio Compras a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 708/2018 para la explotación y uso de estacionamientos subterráneos para vehículos ubicado en la calle Bartolomé Mitre y Reconquista;

**RESULTANDO:** que el Servicio de Compras eleva las actuaciones adjuntando el Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos que regirán en dicha convocatoria, propiciando su remisión a la Junta Departamental de Montevideo para su aprobación;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente,

**PROYECTO DE DECRETO:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos que regirán en el llamado a Licitación Pública N° 708/2018 para la explotación y uso de estacionamientos subterráneos para vehículos ubicado en la calle Bartolomé Mitre y Reconquista, que luce de fojas 41 a 80.-

Artículo 2°.- Comuníquese.

2º.-Pase a la Secretaría General para su remisión, sin más trámite, a la Junta Departamental de Montevideo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa USSEL S.A. correspondiente a la solicitud de autorización para la instalación de un local destinado a supermercado Super Frog, ubicado en Rambla Concepción del Uruguay N° 1744, padrón Nro. 146.898, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

**RESULTANDO:** que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 29 de 15 de noviembre de 2018 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa USSEL S.A., RUT 214214350013, para la instalación del local ubicado en Rambla Concepción del Uruguay N° 1744, padrón Nro. 146.898, con 207 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Municipio E, al Centro Comunal Zonal No. 7 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la Micro,

Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo para  
notificar al interesado y demás efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el contrato suscrito entre la Intendencia de Montevideo y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP);

**RESULTANDO:** 1°.) que por Resolución No. 4022/17 de 11 de setiembre de 2017 se prorrogó hasta el mes de enero del año 2019 el contrato de concesión de uso suscrito con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por la concesión del predio sito en Rambla Gran Bretaña y Ciudadela, aprobado por Resolución No. 1550/11 de fecha 4 de abril de 2011, modificada por Resolución No. 4218/13 de fecha 16 de setiembre de 2013, estableciendo que el pago del canon queda fijado en UI 8.000 (unidades indexadas ocho mil) mensuales;

2°.) que la División Promoción Económica solicita la prórroga por 180 días del contrato de concesión de uso celebrado con ANCAP, dado que por expediente 2018-7420-98-000025 se ha presentado un proyecto de reforma edilicia de la referida estación acorde con la normativa aplicable;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Prorrogar por 180 días el contrato de concesión de uso suscrito con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) por la concesión del predio sito en Rambla Gran Bretaña y Ciudadela, aprobado por Resolución No. 1550/11 de fecha 4 de abril de 2011, modificada por Resolución No. 4218/13 de fecha 16 de setiembre de 2013 y prorrogado por Resolución No. 4022/17 de 11 de setiembre de 2017.
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General para

conocimiento de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y de Recursos Financieros; a las Divisiones Asesoría Jurídica y Promoción Económica, a la Contaduría General y pase al Departamento de Desarrollo Económico a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO SOCIAL**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### CONVENIOS

o.- Resolución N° 283/19 del 14/01/2019

Aprobar un Convenio entre esta Intendencia y el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa Uruguay Trabaja.-

**N° de expediente:** 2018-4380-98-000385

**Pasa a:** SALUD

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Equipo Económico Financiero de la División Salud, tendientes a la aprobación de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y esta Intendencia;

**RESULTANDO:** 1o.) que el objeto del presente convenio consiste en prestar servicio odontológico integral, en los niveles de promoción, prevención y atención, a 150 (ciento cincuenta) personas participantes del Programa Uruguay Trabaja del Plan de Equidad, en la ciudad de Montevideo, a fin de lograr la rehabilitación de su salud bucal;

2o.) que la División Salud se manifiesta de conformidad;

3o.) que la Unidad Asesoría realizó el contralor jurídico formal del texto del convenio y no posee observaciones para realizar;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Social estima oportuno y conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

2o.) que a los efectos de dotar de mayor agilidad al sistema se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

#### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar un texto de convenio a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y esta Intendencia, en los siguientes términos: "**CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL E INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.-** En la ciudad de Montevideo el día .....de .....de dos mil ....., entre: **POR UNA PARTE: la INTENDENCIA DE MONTEVIDEO (en adelante la INTENDENCIA)**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 21.176335.0018, con domicilio en la calle 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad,

representada en este acto por ....., en su calidad de .....

**POR OTRA PARTE: el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante MIDES), inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número ....., con domicilio en Avenida 18 de Julio número 1453, representado en este acto por ....., en su calidad de .....

.....; convienen la celebración del presente Convenio: **PRIMERO (ANTECEDENTES):**

**I)** Por Ley N° 18.240 del 27 de diciembre de 2007 se otorgó el marco legal al **Programa Uruguay Trabaja**, con el objeto de promover el trabajo como factor socio-educativo, con alcance nacional y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social. **II)** En el marco de la citada Ley el Ministerio realizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2018 a Organizaciones para que presenten propuestas de trabajo para implementar y ejecutar un programa de formación, de acompañamiento social y de construcción de proyectos personales, que contribuyan a la mejora de las condiciones de empleabilidad laboral y/o a la reinserción educativa de los/las participantes. **III)** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su punto 8.5 prevé que para que los/las participantes accedan a servicio de salud bucal, el Mides suscribirá convenios con diversos prestadores de servicios para la implementación de este componente. **IV)** La presente contratación está amparada en la excepción prevista en el artículo 33, literal “C” numeral 1 del TOCAF y fue autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 2018.

**SEGUNDO (OBJETO):** El objeto del presente Convenio consiste en prestar servicio odontológico integral, en los niveles de promoción, prevención y atención, incluyendo reposición de piezas dentales faltantes mediante prótesis a placas de acrílico con ganchos de acero inoxidable, prótesis completas de acrílico y prótesis con esqueleto de cromo, a 150 (ciento cincuenta) personas participantes del Programa Uruguay Trabaja del Plan de Equidad, en la ciudad de Montevideo, a fin de lograr la rehabilitación de su salud bucal. **TERCERO (OBLIGACIONES DE**

**LA INTENDENCIA):** La Intendencia se compromete a prestar la atención odontológica necesaria a los/las participantes del Programa Uruguay Trabaja, en base a un Plan Operativo dispuesto oportunamente, que incluyó un relevamiento de la infraestructura disponible y del que surgió la existencia de los recursos adecuados, que deberán ser optimizados y reforzados para la ejecución del proyecto. Para ello,

asume las siguientes obligaciones: **I)** Contratar los recursos humanos odontológicos de la Intendencia necesarios para la prestación del servicio, incluyendo pasantes odontológicos del convenio entre la Intendencia de Montevideo y la Facultad de Odontología, priorizando en particular, la provisión de personal capacitado para la realización del diagnóstico, del plan de tratamiento y la supervisión de la calidad del trabajo, previo al alta de los/las pacientes. Los/las beneficiarios del Plan recibirán un tratamiento integral con seguimiento, donde la Intendencia se hará responsable de las intervenciones cumplidas bajo su dependencia; **II)** Disponer la adquisición de los materiales necesarios para brindar el servicio, según una estimación de los requerimientos; **III)** Organizar la atención de acuerdo a una planificación que contemple los horarios en que los equipamientos estén disponibles, así como los horarios de trabajo de los/las pacientes y las zonas en que se ubican sus domicilios y lugares de trabajo; **IV)** Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de las partidas siguientes hasta la finalización del convenio. **CUARTO (OBLIGACIONES DEL MIDES):** Esta Secretaría de Estado se obliga a abonar a la Intendencia, mediante transferencia bancaria a la cuenta número ....., del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de....., **la suma de \$ 1.372.800** (pesos uruguayos un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos) que se abonarán de la siguiente forma: a) un primer pago que se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la suscripción del presente, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del monto total, eso es, la suma de \$ 1.098.240 (pesos uruguayos un millón noventa y ocho mil doscientos cuarenta); y b) un segundo pago a los seis meses contados desde el inicio de las actividades, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total, esto es, la suma de \$ 274.560 (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta), una vez aprobado el Informe Técnico de Atenciones y el Informe de Rendición de Cuentas. Dicha suma tendrá como finalidad brindar atención a 150 participantes del Programa Uruguay Trabaja,

cubriendo las erogaciones que demande la instrumentación y puesta en práctica del servicio. **QUINTO (COMISIÓN DE SEGUIMIENTO)**: Con la finalidad de evaluar la ejecución del convenio y eventualmente introducir los ajustes necesarios, se creará una comisión de seguimiento que se conformará con un responsable por cada parte contratante. Dicha Comisión deberá coordinar y evaluar el funcionamiento del servicio, presentando como mínimo informes mensuales ante sus respectivos representados. **SEXTO (PLAZO y VIGENCIA)**: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y extenderá sus efectos hasta tanto se complete la atención de la totalidad de los/las beneficiarios/as, concentrándose su atención en el plazo máximo de 12 meses, previéndose la prórroga por igual o menor período a instancias del Ministerio, si las necesidades del servicio así lo ameritan. **SÉPTIMO (INTERPRETACIÓN)**: Del concepto “tratamiento integral odontológico” a prestar por la Intendencia, se entiende lo siguiente: educación para la salud, acciones preventivas, atención de urgencias, radiografías simples, extracciones simples, restauraciones (amalgamas, resinas e ionomeros), detartaje, endodoncias en el sector anterior de aquellas piezas que puedan ser obturadas con material plástico, reposición de piezas faltantes mediante prótesis a placas de acrílico con ganchos de acero inoxidable, prótesis completas de acrílico y prótesis con esqueleto de cromo. Excepcionalmente se podrán realizar otras prestaciones odontológicas. **OCTAVO (MORA)**: La mora en el incumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo en contrario a lo estipulado. **NOVENO (RESCISIÓN)**: El presente convenio podrá rescindirse por disposición de las autoridades de los organismos firmantes en forma conjunta o independiente, sin perjuicio de la finalización de los tratamientos en ejecución. Asimismo será motivo de rescisión automática el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes. **DÉCIMO (PROHIBICIÓN)**: No se podrá ceder ni transferir este Convenio a persona o institución pública o privada alguna. **DECIMOPRIMERO: DOMICILIOS ESPECIALES**: Para todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia. **Para constancia de lo actuado, en el**

**lugar y fecha indicados más arriba, se leen, otorgan y firman dos ejemplares de igual tenor.**

- 2.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Desarrollo Social la facultad de firmar el presente convenio que se aprueba por el numeral anterior.-
- 3.- Comuníquese a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Escribanía, Atención a la Salud, y pase a la División Salud a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### ASESORIA JURIDICA

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE  
FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N   I I

### RECURSOS

**o.- Resolución N° 284/19 del 14/01/2019**

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Zulimar Rodríguez contra la resolución de 20/6/18, dictada por la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, por la cual no se hizo lugar a su solicitud consistente en que se le otorgue como excepción la licencia por estudio establecida en el Art. D. 118 del Volumen III del Digesto Departamental.-

**N° de expediente:** 2018-1092-98-000001

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

**o.- Resolución N° 285/19 del 14/01/2019**

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Gustavo Balverde, contra el acto administrativo emanado de la Dirección del Centro Comunal Zonal No. 11, notificado el 1/6/18, por el cual se le comunica que su contratación no sería renovada.-

**N° de expediente:** 2018-3330-98-000470

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

**o.- Resolución N° 286/19 del 14/01/2019**

No se hace lugar a la petición calificada presentada por los Sres. Mónica Stéffano y Mauricio Dell' Acqua (propietarios del vehículo matrícula AAI 1875) contra la Resolución No. 228/17/1500 dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas el 1/6/17 (numeral 126º) mediante la cual se les impuso una multa por cometer una infracción de tránsito (exceso de velocidad).-

**N° de expediente:** 2017-4740-98-000353

**Pasa a:** MOVILIDAD - DESPACHO

---

**o.- Resolución N° 287/19 del 14/01/2019**

No se hace lugar a la petición calificada presentada por los Sres. Mónica Stéffano y Mauricio Dell' Acqua (propietarios del vehículo matrícula AAI 1875) contra la Resolución No. 321/17/1500 dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas el 15/6/17 (numeral 228º) mediante la cual se les impuso una multa por cometer una infracción de tránsito (exceso de velocidad).-

**Nº de expediente:** 2017-4740-98-000352

**Pasa a:** MOVILIDAD - DESPACHO

---

**o.- Resolución N° 288/19 del 14/01/2019**

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Jessica Franco contra la Resolución 217/18, de 8/1/18, por la cual se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 536/17/5000 de 5/6/17 y se sancionó con 15 días de suspensión a tres funcionarios del Servicio de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza.-

**Nº de expediente:** 2018-1001-98-000059

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por la funcionaria Zulimar Rodríguez contra la resolución de 20/6/18, dictada por la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, por la cual no se hizo lugar a su solicitud consistente en que se le otorgue como excepción la licencia por estudio establecida en el Art. D. 118 del Volumen III del Digesto Departamental;

**RESULTANDO:** 1o.) que la recurrente señala que el instituto en el cual cursa sus estudios se encuentra habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura y que siendo la carrera de Auxiliar de Enfermería el título intermedio en la carrera universitaria de Licenciatura en Enfermería, dicho título equivaldría al de una carrera universitaria, mientras que expresa que atendiendo al espíritu de la normativa departamental que otorga beneficios a quienes cursan estudios de “análoga naturaleza” se le debería otorgar la licencia requerida;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, mientras que no se hizo lugar al de reposición y se franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que del análisis de la Ley N° 18.815 y de su Decreto Reglamentario N° 354/14 emerge que se establecen claramente dos niveles dentro del campo de la enfermería, por un lado la carrera universitaria de Licenciatura en Enfermería y por otro el título de Auxiliar de Enfermería, siendo este último un curso de nivel terciario que no constituye una carrera universitaria;

4o.) que en cuanto a la naturaleza análoga de la carrera cursada por la impugnante con las otras que

gozan del beneficio estatuido por el art. D. 118 (Vol. III, Digesto Departamental) la norma es clara en cuanto a que el beneficio se extenderá a institutos de análoga naturaleza a “Enseñanza Secundaria Básica y Superior, Universidad del Trabajo del Uruguay, Universidad, Instituto de Profesores Artigas” en la forma que establezca la reglamentación y el artículo R. 342.12 (Vol. III, Digesto Departamental) no incluyó a institutos con las características de aquel en el cual cursa sus estudios la recurrente;

5o.) que por los fundamentos expuestos y teniendo presente que en la resolución de fecha 20 de junio de 2018, dictada por el Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, se da cuenta que no existe normativa departamental que ampare lo solicitado por la impugnante y habiendo la referida Dirección General desestimado el recurso de reposición interpuesto, la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la funcionaria Zulimar Rodríguez, CI 4.916.601-1, contra la resolución de 20/6/18, dictada por la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, por la cual no se hizo lugar a su solicitud consistente en que se le otorgue como excepción la licencia por estudio establecida en el Art. D. 118 del Volumen III del Digesto Departamental.-
  
- 2.- Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar a la interesada y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** los recursos de reposición y de apelación en subsidio interpuestos por el Sr. Gustavo Balverde contra el acto administrativo emanado de la Dirección del Centro Comunal Zonal No. 11, notificado el 1/6/18, por el cual se le comunica que su contratación no sería renovada;

**RESULTANDO:** 1o.) que el recurrente manifiesta que en el año 2017 fue suspendido en razón de atravesar por un período de consumo problemático de drogas y luego en 2018 fue nuevamente suspendido por un incidente relacionado con el retiro de una herramienta sin autorización y debido a su situación no se asesoró ni articuló su defensa e indica que se deberían tener en cuenta sus antecedentes funcionales anteriores a la situación que refiere, mientras que expresa que es posición unánime de la jurisprudencia y de la OIT que la adicción a las drogas debe ser considerada una enfermedad a ser tratada y que se debe brindar apoyo al trabajador, siendo la continuidad de la relación laboral un requisito indispensable para ese proceso, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo y forma, mientras que no se hizo lugar al de reposición y se franqueó el apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que de acuerdo a lo que surge de obrados el impugnante fue sancionado con suspensión desde el 7 al 16 de setiembre del 2015 por aplicación del Artículo R. 215 (inasistencias) y por Resoluciones N° 3459/16 y 1820/18, de 1/8/16 y 16/4/18, fue nuevamente sancionado con 91 y 25 días de suspensión sin goce de sueldo, por la comisión de una falta gravísima (estado de ebriedad o consumo en el trabajo) y por haber ingresado a un depósito y retirado una herramienta del Servicio para su uso personal sabiendo que no contaba con

autorización para hacerlo, respectivamente;

4o.) que desde el punto de vista sustancial la citada Unidad expresa que si bien el funcionario argumenta un consumo problemático de drogas no acompaña con su recurrencia ningún recaudo probatorio de tal circunstancia, ni tampoco agrega documentación respecto de los tratamientos que expresa haber recibido;

5o.) que aún si se tomara por ciertas las alegaciones indicadas el recurrente no acredita tampoco el nexo causal entre su problemática y su último antecedente disciplinario (sustracción de una herramienta para su uso personal) así como tampoco la vinculó con su primer antecedente por aplicación del Art. R. 215;

6o.) que el impugnante fue contratado en marzo de 2013 y en un período de poco mas de 5 años -hasta junio de 2018- se le aplicaron tres suspensiones por diversas faltas disciplinarias, dos de ellas de carácter grave, previa instrucción de un sumario administrativo donde tuvo oportunidad de articular su defensa y si bien adjudica las faltas cometidas al consumo problemático de drogas no adjunta ninguna prueba de ello ni relaciona el nexo causal existente entre la circunstancia alegada y las faltas cometidas;

7o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría

Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr.

Gustavo Balverde, C.I N° 4.543.735-3, contra el acto administrativo emanado de la Dirección del Centro Comunal Zonal No. 11, notificado el 1/6/18, por el cual se le comunica que su contratación no sería renovada.-  
2.- Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por los Sres. Mónica Stéffano y Mauricio Dell'Acqua (propietarios del vehículo matrícula AAI 1875) contra la Resolución No. 228/17/1500 dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas el 1/6/17 (numeral 126º) mediante la cual se les impuso una multa por cometer una infracción de tránsito (exceso de velocidad);

**RESULTANDO:** 1o.) que los recurrentes se agravian en la falta de motivación del acto administrativo sancionatorio y de prueba de la contravención, así como en la ausencia de vista previa y notificación correspondientes, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron interpuestos fuera del plazo legal y por tanto se considerarán como una petición calificada, a efectos de pronunciarse sobre la cuestión de fondo planteada;

3o.) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Movilidad, al estar el vehículo empadronado fuera del Departamento de Montevideo la Administración desconocía el domicilio de sus propietarios, por lo que en aplicación de lo dispuesto por el art. R. 101 (Volumen II del Digesto Departamental) se efectuó la notificación de la constatación de la contravención y la concesión de vista mediante publicación en el Diario Oficial efectuada el 15/5/17;

4o.) que al no evacuar la vista los interesados, el 1/6/17 y por Resolución del Director General del Departamento de Movilidad N° 228/17/1500, se dispuso la aplicación de la multa correspondiente, siendo que dicha resolución se publicó en el Diario Oficial con el N° 49/017 el 13/6/17, por lo que al presentarse el recurso el

1/8/17 ya había vencido el plazo hábil previsto a tales efectos;

5o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que el acto administrativo sancionatorio está adecuadamente motivado, debido a que la prueba fotográfica de la contravención ha sido incorporada en obrados, de donde resulta que el vehículo iba a una velocidad de 72 km/h cuando la máxima permitida era de 45 km/h, detectada por equipos que cuentan con certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

6o.) que asimismo la concesión de vista previa al dictado del acto sancionatorio, así como las notificaciones correspondientes, fueron realizadas mediante publicación en el Diario Oficial, en forma ajustada a Derecho;

7o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar a la petición calificada presentada;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1. No hacer lugar a la petición calificada presentada por los Sres. Mónica Stéffano, C.I N° 1.906.831-2 y Mauricio Dell' Acqua, C.I N° 1.707.459-1 (propietarios del vehículo matrícula AAI 1875) contra la Resolución No. 228/17/1500 dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas el 1/6/17 (numeral 126°) mediante la cual se les impuso una multa por cometer una infracción de tránsito (exceso de velocidad).-
2. Pase al Departamento de Movilidad para notificar a los interesados y demás efectos.-.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por los Sres. Mónica Stéffano y Mauricio Dell'Acqua (propietarios del vehículo matrícula AAI 1875) contra la Resolución No. 321/17/1500 dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas el 15/6/17 (numeral 228º) mediante la cual se les impuso una multa por cometer una infracción de tránsito (exceso de velocidad)

**RESULTANDO:** 1o.) que los recurrentes se agravian en la falta de motivación del acto administrativo sancionatorio y de prueba de la contravención, así como en la ausencia de vista previa y notificación correspondientes, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron interpuestos fuera del plazo legal y por tanto se considerarán como una petición calificada, a efectos de pronunciarse sobre la cuestión de fondo planteada;

3o.) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Movilidad, al estar el vehículo empadronado fuera del Departamento de Montevideo la Administración desconocía el domicilio de sus propietarios, por lo que en aplicación de lo dispuesto por el art. R. 101 (Volumen II del Digesto Departamental) se efectuó la notificación de la constatación de la contravención y la concesión de vista mediante publicación en el Diario Oficial efectuada el 29/5/17;

4o.) que al no evacuar la vista los interesados, el 15/6/17 y por Resolución del Director General del Departamento de Movilidad N° 321/17/1500, se dispuso la aplicación de la multa correspondiente, siendo que dicha resolución se publicó en el Diario Oficial con el N° 55/017 el 26/6/17, por lo que al presentarse el recurso el

1/8/17 ya había vencido el plazo hábil previsto a tales efectos;

5o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que el acto administrativo sancionatorio está adecuadamente motivado, debido a que la prueba fotográfica de la contravención ha sido incorporada en obrados, de donde resulta que el vehículo iba a una velocidad de 81 km/h cuando la máxima permitida era de 60 km/h, detectada por equipos que cuentan con certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

6o.) que asimismo la concesión de vista previa al dictado del acto sancionatorio, así como las notificaciones correspondientes, fueron realizadas mediante publicación en el Diario Oficial, en forma ajustada a Derecho;

7o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar a la petición calificada presentada;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1. No hacer lugar a la petición calificada presentada por los Sres. Mónica Stéffano, C.I N° 1.906.831-2 y Mauricio Dell' Acqua, C.I N° 1.707.459-1 (propietarios del vehículo matrícula AAI 1875) contra la Resolución No. 321/17/1500 dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas el 15/6/17 (numeral 228°) mediante la cual se les impuso una multa por cometer una infracción de tránsito (exceso de velocidad).-
2. Pase al Departamento de Movilidad para notificar a los interesados y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

**VISTO:** el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Jessica Franco contra la Resolución 217/18 de 8/1/18, por la cual se dio por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 536/17/5000 de 5/6/17 y se sancionó con 15 días de suspensión a tres funcionarios del Servicio de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza;

**RESULTANDO:** 1o.) que la recurrente señala que su relación con el funcionario con quien tuvo el conflicto que dio origen a la sanción impuesta no fue buena desde su ingreso, ya que este se habría dirigido hacia ella de forma irrespetuosa en más de una ocasión, mientras que expresa nunca haberlo agraviado e indica que carece de antecedentes ni observaciones, por lo que la sanción aplicada por la comisión de falta grave es injusta, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que la instrucción del sumario administrativo que determinó el dictado de la resolución recurrida fue realizada conforme a derecho y en él se respetaron las garantías del debido procedimiento para todos los implicados y que la funcionaria impugnante, ante la notificación de la relación de hechos probados, no solicitó ampliación sumarial ni posteriormente evacuó la vista que le fuera conferida;

4o.) que resulta de toda la prueba diligenciada en obrados (declaraciones de testigos e incluso de los propios funcionarios involucrados) que la funcionaria claramente incurrió en la falta tipificada por el artículo R. 423.3 literal b) por lo que se entiende que la calificación de los hechos es correcta y se ajusta a la conducta tipificada

por la norma en base a la cual se dictó el acto cuestionado;

5o.) que precisamente al no tener antecedentes disciplinarios se sancionó a la funcionaria con la menor cuantía de días de suspensión prevista para una falta grave;

6o.) que exclusivamente en relación a los hechos objeto del sumario administrativo no hay agresor ni agredidos, sino que los tres funcionarios fueron víctimas y victimarios, por lo cual imponer una sanción superior para uno de ellos, expresando un grado distinto de responsabilidad, no es congruente con los hechos comprobados en el procedimiento disciplinario;

7o.) que si bien por Resolución No. 879/18 de 21/2/18 se dispuso dejar en suspenso la sanción actualmente impugnada y que de sus fundamentos surge la solicitud del Departamento de Desarrollo Ambiental y la División Asesoría para la Igualdad de Género de profundizar y ampliar la investigación sumarial realizada (debido a indicios de una situación de violencia de género padecida por la impugnante que no habría sido detectada al momento de aplicación de la sanción) no se concretó ningún procedimiento tendiente a la profundización y ampliación de la referida investigación ante la ausencia de denuncia de la interesada ante el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional conforme lo requerido por el art. R. 159.9 (Volumen II, Digesto Departamental);

8o.) que el informe realizado por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional en relación a la configuración de una situación de violencia de género constituye un informe técnico el cual no estuvo seguido de procedimiento administrativo alguno que así lo concluya, el cual -en cualquier caso- debe admitir la participación y defensa del eventual responsable en garantía de todas las partes involucradas;

9o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto y se remitan

las actuaciones a la División Asesoría para la Igualdad de Género a efectos de su consideración en relación a la decisión de suspensión de la sanción administrativa aplicada, en función de lo indicado en los resultandos precedentes;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Jessica Franco, CI N° 4.491.456-4, contra la Resolución 217/18 de 8/1/18, por la cual se dió por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 536/17/5000 de 5/6/17 y se sancionó con 15 días de suspensión a tres funcionarios del Servicio de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza.-
2. Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar a la interesada y siga a la División Asesoría para la Igualdad de Género a efectos de considerar lo indicado en el Resultando 9°.) de la presente Resolución.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y  
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N    I**

**o.- Resolución N° 213/19 del 09/01/2019**

Se prorrogan los complementos del 20% y 25% que perciben los/as funcionarios/as de la División Limpieza, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 en la que se incluyen a los/as funcionarios/as pertenecientes al Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos y a la Unidad Necropsias, Playas y Emergencias que en virtud de la Resolución N° 6112/18 de fecha 31 de diciembre de 2018 pasaron a depender jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Servicio de Sustentabilidad Ambiental.-

**N° de expediente:** 2018-4456-98-000350

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 9 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar por el término de 1 (un) año los complementos del 20% (veinte por ciento) y 25% (veinticinco por ciento) que perciben los/as funcionarios/as de la División;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, incluyendo a los/as funcionarios/as pertenecientes al Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos (ex Servicio de Disposición Final de Residuos - Unidad 4410 y sus sucesoras) y a la Unidad Necropsias, Playas y Emergencias (Unidad 4422) que en virtud de la Resolución N° 6112/18 de fecha 31 de diciembre de 2018 pasaron a depender jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Servicio de Sustentabilidad Ambiental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar los complementos del 20% (veinte por ciento) y 25% (veinticinco por ciento) que perciben los funcionarios de la División Limpieza, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 en la que se incluyen a los/as funcionarios/as pertenecientes al Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos (ex Servicio de Disposición Final de Residuos - Unidad 4410 y sus sucesoras) y a la Unidad Necropsias, Playas y Emergencias (Unidad 4422) que en virtud de la Resolución N° 6112/18 de fecha 31 de diciembre de 2018 pasaron a

depender jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Servicio de Sustentabilidad Ambiental.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, al Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos y a la Unidad Necropsias, Playas y Emergencias, para las notificaciones correspondientes, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### ASIGNACION DE TAREAS

**o.- Resolución N° 289/19 del 14/01/2019**

Se asigna a la funcionaria Cra. Claudia Rodríguez las tareas y responsabilidades del puesto Dirección Unidad Comercial desde el 1º de diciembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

**N° de expediente:** 2018-6390-98-000170

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 290/19 del 14/01/2019**

Se convalida la asignación al funcionario Sr. Gustavo Barrueco, las tareas y responsabilidades del puesto DS4433-0 – Dirección del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria de Limpieza, por el período comprendido entre el 2 y el 31 de julio de 2018 inclusive.-

**N° de expediente:** 2018-4409-98-000113

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 291/19 del 14/01/2019**

Se convalida la asignación de tareas y responsabilidades del puesto DS4410 – Dirección de Servicio de Disposición Final, al funcionario Ing. Federico Charbonnier, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 15 de setiembre de 2018 inclusive.

**N° de expediente:** 2018-4410-98-000093

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 292/19 del 14/01/2019**

Se asignan a los funcionarios Sr. Julián Mendieta y otros, las tareas y responsabilidades de los puestos que se indican, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-1045-98-000111

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 293/19 del 14/01/2019**

Se asigna a la funcionaria Sra. Verónica Posadas, las tareas y responsabilidades correspondientes a la Jefatura de la Unidad Centro de Vistas y Notificaciones, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-5006-98-000066

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 294/19 del 14/01/2019**

Se modifica la Resolución Nº 4807/18 de fecha 22 de octubre de 2018 estableciendo que la asignación de tareas y responsabilidades en la Dirección de la Unidad Sistema de Retribuciones y Compromisos de Gestión al funcionario Cr. Maximiliano Nogueira, es desde el 1º de octubre de 2018 y con extensión horaria a 8 horas diarias de labor.-

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000194

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**CAMBIO DE CARRERA**

**o.- Resolución Nº 295/19 del 14/01/2019**

Se modifica la carrera de la funcionaria Sra. Vanessa Gallinares y otros/as pertenecientes al Escalafón Obrero, de conformidad con el Artículo D.98.1 del Volumen III del Digesto.-

**Nº de expediente:** 2018-5006-98-000049

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**COMPENSACIONES ADICIONALES**

**o.- Resolución Nº 296/19 del 14/01/2019**

Se prorroga, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación por doble tarea de mecánico-chofer que perciben el funcionario Sr. Álvaro Molinari y otros.

**Nº de expediente:** 2018-5160-98-000102

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 297/19 del 14/01/2019**

Se prorroga el pago de la compensación especial mensual nominal que percibe la funcionaria Sra. Nathalia Ruffato desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-1253-98-000075

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 298/19 del 14/01/2019**

Se prorroga el pago de la compensación mensual que percibe la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social en comisión en esta Intendencia, Sra. Leticia Aguilar a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-1801-98-000042

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 299/19 del 14/01/2019**

Se prorroga el pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben los funcionarios Sr. Gustavo Kleiman y otros, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-1001-98-002591

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 300/19 del 14/01/2019**

Se prorroga, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el pago de la compensación especial que percibe el funcionario Sr. Marcelo Rodríguez autorizada por Resolución N° 4936/18.

**N° de expediente:** 2018-4701-98-000406

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 301/19 del 14/01/2019**

Se autoriza el pago de una compensación especial, por única vez, al funcionario Sr. Andrés Pigatto, por cumplir tareas de Solista en el concierto "Beatles Sinfónico".

**N° de expediente:** 2018-4251-98-000219

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 302/19 del 14/01/2019**

Se prorroga, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación especial mensual que percibe el funcionario Sr. Silvio Forlani.

**N° de expediente:** 2018-5255-98-000066

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 303/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la autorización del pago de las compensaciones especiales a la tarea, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, a la funcionaria Sra. Adriana Beliz y otros/as.-

**N° de expediente:** 2018-1070-98-000206

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 304/19 del 14/01/2019**

Se prorroga el pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben el funcionario Sr. Pablo D'Angelo y otros/as, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-1001-98-002589

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **CONTRATACIONES**

**o.- Resolución N° 305/19 del 14/01/2019**

Se modifica la contratación de la Lic. en T.S. María Soledad Hoeninghaus quien se desempeñará en régimen de 30 horas semanales.-

**Nº de expediente:** 2018-1007-98-000098

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 306/19 del 14/01/2019**

Se contrata desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Sr. Ignacio Gutiérrez para ocupar el cargo de docente en la asignatura Historia y análisis del texto dramático, en la EMAD, con una carga horaria de 10 horas docentes semanales.

**Nº de expediente:** 2018-4246-98-000098

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 307/19 del 14/01/2019**

Se amplía la Resolución N° 4524/18 de fecha 1º de octubre de 2018 que modificó la contratación de las funcionarias Lic. Laura Núñez y Natalia Madero.

**Nº de expediente:** 2018-1071-98-000101

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 308/19 del 14/01/2019**

Se modifica el numeral 1º de la Resolución N° 5775/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 estableciendo que el destino de la Lic. en T.S Rosana Acuña, es la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud, División Políticas Sociales, Departamento de Desarrollo Social.-

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000265

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

**o.- Resolución N° 309/19 del 14/01/2019**

Se contrata a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2019 a la Sra. Ana Isabel Fernández, para ocupar el cargo de docente del curso de Pedagogía Teatral (Posgrado en Docencia) en la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), con una carga horaria de 7 horas docentes semanales.-

**Nº de expediente:** 2018-4246-98-000096

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 310/19 del 14/01/2019**

Se contrata, desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la ciudadana Sra. Cecilia Carriquiry, como docente de la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu".

**Nº de expediente:** 2018-4246-98-000097

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 311/19 del 14/01/2019**

Se contrata, desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la ciudadana Sra. Analía Torres como docente de la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu".

**Nº de expediente:** 2018-4246-98-000093

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**CONVENIO**

**o.- Resolución N° 312/19 del 14/01/2019**

Se aprueba el convenio para aquellos/as funcionarios/as que realicen tareas de apoyo en la Orquesta Filarmónica de Montevideo desde el 1º enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-4251-98-000200

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE PERSONAL

---

### **DESCANSOS COMPENSATORIOS**

**o.- Resolución Nº 313/19 del 14/01/2019**

Se autoriza al funcionario del Ministerio del Interior, Sr. Agustín Deleo, el usufructo en régimen de descanso compensatorio de 23 horas realizadas en el mes de octubre de 2018.

**Nº de expediente:** 2018-3003-98-000097

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **DESIGNACIONES DE CARGOS**

**o.- Resolución Nº 314/19 del 14/01/2019**

Se deja sin efecto respecto de los funcionarios Sres. Mateo Durán y otros, la Resolución Nº 5248/18 de fecha 12 de noviembre de 2018 que los designó como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos Nº 930-O3/17.-

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000175

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

**o.- Resolución Nº 315/19 del 14/01/2019**

Se designa a los funcionarios Sres. Alejandro Álvarez y Carlos Oviedo como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos Nº 930-O3/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1304 – CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES.

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000250

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **EXTENSION HORARIA**

**o.- Resolución Nº 316/19 del 14/01/2019**

Se incluye en el régimen de extensión horaria de 6+2 horas diarias de labor al funcionario Sr. Carlos Bengochea, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-1425-98-000615

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 317/19 del 14/01/2019**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Adriana Béliz desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-1045-98-000122

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 318/19 del 14/01/2019**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Sandra Lozano, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-3360-98-000467

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 319/19 del 14/01/2019**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Elena Carniglia a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000268

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 320/19 del 14/01/2019**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Ema González desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-4009-98-000054

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 321/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Urbano, Arq. Patricia Mauris y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000289

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 322/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, a los/as funcionarios/as de la Contaduría General.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000318

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 323/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Gabriel García y otros/as del Departamento de Secretaría General, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000312

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 324/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria del Departamento de Planificación, Sra. Martha Siniacoff y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000310

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 325/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la asignación de extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario del Departamento de Desarrollo Ambiental Sr. Andrés Fonseca y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000308

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 326/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Social Sra. María Lisette Carámbula y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000305

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 327/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria de la División Asesoría Jurídica Sra. Silvia Facal y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000303

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 328/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as profesionales universitarios/as de la División Asesoría Jurídica, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000300

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 329/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Secretaría General, As. Soc. Stella Pedemonte y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000298

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 330/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Recursos Financieros, Cra. Verónica Fajardo y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000295

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 331/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Social, As. Soc. Gerardo Monteverde y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000290

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 332/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a los/las funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental, Ing. Ari Najman y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000291

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 333/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Económico, Arq. Jorge Curbelo y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000292

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 334/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a las funcionarias profesionales universitarias del Departamento de Cultura Arq. Adriana Podestá y Lic. en Sic. Ana Leggiadro, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000293

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 335/19 del 14/01/2019**

Se deja sin efecto respecto del funcionario Sr. Óscar Del Río la Resolución N° 5335/18 de fecha 19 de noviembre de 2018.-

**Nº de expediente:** 2018-4120-98-000030

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 336/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria de los funcionarios profesionales universitarios del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, Cra. Verónica Aragor y otros, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000294

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 337/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a los funcionarios profesionales universitarios del Departamento de Planificación, Arq. Miguel Rodríguez y otros, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000299

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 338/19 del 14/01/2019**

Se incluye en el régimen de extensión horaria de 6+2 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Dahiana De los Santos, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-1425-98-000649

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 339/19 del 14/01/2019**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Carla Modernell, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-0513-98-000151

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 340/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los funcionarios de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Municipios, Sra. Luz Nicoliello y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000302

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 341/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los funcionarios del Departamento de Desarrollo Urbano, Sr. Mario Lázaro y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000304

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 342/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los funcionarios del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, Ing. Raúl Ververis y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000307

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 343/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los funcionarios del Departamento de Cultura, Sra. Adriana Escoto y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000309

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 344/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los funcionarios del Departamento de Recursos Financieros, Sr. Walter Remedios y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000311

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 345/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a los funcionarios del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, Sra. Isabel Rodríguez y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000314

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 346/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a los funcionarios profesionales universitarios de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Municipios, Arq. María Domínguez y otros, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-9066-98-000006

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 347/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, A.S. Silvia Zapata y otros/as desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2019-5010-98-000002

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 348/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario del Departamento de Desarrollo Económico, Sr. Miguel Alonso y otros/as, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000306

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 349/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a los/las funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Movilidad, Ing. Enrique Lindner y otros/as desde del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-  
**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000296  
**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 350/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, a varios/as funcionarios/as profesionales universitarios/as de la Contaduría General.-  
**Nº de expediente:** 2019-5010-98-000003  
**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**HORAS EXTRAS**

**o.- Resolución Nº 351/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la excepción de los topes desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019 de la funcionaria Sra. Adriana Rodríguez y otras.  
**Nº de expediente:** 2018-5320-98-000075  
**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 352/19 del 14/01/2019**

Se prorroga la ampliación del cupo de horas extras del Municipio CH en 500 horas mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-  
**Nº de expediente:** 2018-0014-98-000700  
**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**INTERINATOS**

**o.- Resolución Nº 353/19 del 14/01/2019**

Se designa interinamente al Nivel I de la Carrera 1305 – Contralor Despachante de Materiales y Herramientas, a la funcionaria Sra. Lourdes Castro, CI N° 4.429.164, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

**N° de expediente:** 2018-5010-98-000268

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **LICENCIAS**

### **o.- Resolución N° 354/19 del 14/01/2019**

Se modifica la Resolución N° 4279/18 de fecha 17 de setiembre de 2018, estableciendo que la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida al Director de la Sala Verdi, Sr. Gustavo Zidan, lo fue por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 5 de noviembre de 2018 inclusive.-

**N° de expediente:** 2018-4247-98-000058

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

## **MISION DE SERVICIO**

### **o.- Resolución N° 355/19 del 14/01/2019**

Se designa en misión de servicio a la funcionaria Sra. Patricia Monroy, por el período comprendido entre el 21 y el 29 de enero de 2019 inclusive, para participar en la feria de turismo "FITUR 2019", que se realizará en la ciudad de Madrid, España.-

**N° de expediente:** 2018-4600-98-000098

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 356/19 del 14/01/2019**

Se designa en misión de servicio a los funcionarios Sres. Federico Dalmaud y Enrique Macías, por el período comprendido entre el 20 y el 26 de enero de 2019 inclusive, para participar en la feria de contenidos audiovisuales internacionales NATPE MIAMI y se asignan a la funcionaria Sra. María José Rosas las tareas y responsabilidades del puesto Director de TV Ciudad, a partir del 20 de enero de 2019 y hasta el reintegro de su titular.-

**N° de expediente:** 2018-1045-98-000112

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **REITERACION DE GASTO**

### **o.- Resolución N° 358/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5914/18 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual que percibe la funcionaria Sra. Alicia Biancullo.

**N° de expediente:** 2018-1009-98-000342

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 359/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5918/18 relativo a la prórroga de la compensación especial mensual que perciben los funcionarios Arq. Juan Curi y Arq. Mónica Longo.

**N° de expediente:** 2018-0018-98-000302

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 360/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5929/18 relativo a la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Arq. María Domínguez y los funcionarios Arq. Hugo Padilla y Pedro Gallo.

**N° de expediente:** 2018-0011-98-000390

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 361/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5814/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 el viático nominal que perciben los/as funcionarios/as de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, establecido en la Resolución N° 1570/09 de fecha 21 de abril de 2009, con los requisitos y en las condiciones establecidas en la reglamentación aprobada por esta.-

**N° de expediente:** 2016-1009-98-000534

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 362/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5920/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual de \$ 8.867,00 que percibe la funcionaria Sra. Lucía Varela.-

**N° de expediente:** 2018-2512-98-000043

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 363/19 del 14/01/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 5916/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 relativo la prórroga, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago de la compensación especial de \$ 61.211,48 que percibe el funcionario de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Fernando Berasain.-

**N° de expediente:** 2018-5010-98-000287

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**TRASLADOS**

**o.- Resolución N° 364/19 del 14/01/2019**

Se traslada a la funcionaria Sra. Ana Novelle al Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la notificación de la presente Resolución.

**N° de expediente:** 2018-5881-98-000665

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 365/19 del 14/01/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Federico Curbelo a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a partir de la notificación de la presente Resolución.

**N° de expediente:** 2018-1425-98-000753

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 366/19 del 14/01/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Alfredo Fernández al Departamento de Movilidad, a partir de la notificación de la presente Resolución.

**N° de expediente:** 2019-1512-98-000001

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Administración de Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar tareas y responsabilidades del puesto D6393 - Dirección Comercial del Servicio de Administración de Saneamiento a la funcionaria Cra. Claudia Rodríguez, desde el 1° de diciembre de 2018, debido a que el puesto se encuentra vacante y la funcionaria tiene la idoneidad necesaria;

2°.) que la División Saneamiento se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Asignar a la funcionaria Cra. Claudia Rodríguez, CI N° 3.239.396, las tareas y responsabilidades del puesto D6393 – Dirección Unidad Comercial, Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección (D2), Nivel de Carrera II, Grado SIR 15, desde el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.-

2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Administración de Saneamiento, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento de Maquinarias de Limpieza;

RESULTANDO: 1°. que solicitó asignar tareas y responsabilidades del puesto DS4433-0 – Dirección del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria de Limpieza al funcionario Sr. Gustavo Barrueco, durante el período comprendido entre el 2 y el 31 de julio de 2018 inclusive, con motivo de la licencia anual de su titular;

2°. que la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Convalidar la asignación de las tareas y responsabilidades del puesto DS4433-0 – Dirección del Servicio de Mantenimiento de Maquinaria de Limpieza, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior, (DS1), Nivel de Carrera II, Grado SIR 19, al funcionario Sr. Gustavo Barrueco, CI N° 1.974.870, por el período comprendido entre el 2 y el 31 de julio de 2018 inclusive.-

2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas

tareas y responsabilidades se le asignaron, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento de Maquinarias de Limpieza, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Ing. Federico Charbonnier;

RESULTANDO: 1°. que solicitó se le asignen las tareas y responsabilidades del puesto DS4410 – Dirección de Servicio de Disposición Final, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior, Nivel de Carrera II, Grado SIR 19, al amparo del Art. D.131.1, R.351.2 y siguientes del Vol. III del Digesto, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 15 de setiembre de 2018 inclusive, período de licencia médica del titular del puesto, Ing. Raúl Blengio;

2°. que la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifestaron de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Convalidar la asignación de tareas y responsabilidades del puesto DS4410 – Dirección de Servicio de Disposición Final, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior, Nivel de Carrera II, Grado SIR 19, al funcionario Ing. Federico Charbonnier, CI N° 3.511.872, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 15 de setiembre de 2018 inclusive, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente

Resolución.-

2º.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignaron, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Disposición Final, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Tevé Ciudad;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar tareas y responsabilidades a varios/as funcionarios/as, en el marco de la reorganización de la Unidad aprobada por Resoluciones N° 3/18 de fecha 4 de enero de 2018 y N° 4672/18 de fecha 8 de octubre de 2018, según se detalla en obrados;

2°.) que la División Información y Comunicación, el Departamento de Secretaría General y la División Administración de Personal se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Asignar a los/as siguientes funcionarios/as las tareas y responsabilidades de los puestos que se indican, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto:

CI N°	Nombre	Código	Función	SIR	Dedicación Horaria
4.095.009	Julián Mendieta	TVC01	Coordinador Técnico	14	40 horas semanales
3.374.615	Susana López	TVC03	Coordinadora Producción	15	40 horas semanales
1.987.266	Gonzalo Alba	TVC04	Coordinador Post Producción	15	40 horas semanales
1.731.259	Leonardo Abal	TVC06	Coordinador Programación	14	40 horas semanales

2°.- Los/as funcionarios/as percibirán la diferencia de remuneración existente

entre la del puesto que ocupan actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Tevé Ciudad, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Atención a la Ciudadanía;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar tareas y responsabilidades de Jefatura Administrativa de la Unidad Centro de Vistas y Notificaciones a la funcionaria Sra. Verónica Posadas, por su perfil y habilidades de conducción demostradas en la Unidad de Atención No Presencial;

2º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Asignar a la funcionaria Sra. Verónica Posadas, CI N° 3.818.309, las tareas y responsabilidades correspondientes a la Jefatura de la Unidad Centro de Vistas y Notificaciones, valorado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura, Nivel II, Grado SIR 10, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2º.- La funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-
- 3º.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de

Haberes y de Atención a la Ciudadanía, a las Unidades Información de Personal, Centro de Vistas y Notificaciones, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: que por Resolución N° 4807/18 de fecha 22 de octubre de 2018 se asignaron al funcionario Cr. Maximiliano Nogueira las tareas y responsabilidades de Director de Compromisos de Gestión, Nivel de Carrera III, Grado SIR 15, a partir de la notificación de la Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicita modificar la referida Resolución estableciendo que la asignación de tareas y responsabilidades en la Dirección de la Unidad Sistema de Retribuciones y Compromisos de Gestión es desde el 1° de octubre de 2018 y con extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Modificar la Resolución N° 4807/18 de fecha 22 de octubre de 2018 estableciendo que la asignación de tareas y responsabilidades en la Dirección de la Unidad Sistema de Retribuciones y Compromisos de Gestión al funcionario Cr. Maximiliano Nogueira, CI N° 4.377.417, es desde el 1° de octubre de 2018 y con extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas relativas al cambio de carrera de las funcionarias Sras. Vanessa Gallinares, Nicole Olivera y del funcionario Sr. Ricardo Mengotti;

RESULTANDO: 1°.) que el Art. D.98.1 del Volumen III del Digesto faculta a la Administración a modificar la Carrera de los/as funcionarios/as de los Subescalafones O1 Auxiliar, O2 Oficial Práctico y O3 Oficial del Escalafón Obrero, previo cumplimiento de los requisitos definidos para cada Carrera y Subescalafón;

2°.) que la modificación de Carrera solo implicará un cambio en el Grado SIR del/la funcionario/a cuando el Nivel de ingreso de la nueva Carrera sea superior al Nivel de Carrera que posee el/la funcionario/a;

CONSIDERANDO: 1°.) que los/as funcionarios/as cumplen con los requisitos de la nueva carrera y otorgaron el consentimiento para el cambio de carrera por escrito;

2°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas eleva el listado correspondiente;

3°.) que la División Administración de Personal manifiesta su conformidad;

4°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima

procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar la carrera de los/as siguientes funcionarios/as según se detalla, pertenecientes al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial – O3 , Nivel de Carrera V, de conformidad con el Artículo D.98.1 del Volumen III del Digesto:

CINº	Nombre	Carrera actual	Grado SIR	Nivel	Carrera Nueva	Grado SIR	Nivel
4.253.596	GALLINARES, Vanessa	1215 – Vigilante/Sereno	3	IV	1101 – Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	3	III
4.249.616	OLIVERA, Nicole	1215 – Vigilante/Sereno	3	IV	1101 – Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	3	III
1.749.999	MENGOTTI, Ricardo	1215 – Vigilante/Sereno	4	III	1101 – Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	4	IV

2º.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Atención a la Ciudadanía, para las notificaciones correspondientes, a la Unidad Información de Personal, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Mantenimiento de Flota;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la compensación por doble tarea de mecánico-chofer que perciben los funcionarios Sres. Álvaro Molinari, Ruben Fau, Andrés Briosso, Sebastián Molinari, Pablo Vidal, Germán Acosta y Sebastián Guardia, cuyas últimas prórrogas fueron dispuestas por Resoluciones N° 3036/18 de fecha 9 de julio de 2018 y N° 3204/18 de fecha 16 de julio de 2018;

2°.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa el monto actualizado de cada compensación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación por doble tarea de mecánico-chofer que perciben los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CIN°	MONTO
Álvaro Molinari	1.533.957	\$ 7.525,75
Ruben Fau	2.957.680	\$ 8.779,25
Andrés Briosso	3.051.169	\$ 7.026,25
Sebastián Molinari	4.095.990	\$ 7.026,25
Pablo Vidal	4.535.191	\$ 7.525,75
Germán Acosta	5.010.158	\$ 6.562,25
Sebastián Guardia	5.147.133	\$ 6.562,25

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y

de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 9;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la compensación especial mensual actualizada de \$ 7.012,00 (pesos uruguayos siete mil doce) que percibe la funcionaria Sra. Nathalia Ruffato, dispuesta por Resolución N° 2539/18 de fecha 4 de junio de 2018, correspondiente a la diferencia entre el Grado SIR 9 y el que reviste, por la realización de tareas que exceden y difieren ampliamente de las de su cargo presupuestal;

2°.) que el Municipio F y las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Administración de Personal se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Prorrogar el pago de la compensación especial mensual nominal de \$ 7.012,00 (pesos uruguayos siete mil doce) que percibe la funcionaria Sra. Nathalia Ruffato, CI N° 2.024.706, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- Comuníquese al Municipio F, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 9, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio G;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de la compensación especial mensual que percibe la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social en comisión en esta Intendencia, Sra. Leticia Aguilar, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3442/18 de fecha 30 de julio de 2018;

2º.) que el Municipio G informa que el monto actual de la partida que percibe la funcionaria es de \$ 16.239,60 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos treinta y nueve con 60/100) nominales;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Prorrogar el pago de la compensación mensual de \$ 16.239,60 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos treinta y nueve con 60/100) que percibe la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social en comisión en esta Intendencia, Sra. Leticia Aguilar, CI N° 1.962.848, a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2º.- Comuníquese al Municipio G, para la notificación correspondiente, al Departamento de Secretaría General, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de las compensaciones especiales a la tarea que perciben varios de sus funcionarios, cuyas últimas prórrogas fueron dispuestas por Resoluciones N° 5762/17 de fecha 18 de diciembre de 2018 y N° 2828/18 de fecha 25 de junio de 2018;

2º.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa el monto actualizado de cada compensación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar el pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben los siguientes funcionarios según se detalla a continuación, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019:

NOMBRE	CINº	MONTO
Gustavo Kleiman	1.621.936	\$ 23.570,00
Nelson López	1.186.533	\$ 23.570,00
Daniel González	1.817.647	\$ 17.851,00
Pablo D´Angelo	1.271.897	\$ 17.851,00
Álvaro Arias	4.543.281	\$ 22.766,00

2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, para la notificación

correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Tránsito;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 la compensación especial mensual de \$ 8.758,00 (pesos uruguayos ocho mil setecientos cincuenta y ocho) que percibe el funcionario Sr. Marcelo Rodríguez, autorizada por Resolución N° 4936/18 de fecha 29 de octubre de 2018, por seguir afectado a un proyecto de control de vehículos y conductores asociados a plataformas electrónicas;

2°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el pago de la compensación especial mensual de \$ 8.758,00 (pesos uruguayos ocho mil setecientos cincuenta y ocho) autorizada al funcionario Sr. Marcelo Rodríguez, CI N° 1.532.610, por Resolución N° 4936/18 de fecha 29 de octubre de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Movilidad, a la División Tránsito, para la notificación correspondiente, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Orquesta Filarmónica de Montevideo;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el pago de una compensación especial de \$ 16.387,00 (pesos uruguayos dieciséis mil trescientos ochenta y siete) al funcionario Sr. Andrés Pigatto, por cumplir tareas de Solista en el concierto "Beatles Sinfónico", realizado el pasado 14 de diciembre de 2018 en el Teatro de Verano, según lo dispuesto en la Resolución N° 146/12/8000 de fecha 20 de abril de 2018 que ha sido actualizado por IPC;

2°.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorizar el pago de una compensación especial de \$ 16.387,00 (pesos uruguayos dieciséis mil trescientos ochenta y siete), por única vez, al funcionario Sr. Andrés Pigatto, CI N° 3.993.197, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, a la Orquesta Filarmónica de Montevideo, para la notificación correspondiente, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Convivencia Departamental;

RESULTANDO: 1°. que solicita la renovación de la compensación especial mensual que percibe el funcionario Sr. Silvio Forlani por el desarrollo de tareas que exceden las de su cargo presupuestal, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3040/18 de fecha 9 de julio de 2018;

2°. que la Prosecretaría General se manifiesta de conformidad;

3°. que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto actualizado de la compensación que percibe el funcionario es de \$ 10.875,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos setenta y cinco);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación especial mensual de \$ 10.875,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos setenta y cinco) que percibe el funcionario Sr. Silvio Forlani, CIN° 1.381.913, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la Prosecretaría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Convivencia Departamental, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría

General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de las compensaciones adicionales a la tarea que perciben varios/as funcionarios/as de la División Información y Comunicación, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3035/18 de fecha 9 de julio de 2018;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa el monto actualizado de cada compensación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente dictar resolución en tal sentido, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prorrogar la autorización del pago de las compensaciones especiales a la tarea, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, a los/as siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	CI	COMPENSACIÓN
Adriana Beliz	3.532.857	\$ 7.012,00
Federico Rosadilla	3.920.921	\$ 32.731,00
Gustavo Pérez	1.579.862	\$ 5.266,00
Marcelo Teperino	1.937.226	\$ 2.974,00
Magdalena Bervejillo	3.755.890	\$ 15.482,00
Ana Pace	3.351.416	\$ 16.279,00

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, para las notificaciones

correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes y a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben los/as funcionarios/as de su Departamento cuya nómina luce en obrados, que fueron prorrogadas por última vez por Resoluciones N° 2928/18 de fecha 2 de julio de 2018 y Nos 3208/18 y 3207/18 ambas de fecha 16 de julio de 2018;

2°. que asimismo solicita la prórroga de la compensación especial mensual que percibe el funcionario del Ministerio de Educación y Cultura en comisión en esta Administración, Sr. Alberto Solé, autorizada por Resolución N° 2537/18 de fecha 4 de junio de 2018;

3°. que el Servicio de Liquidación de Haberes informa el monto actualizado de cada compensación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar el pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben los/as siguientes funcionarios/as según se detalla a continuación, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019:

<b>Nombre</b>	<b>CI</b>	<b>Monto</b>
Pablo D'Angelo	1.271.897	\$ 17.851,00
Silvana Tucuna	1.354.418	\$ 36.486,00
Alberto Solé	1.381.049	\$ 10.405,00
José María Urrutia	1.494.684	\$ 32.241,00
Jorge Martínez	1.501.366	\$ 29.499,76
Carlos Pascual	1.561.674	\$ 21.926,00
Sonia González	1.592.944	\$ 9.334,00

Ana Lima	1.723.697	\$ 22.669,00
Nedies Olmedo	1.765.075	\$ 27.645,00
Daniel González	1.817.647	\$ 17.851,00
Jorge Rodríguez	1.860.715	\$ 61.915,00
Leonel Rasetti	1.923.604	\$ 36.039,00
Álvaro Belén	1.997.593	\$ 16.493,00
Mariela Kalandjian	2.609.657	\$ 5.013,00
Hernán Merlino	2.733.768	\$ 87.825,00
Mariela Couto	2.768.171	\$ 24.041,00
Claudia Rodríguez	3.278.776	\$ 38.225,00

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para las notificaciones correspondientes y de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
 \_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Comisión Especial Ejecutora de Atención al PIAI;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la modificación del contrato de la funcionaria Lic. en T.S. María Soledad Hoeninghaus, pasando de un régimen de 20 (veinte) horas semanales a uno de 30 (treinta) horas semanales de labor, debido al incremento de intervenciones que la Unidad está realizando en el territorio;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir de la notificación de la presente resolución;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Modificar la contratación de la Lic. en T.S. María Soledad Hoeninghaus, CI N° 3.398.173, quien a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019 se desempeñará en régimen de 30 (treinta) horas semanales.-

2°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Tierras y Hábitat, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comisión Especial Ejecutora de Atención al PIAI, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación del ciudadano Sr. Ignacio Gutiérrez como docente para impartir cursos de la asignatura Historia y análisis del texto dramático, con una carga horaria de 10 (diez) horas docentes semanales, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

2°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Contratar desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Sr. Ignacio Gutiérrez, CI N° 3.583.340, para ocupar el cargo de docente en la asignatura Historia y análisis del texto dramático, en la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), con una carga horaria de 10 (diez) horas docentes semanales.-
- 2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al

Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: la Resolución N° 4524/18 de fecha 1° de octubre de 2018 que modificó la contratación de las funcionarias Lic. Laura Núñez y Natalia Mardero;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicita ampliar dicha Resolución ya que no contiene los datos correspondientes a la Carreras y Escalafones;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Ampliar la Resolución N° 4524/18 de fecha 1° de octubre de 2018 estableciendo que la modificación de las contrataciones que se indican serán según el siguiente detalle, manteniendo su actual carga horaria de 6 (seis) horas diarias, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal de esta Intendencia:

- Laura Núñez CI N° 3.819.716, Carrera 5133 Licenciado en Diseño Gráfico, Nivel V, Escalafón Profesional y Científico, Grado SIR 14.
- Natalia Mardero, CI N° 2.856.675, Carrera 5104 Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Nivel V, Escalafón Profesional y Científico, Grado SIR 14.

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Centro de Fotografía de Montevideo, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5775/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 por la que se contrató como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 681 - P/11 dispuesto por Resolución N° 3150/11 de fecha 11 de julio de 2011, a la ciudadana Sra. Rosana Acuña para cumplir tareas de la Carrera 5112 - Licenciado/a en Trabajo Social/Asistente Social en el Servicio de Obras de Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicita modificar el destino asignado y establecer que es la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud, debido a que el perfil, conocimientos y experiencia se ajustan a las tareas que se desarrollan en la referida Secretaría;

2°.) que la División Administración de Personal aconseja hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Modificar el numeral 1° de la Resolución N° 5775/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 estableciendo que el destino de la Lic. en T.S Rosana Acuña, CI N° 4.242.650, es la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud, División Políticas Sociales, Departamento de Desarrollo Social.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Ambiental y de Desarrollo Social, a las Divisiones Administración de Personal, Políticas Sociales y Saneamiento, a la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Obras de Saneamiento y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y

pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1º.) que solicita contratar a la ciudadana Sra. Ana Isabel Fernández como docente para impartir curso de Pedagogía Teatral (Posgrado en Docencia), con una carga horaria de 7 (siete) horas docentes semanales, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2019;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Contratar a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2019 a la Sra. Ana Isabel Fernández, CI N° 3.567.740, para ocupar el cargo de docente del curso de Pedagogía Teatral (Posgrado en Docencia) en la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), con una carga horaria de 7 (siete) horas docentes semanales.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al

Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de la ciudadana Sra. Cecilia Carriquiry como docente de los cursos Taller de Diseño de Escenografía I (2do. Matutino), Taller de Diseño de Escenografía II (2do. Matutino), Taller de Escenografía I (3º Matutino), Taller de Escenografía II (3º Matutino), Espacio de taller – Tutoría en Escenotecnia y Reunión de área, con una carga horaria de 14 (catorce) horas docentes semanales, desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Contratar, desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la ciudadana Sra. Cecilia Carriquiry, CI N° 3.309.104, como docente de los cursos Taller de Diseño de Escenografía I (2do. Matutino), Taller de Diseño de Escenografía II (2do. Matutino), Taller de Escenografía I (3º Matutino), Taller de Escenografía II (3º Matutino), Espacio de taller – Tutoría en Escenotecnia y Reunión de área, con una carga horaria de 14 (catorce) horas docentes semanales.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3º.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33

del Volumen III del Digesto.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD);

RESULTANDO: 1°.) que solicita la contratación de la ciudadana Sra. Analía Torres como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Dramaturgia, con una carga horaria de 30 (treinta) horas docentes semanales, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

2°.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Contratar, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la ciudadana Sra. Analía Torres, CI N° 4.084.962, como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria en Dramaturgia, con una carga horaria de 30 (treinta) horas docentes semanales.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 del Volumen III del Digesto.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu" (EMAD), para la notificación

correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Orquesta Filarmónica de Montevideo (OFM);

RESULTANDO: 1°. que solicita la renovación con modificaciones del convenio para funcionarios de la OFM desde el 1° enero y hasta el 31 de diciembre de 2019;

2°. que en el marco del grupo de trabajo designado por Resolución N° 4291/16 de fecha 26 de setiembre de 2016 se trabajó a los efectos de analizar y promover una reglamentación definitiva a fin de generar un marco de funcionamiento adecuado en relación a los funcionarios/as que realizan tareas de apoyo a los espectáculos de la OFM;

3°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Aprobar el siguiente convenio para funcionarios/as que realicen tareas de apoyo en la Orquesta Filarmónica de Montevideo desde el 1° enero y hasta el 31 de diciembre de 2019:

Se autoriza la extensión horaria de 30 (treinta) a 40 (cuarenta) horas semanales, en mérito a lo establecido por el Art. D.106 del Volumen III del Digesto para aquellos/as funcionarios/as que realicen las siguientes tareas de apoyo en la Orquesta Filarmónica de Montevideo: Utileros/as de la Orquesta, Luminotécnicos/as, Archivistas de Orquesta, Inspectores/as de Orquesta y Equipo de Producción de la misma, en las condiciones que se

indican a continuación.

Esta situación no regirá para más de 19 (diecinueve) funcionarios/as y sustituirá la asignación de horas-extras otorgadas a ese Sector sin perjuicio de la realización del denominado "Sexto Día" por parte de estos/as funcionarios/as.

La extensión horaria implicará la realización de todas las tareas de apoyo necesarias para la ejecución de los conciertos anuales organizados por la Orquesta Filarmónica y financiados por la IdeM, en cualquier parte del país, en los días hábiles de labor y en los horarios que la Administración determine así como aquellos espectáculos que requieran de la infraestructura de la Orquesta Filarmónica y se realicen en los distintos escenarios municipales (ej.: Teatro Solís, Sala Zitarrosa, Florencio Sánchez, Teatro de Verano, Sala Verdi, etc.).

Para aquellos conciertos que se realicen en días domingos y feriados se procederá a abonar una compensación adicional individual de \$ 3.972,00 (pesos uruguayos tres mil novecientos setenta y dos) nominales diarios que se pagarán con la liquidación mensual inmediata posterior y se incrementará en la oportunidad y por los mismos porcentajes de aumentos que el salario.

En los casos en que los referidos conciertos se realicen en el interior del país la Administración se hará cargo de los gastos de traslado, alimentación (almuerzo y cena), alojamiento, si fuera necesario, y transporte al domicilio del funcionario/a si su regreso al Departamento de Montevideo fuera posterior a las 22:00 horas.-

Los/as funcionarios/as comprendidos/as en este régimen deberán desempeñar, en caso de necesidad o conveniencia, y en tanto duren las actividades preparatorias o el concierto, todas las tareas de su propio escalafón. La obligación contraída incluye la realización de tareas externas, debiendo el/la funcionario/a cumplir por lo menos 40 (cuarenta) horas semanales de labor.

La extensión horaria se abonará mensualmente por un período de 12 (doce) meses y será autorizada para cada período por el Intendente de Montevideo.

Esta autorización se hará a partir de un informe de evaluación del desempeño grupal y eficacia de la gestión técnico-administrativa de la Orquesta Filarmónica realizado por el Director de la División Promoción Cultural, para lo cual requerirá el dictamen detallado y favorable de una comisión integrada por la Dirección Artística, la Coordinación de la Orquesta Filarmónica y un/a representante del comité de base de los/as funcionarios/as involucrados en este régimen.

La renovación anual de los/as funcionarios/as incluidos en este régimen estará supeditada a la obtención de un mínimo de 50% del puntaje total de las calificaciones generadas por el sistema general de calificaciones en la oportunidad en que estas se realicen para todos los/as funcionarios/as de la Intendencia, y tendrá validez hasta el próximo período de calificaciones, sin perjuicio de lo que se establece a continuación.-

Será causal de cese de la extensión durante el año del otorgamiento:

- a) la constatación por parte de la Comisión establecida anteriormente de que el/la funcionario/a no ha cumplido con las obligaciones establecidas;
- b) registrar más de 20 (veinte) días de licencia por enfermedad exceptuándose: I) las enfermedades profesionales constatadas como tales por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, II) las enfermedades que requieran un único período de licencia mayor a los 20 (veinte) días, según dictamen del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, que deberá emitir un certificado de aptitud para la realización de la mayor carga horaria, en cuyo caso el/la funcionario/a podrá ser mantenido en el régimen;
- c) los/as funcionarios/as que dentro de un mes calendario registraren más de 3 (tres) faltas con o sin aviso; d) los que reciban sanciones cuya suma supere los 10 (diez) días durante el año.

El pago del 33% del sueldo básico establecido en el Art. D.106 del Digesto se mantendrá cuando los/as funcionarios/as afectados por el presente régimen estén en usufructo de la licencia anual y licencias especiales indicadas en el Volumen III del Digesto.

La obligatoriedad de realizar tareas de apoyo a los conciertos podrá suspenderse en caso de medidas gremiales dictadas por los órganos

sindicales municipales o nacionales.-

En aquellos casos en que los conciertos de la Orquesta Filarmónica fueran financiados por terceros, los/as funcionarios/as comprendidos en este régimen percibirán las siguientes compensaciones adicionales individuales, las que serán abonadas en oportunidad del pago de la liquidación mensual inmediata posterior a la fecha de la realización del concierto efectuado y serán actualizados por los incrementos salariales de carácter general: a) \$ 3.972,00 (pesos uruguayos tres mil novecientos setenta y dos) nominales diarios por concepto de labor en día de descanso ordinario; b) \$ 3.592,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos noventa y dos) nominales diarios por concepto de conciertos realizados en el interior del país de lunes a viernes; c) \$ 4.398,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos noventa y ocho) nominales diarios por concepto de conciertos realizados en el interior del país los días sábado, domingo o feriados; d) las compensaciones a abonar en caso de giras al exterior del país serán determinadas en cada uno de los casos. Los conciertos establecidos en este párrafo deberán estar previamente autorizados por La División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura.

En aquellos casos en que los conciertos de la Orquesta Filarmónica fueran realizados exclusivamente por las Intendencias (esto quiere decir auspiciado y financiado totalmente por estas), que estén dentro de los límites del área metropolitana (alrededor de los 100 km. de Montevideo) y se realicen en días hábiles de labor, el personal que integra este convenio no generará ninguna compensación extraordinaria, la Administración se deberá hacer cargo del traslado del personal, como así de la alimentación (almuerzo y cena).

En aquellos casos en que los conciertos de la Orquesta Filarmónica fueran financiados por las Intendencias del interior (aquellas que están fuera del área metropolitana), los/as funcionarios/as comprendidos en este régimen percibirán una compensación adicional individual diaria de \$ 1.640,00 (pesos uruguayos mil seiscientos cuarenta) la que será abonada en oportunidad del pago de la liquidación mensual inmediata posterior a la

fecha de la realización del concierto, y se actualizará por los incrementos salariales de carácter general, además la Intendencia organizadora se hará cargo de el almuerzo y cena de los/as funcionarios/as que participen como así del hospedaje en caso de tener que venirse el día posterior del concierto. Los conciertos establecidos en este párrafo deberán estar previamente autorizados por la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura.

La renovación de este régimen rige desde el 1° de enero de 2019 y tendrá una vigencia anual.-

2°.- Establecer las siguientes nominas:

- Nomina de funcionarios comprendidos en el convenio:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Di Piramo, Giulia	1.256.248
Díaz, Mariana	1.319.615
Aguiar, Juan	1.451.161
Merlano, Jorge	1.741.237
Silva, José	1.778.824
Diaz, Sandra	1.903.079
Rosa, Fernando	1.979.145
Batista, Julio	2.801.641
Callejas, Sonia	2.820.653
Rivas, Gabriel	3.018.029
Arce, Gerardo	3.029.099
Fungi, Renato	3.085.567
Miraballes, Ernesto	3.470.458
Arrúa, Dayana	4.262.911
Ripoll, Valeria	4.295.127

- Nomina de funcionarios que realizan el “sexto día”:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Aguiar, Juan	1.451.161
Silva, José	1.778.824
Merlano, Jorge	1.741.237

Rivas, Gabriel	3.018.029
Arce, Gerardo	3.029.099
Fungi, Renato	3.085.567
Arrua, Dayana	4.262.911
Ripoll, Valeria	4.295.127

- Nomina de funcionarios que integran el convenio y que cobrarán viáticos cuando así se realicen y según como lo marca el presente convenio:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Codesal, Gabriel	1.796.798
González, Ismael	1.879.641

2º.- Comuníquese a los Departamentos de Cultura y de Secretaría General, para la remisión de la nota correspondiente a ADEOM, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Orquesta Filarmónica de Montevideo y pase a la División Administración de Personal, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Planificación y Participación Descentralizada;

RESULTANDO: 1°.) que solicita se autoricen como descansos compensatorios las horas realizadas por el funcionario del Ministerio del Interior, Sr. Agustín Deleo en comisión en esta Intendencia, durante el mes de octubre de 2018;

2°.) que la Unidad Información de Personal informa que se verificaron 23 (veintitrés) horas de las cuales quedó pendiente de ingreso un saldo de 3 (tres) horas;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Convalidar la autorización del usufructo en régimen de descanso compensatorio de 20 (veinte) horas realizadas en el mes de octubre de 2018 por el funcionario del Ministerio del Interior, Sr. Agustín Deleo, CI N° 1.190.268.-
- 2°.-Autorizar al funcionario del Ministerio del Interior, Sr. Agustín Deleo, CI N° 1.190.268, el usufructo en régimen de descanso compensatorio de 3 (tres) horas realizadas en el mes de octubre de 2018.-
- 3°.-Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Planificación y Participación Descentralizada, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las renunciaciones presentadas por los funcionarios Sres. Mateo Durán, Gerardo Antúnez, Carlos López, Sebastián Plastine y Maximiliano Jacques a su designación como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 930-O3/17, autorizado por Resolución N° 2893/17 de fecha 3 de julio de 2017, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1304 – CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES;

RESULTANDO: que la Unidad Información de Personal sugiere dejar sin efecto respecto de los renunciantes la Resolución N° 5248/18 de fecha 12 de noviembre de 2018 que los designó en el referido cargo;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto respecto de los funcionarios Sres. Mateo Durán, CI N° 4.743.223, Gerardo Antúnez, CI N° 4.338.130, Carlos López, CI N° 4.463.324, Sebastián Plastine, CI N° 4.080.835 y Maximiliano Jacques, CI N° 4.501.698, la Resolución N° 5248/18 de fecha 12 de noviembre de 2018, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Ambiental y de Movilidad, para las notificaciones correspondientes, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación de 2 (dos) funcionarios/as de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 4027/18 de fecha 3 de setiembre de 2018 del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 930-O3/17, autorizado por Resolución N° 2893/17 de fecha 3 de julio de 2017, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1304 – CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde designar a los funcionarios Sres. Alejandro Álvarez y Carlos Oviedo;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar a los funcionarios que a continuación se detallan como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 930-O3/17 autorizado por Resolución N° 2893/17 de fecha 3 de julio de 2017 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1304 – CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Nivel de Carrera V, en los destinos que se indican, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias en horarios que determine la Administración según los requerimientos de la tarea que podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y

no laborables), con la remuneración correspondiente al Grado SIR 3, más los incrementos salariales y beneficios sociales que correspondan al personal:

<b>Nombre</b>	<b>CI</b>	<b>Destino</b>
Alejandro Álvarez	4.294.027	Servicio Fúnebre y Necrópolis
Carlos Oviedo	4.526.461	Servicio Fúnebre y Necrópolis

2º.- Los funcionarios seleccionados asumirán el nuevo cargo a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución.-

3º.- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

4º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Fúnebre y Necrópolis, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Región Montevideo Este;

RESULTANDO: 1°.) que solicita incluir en el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor al funcionario Sr. Carlos Bengochea, para fortalecer la Operativa;

2°.) que la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Incluir en el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor al funcionario Sr. Carlos Bengochea, CI N° 4.772.407, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2019.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad TV Ciudad;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Adriana Béliz desde el 1° de enero de 2019 para realizar tareas vinculadas a los sistemas de recursos humanos, de abastecimientos, supervisión de empresas contratadas para limpieza y seguridad del canal, además de las correspondientes a su cargo presupuestal;

2°. que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que el Departamento de Secretaría General tiene cupo disponible para la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Adriana Béliz, CI N° 3.532.857, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades

Información de Personal y TV Ciudad, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Sandra Lozano;

2°.) que la Unidad Información de Personal comunica que el Municipio A tiene cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Sandra Lozano, CI N° 4.209.916, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio A, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Centro Comunal Zonal N° 14, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas de labor diarias a la funcionaria Sra. Elena Carniglia a partir del 1° de enero de 2019, debido a que a la funcionaria del mismo Servicio Sra. Bettina Spátola no se le renueva la extensión horaria por motivos particulares;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Elena Carniglia, CI N° 3.568.131, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio

de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Planificación de Movilidad;

RESULTANDO: 1°. que solicita se asigne extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Ema González quien cumple tareas de Dirección de Obras y jefa del proyecto concursable de "Construcción de bicisendas y ciclovías";

2°. que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo para atender a la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Ema González, CI N° 3.561.539, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Planificación de Movilidad, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Desarrollo Urbano ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Urbano que se indican, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**Extensión a 6 (seis) horas**

SERVICIO	CI	NOMBRE
ALUMBRADO PUBLICO	1423334	Arq. Patricia Mauris
AREAS VERDES	1302812	Ing. Agr. Silvia Suárez
ASESOR	1387995	Arq. Laura Methol
ASESOR	4308814	Lic. T/S Beatriz Rocco
CONTRALOR EDIFICACION	1328201	Ing. Agrim. Ligia Falchi
CONTRALOR EDIFICACION	1438297	Arq. Justino Muniz
CONTRALOR EDIFICACION	1664153	Ing. Alejandro Curcio
CONTRALOR EDIFICACION	1693342	Arq. Martin Rinaldi
CONTRALOR EDIFICACION	1712279	Arq. Virginia Díaz
CONTRALOR EDIFICACION	1766210	Arq. Marianela Velázquez

CONTRALOR EDIFICACION	1816244	Arq. Daniel Rivas
CONTRALOR EDIFICACION	1835836	Arq. Mónica Barcelo
CONTRALOR EDIFICACION	1894263	Arq. María José Salaverry
CONTRALOR EDIFICACION	2702882	Arq. Claudia Silva
CONTRALOR EDIFICACION	2759356	Arq. Horacio Farías
CONTRALOR EDIFICACION	3590274	Arq. Gabriela Pedemonte
CONTRALOR EDIFICACION	3897819	Arq. Eduardo Ficher
DESARROLLO URBANO	3497766	Cra. Blanca García da Rosa
EQUIPO TECNICO AUDITORIA Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS	1457969	Arq. Carlos Pedragosa
EQUIPO TECNICO AUDITORIA Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS	2814843	Arq. Daniel Luzardo
ESPACIOS PUBLICOS	1356841	As.Soc. Susana Moré
ESPACIOS PUBLICOS	1906789	Lic. Alvaro Paciello
ESPACIOS PUBLICOS	2593014	Arq. Alvar Alvarez
NECROPOLIS	1476575	Esc. María Correa
OBRAS	3191578	Arq. Irene Battaglino
PIAI	1952444	A.S. Dorinda Vicente
PIAI	2604467	Arq. Gimena Fabre
PIAI	3046327	Arq. Leticia Martí
PIAI	3046508	Arq. Sergio Blengio
PIAI	3228358	Arq. Giovanna Tedros
PIAI	4001943	T/S Ana Laura Amen
PIAI	4181021	Lic. En T/S Nicolás Cristina
PIAI	4452695	Arq. Andrea Díaz
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	1319082	Arq. Daniel Carrau
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	1386655	Arq. Carlos López
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	1703504	Arq. Jaime Lage
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	1703787	Arq. Alejandro Acosta y Lara
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	1803319	Arq. Daniel De León

PLANIF. GESTION Y DISEÑO	2662675	Arq. Mónica Fernández
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	2981423	Arq. Gabriela Macellaro
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	3985508	Arq. Gastón Verdier
TIERRAS Y HABITAT	1420141	Arq. Francisco Fernández
TIERRAS Y HABITAT	1517298	Ing. Gustavo Diéguez
TIERRAS Y HABITAT	1789050	Arq. Sylvia Rama
TIERRAS Y VIVIENDAS	1624751	Arq. Adriana Chavarría
TIERRAS Y VIVIENDAS	1749806	Arq. Juan Cuadro
TIERRAS Y VIVIENDAS	1768758	A.S. Teresita Sténeri
TIERRAS Y VIVIENDAS	1809603	Lic. en Sic. Silvia Reyes
TIERRAS Y VIVIENDAS	1854157	A.S. Rosario Altezor
TIERRAS Y VIVIENDAS	2565172	Lic. Adriana Gómez
TIERRAS Y VIVIENDAS	2593778	Arq. Ana Pombo
TIERRAS Y VIVIENDAS	2945286	A.S. María Bastarrica
TIERRAS Y VIVIENDAS	3766530	Arq. Florencia Baglivi
TIERRAS Y VIVIENDAS	4352439	Ing. Agrim. Verónica Dos Santos
U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	1466122	Ing. Daniel Plat

**Extensión a 5 (cinco) horas**

SERVICIO	CI	NOMBRE
PLANIF. GESTION Y DISEÑO	2957119	Arq. Juan Díaz

- 2º.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Agrim. Julia Villa, CI N° 4.571.136, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 3º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4º.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Urbano notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 5º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, y de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión al régimen de 8 (ocho) horas diarias de labor de funcionarios/as de la Contaduría General;

RESULTANDO: que la Contaduría General ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, a los/las siguientes funcionarios/as de la Contaduría General:

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Cédula:</u></b>
Rita Beluchi	1.456.610
María del Mar Laspiur	3.177.069

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Disponer que la Contaduría General notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión al régimen de 8 (ocho) horas diarias de labor a funcionarios/as del Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: que el citado Departamento solicita la renovación del régimen horario;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Secretaría General, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>SERVICIO</b>	<b>CI N°</b>	<b>NOMBRE</b>
CENTRO DE FOTOGRAFÍA	1752986	Gabriel García
CENTRO DE FOTOGRAFÍA	1911490	Daniel Sosa
CENTRO DE FOTOGRAFÍA	1962532	Mariela Rodríguez
CENTRO DE FOTOGRAFÍA	3313303	Andrea Martínez
CENTRO DE FOTOGRAFÍA	4183523	Gabriela Bello
INFORMACION Y COMUNICACION	1204131	Mónica Riet
INFORMACION Y COMUNICACION	1481003	Gabriela Díaz
INFORMACION Y COMUNICACION	1668863	Jorge Sánchez
OFICINAS CENTRALES	1141499	Selva Candía
OFICINAS CENTRALES	1269199	Susana Bazzano
GESTION PRESUPUESTAL	1354418	Silvana Tucuna
RELACIONES INTERNACIONALES	1592944	Sonia González
RELACIONES INTERNACIONALES	3929575	María José Vasconcellos

RELACIONES INTERNACIONALES	4188244	Martín De León
CENTRO DE FOTOGRAFÍA	2726545	Verónica Berrio
TV CIUDAD	3920921	Federico Rosadilla
TV CIUDAD	1929830	Juan Villanueva
TV CIUDAD	2873517	Sandra Franquez
TV CIUDAD	4276460	María José Rosas
UNIDAD ALIMENTARIA MONTEVIDEO – MERCADO MODELO	1832364	Javier Lacaze

- 2°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria María Noel Avas, CI N° 4.457.033, desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Disponer que la Secretaría General notifique a los/as funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 5°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  


---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as del Departamento de Planificación;

RESULTANDO: que el referido Departamento se manifiesta de conformidad con la renovación de que se trata;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Planificación, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

SERVICIO	CI	NOMBRE
CATASTRO	1595916	Martha Siniacoff
CATASTRO	1884879	Ing. Agrim. Federico Severi
EXPROPIACIONES	4377470	Agustín Alonso
OFICINAS CENTRALES	1371375	Gerardo Garabello
PLANIFICACION	1435441	Gabriela Feola
PLANIFICACION	3087485	Marcelo Bednarik
PLANIFICACION	3654740	Sharon Recalde
PLANIFICACION TERRITORIAL	1510352	Gabriela Giuzio

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Disponer que el Departamento de Planificación notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de

Planificación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor de varios/as funcionarios/as que se desempeñan en el Departamento de Desarrollo Ambiental;

RESULTANDO: que el referido Departamento eleva la nómina de funcionarios/as a quienes corresponde prorrogar la extensión horaria de que se trata;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a los/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental que a continuación se detallan, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>SERVICIO</b>	<b>CI</b>	<b>NOMBRE</b>
ADMINISTRACION DE SANEAMIENTO	2736807	Andrés Fonseca
ADMINISTRACION DE SANEAMIENTO	4410078	Lucas Sastre
ADMINISTRACION DE SANEAMIENTO	5098837	Carlos Bobadilla
DESARROLLO AMBIENTAL	1139859	Ing. Jorge Alsina
DESARROLLO AMBIENTAL	2673445	Andrea Ferreira
ESTUDIOS Y PROYECTOS SANEAMIENTO	1874218	Pablo Guido
ESTUDIOS Y PROYECTOS SANEAMIENTO	2925687	Ing. Gimena Bentos Pereira
ESTUDIOS Y PROYECTOS SANEAMIENTO	3517076	Marcos Lisboa

EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1793644	Ing. Quim. Andrea De Nigris
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	3262917	María González
OBRAS DE SANEAMIENTO	1388010	José Sotelo
OBRAS DE SANEAMIENTO	1945895	Gerardo Robaina
OFICINAS CENTRALES	1794208	Elizabeth Galli
OFICINAS CENTRALES	3954503	Claudia Hornos
OP. Y MANT. SANEAMIENTO	1299708	María Camps
OP. Y MANT. SANEAMIENTO	1657442	Radko Balcar
OP. Y MANT. SANEAMIENTO	1702345	Daniel Nogueira
OP. Y MANT. SANEAMIENTO	1832874	Gabriel Dos Santos
OP. Y MANT. SANEAMIENTO	2543416	José Prefumo
OPERACION Y DISPOSICION FINAL	1422136	Pablo Escalante
SANEAMIENTO	1235313	Mauricio Fernández
SANEAMIENTO	1859420	Leonardo Puei
SANEAMIENTO	2616274	María Mena
SANEAMIENTO	2624809	Luis Esquerré
SANEAMIENTO	2925687	Gimena Bentos
SANEAMIENTO	3234978	Sonia Pagalday

- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Ambiental notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Ambiental, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión al régimen de 8 (ocho) horas diarias de labor de varios/as funcionarios/as que se desempeñan en el Departamento de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que corresponde la prórroga del citado régimen a los/as funcionarios/as que a continuación se detallan;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a los/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Social que a continuación se detallan, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

SERVICIO	CI	NOMBRE
REGULACION ALIMENTARIA	1251928	María Lisette Carámbula
REGULACION ALIMENTARIA	2772747	María Sombra Saravia
REGULACION ALIMENTARIA	3185097	Blanca Hornes
POLITICAS SOCIALES	1610857	Iris Abril
POLITICAS SOCIALES	1703705	Lic. Lidia Erro
ATENCION A LA SALUD	1362698	Rubens Amaral
ATENCION A LA SALUD	1602363	Alex Flores
ATENCION A LA SALUD	1705356	Shirley Tarter
ATENCION A LA SALUD	1873617	Silvia Méndez
ATENCION A LA SALUD	1910887	Marisol Alonso
ATENCION A LA SALUD	1984829	Federico Rovitto
ATENCION A LA SALUD	1998519	Daniel Arebalo
ATENCION A LA SALUD	2018513	Luis Alciaturi
ATENCION A LA SALUD	2735508	Ana Aristondo
ATENCION A LA SALUD	2881477	Luisa Falleres
ATENCION A LA SALUD	2955351	Mª Cristina Romero
ATENCION A LA SALUD	3816547	Mauricio Rosa

ATENCION A LA SALUD	4231286	Paula Leal
ATENCION A LA SALUD	4557925	Vanessa Batlle
ATENCION A LA SALUD	4793209	Johana Amorín
DIVISION SALUD	1364680	Adriana Varela
ATENCION Y ORIENTACION SOBRE SERVICIOS SOCIALES	1557848	Sergio Casales
OFICINAS CENTRALES	3481387	Valeria Psinisnuc
SEC. EDUCACION PARA LA CIUDADANIA	1585364	Yacqueline López
OFICINAS CENTRALES	1486801	José Zito
ADULTO MAYOR	1510477	Angela Musso
POLITICAS SOCIALES	3158283	Gastón Delgado
GESTION SOCIAL PARA DISCAPACIDAD	4433378	Matías Pereira
ATENCION Y ORIENTACION SOBRE SERVICIOS SOCIALES	1357188	As. Soc. Gerardo Monteverde
SEC. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	4716578	Bruno Gentile
ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	1813099	Fidel Russo
SALUBRIDAD	1844466	Verónica Cousillas

- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Social notifique a las/os funcionarias/os de la presente Resolución.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Social, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria de funcionarios/as de la División Asesoría Jurídica;

RESULTANDO: que la citada División solicita la renovación del régimen de horario de 8 (ocho) horas diarias de labor cuya nómina luce en obrados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as de la División Asesoría Jurídica, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>SERVICIO</b>	<b>CI N°</b>	<b>NOMBRE</b>
REGISTRO CIVIL	1.302.525	Silvia Facal
ESCRIBANIA	1.559.787	Miguel Sturla
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	1.609.396	Alicia Rodríguez
ESCRIBANIA	1.693.549	Nancy Fernández
ESCRIBANIA	1.947.514	Esc. Gerardo Gómez
OFICINAS CENTRALES	1.397.151	Mabel Márquez

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría Jurídica, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que la División Asesoría Jurídica ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a los/las funcionarios/as profesionales universitarios/as de la División Asesoría Jurídica que a continuación se mencionan, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**En régimen de 6 (seis) horas:**

SERVICIO	CI	NOMBRE
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	1161148	Dr. Heber Brosque
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	1810932	Dr. Leandro Gómez
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	1814491	Dra. Raquel Cabrera
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	2723462	Dr. Pablo Conde
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	3011673	Dr. Jorge Mora
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	3982396	Dra. Raquel Sarquis
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	4024138	Dra. Rossana Wohlwend
ACTIVIDADES CONTENCIOSAS	4257921	Dra. Nadia Pons
ASESORIA	1518248	Dra. Patricia Fleitas
ASESORIA	1557711	Dra. Elena Antuña
ASESORIA	2780443	Dra. Allyson Jones
ASESORIA	3265602	Dra. Gabriela Bagnulo
ASESORIA	3502121	Dr. Mauricio Nuñez
ASESORIA	3533476	Dr. Jorge de Avila
ASESORIA	4085207	Dra. Fabiana Sugo

ASESORIA	4347159	Dra. Vivian Cora
ASESORIA	4749863	Dr. Gabriel Gini
BIBLIOTECA JURIDICA	1395452	Lic. Myriam Rodríguez
ESCRIBANIA	1383425	Esc. Cecilia Storace
ESCRIBANIA	1598895	Esc. Lilián Teixeira
ESCRIBANIA	1869469	Esc. Stella González
ESCRIBANIA	1947514	Esc. Gerardo Gómez
ESCRIBANIA	2001923	Esc. Rosana Díaz
ESCRIBANIA	2026391	Esc. Carolina Rodríguez
SUMARIOS	1233980	Dr. Eduardo Muñoz
SUMARIOS	1698140	Dra. Verónica Quebral

**Extensión a 5 (cinco) horas**

SERVICIO	CI	NOMBRE
ESCRIBANIA	4130136	Esc. Juan Betizagasti

- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Disponer que la División Asesoría Jurídica notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a funcionarios/as profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Secretaría General ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Secretaría General que a continuación se detallan, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

SERVICIO	CI	NOMBRE
ASESORIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO	1559910	As. Soc. Stella Pedemonte
ASESORIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO	1718161	Dra. Claudia Pintos
ASESORIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO	1897449	As. Soc. Solana Quesada
ASESORIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO	3231794	Lic. T/S Inés Lasa
ASESORIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO	3503134	As. Soc. Alicia Britos
AUDITORIA INTERNA	3709147	Cr. Juan Barquín
CENTRO DE FOTOGRAFÍA	1933666	Lic. Elena Firpi
PRENSA Y COMUNICACION	1893778	Lic. Martín Atme
PRO SECRETARIA	3680103	Dra. Erika Cianciarulo
RELACIONES INTERNACIONALES	3228416	Lic. Martín Olivera

RELACIONES INTERNACIONALES	3666228	Lic. Cristina Pacheco
SECRETARIA GENERAL	1354418	Cra. Silvana Tucuna
SECRETARIA GENERAL	1561674	Arq. Carlos Pascual
SECRETARIA GENERAL	1644069	Dr. Alvaro Richino
SECRETARIA GENERAL	3124200	Lic. María Jesús Graña
UNIDAD ALIMENTARIA MONTEVIDEO – MERCADO MODELO	1832364	Esc. Javier Lacaze
DIVISIÓN COMUNICACIONES	1908642	Lic. Gabriela García
TV CIUDAD	1902758	Lic. Tania Tabarez

- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Disponer que el Departamento de Secretaría General notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Recursos Financieros ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prorrogar la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Recursos Financieros que a continuación se mencionan, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**En régimen de 6 (seis) horas:**

SERVICIO	CI	NOMBRE
ADMINISTRACION DE INGRESOS	3255574	Cra. Verónica Fajardo
PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL	1825734	Cra. Maryluz Pereira
PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL	2940586	Cra. Verónica Ilaria
PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL	4262315	Cr. Dante Rodríguez
RECURSOS FINANCIEROS	1830592	Cra. Estrella Alvarez
RECURSOS FINANCIEROS	2951357	Dr. Mariano Avondet
RECURSOS FINANCIEROS	4590152	Dr. Daniel Avedian
UNIDAD CENTRAL PRESUPUESTO	1875340	Cra. Beatriz Villamil
INGRESOS COMERCIALES Y		

VEHICULARES	1610536	Dra. Alejandra Risso
INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES	1442236	Esc. Alicia Santos

**Extensión a 5 (cinco) horas**

SERVICIO	CI	NOMBRE
U. CENTRAL PRESUPUESTO	1472749	Cra. María Figliolio
U. CENTRAL PRESUPUESTO	3893708	Cra. Jessabel Coria

- 2°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Cra. María Andrea Musso, CI N° 1.685.550, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Disponer que el Departamento de Recursos Financieros notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo y de Recursos Financieros, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  


---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de la extensión horaria a profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que el referido Departamento ha elevado su propuesta;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a los/las funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Social que a continuación se detallan, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**Extensión a 6 (seis) horas**

SERVICIO	CI	NOMBRE
ATENCION Y ORIENTACION SOBRE SERVICIOS SOCIALES	1357188	As. Soc. Gerardo Monteverde
DESARROLLO SOCIAL	2502893	Lic. María Varela
DESARROLLO SOCIAL	3297656	Arq. Federico André
DESARROLLO SOCIAL	4627005	Dra. Andrea Debra
ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	1813099	Lic. T. S. Fidel Russo
ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	2895660	Lic. En Soc. Paula Mollica
ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	4368766	Lic. Valeria Pignolo
GESTION PRESUPUESTAL	4111821	Cra. Claudia Fioravanzo
REGULACION ALIMENTARIA	1251928	Dra. Lisette Carambula
REGULACION ALIMENTARIA	1438313	Lic. Adriana Da Silva

		Tavarez
REGULACION ALIMENTARIA	1455642	Lic. Hugo Rousserie
REGULACION ALIMENTARIA	1579219	Quim. Mariela Perdomo
REGULACION ALIMENTARIA	1650849	Quim. Andrés Henderson
REGULACION ALIMENTARIA	2920869	Dra. Patricia Correa
REGULACION ALIMENTARIA	3017225	Ing. Agr. Rita Balbela
REGULACION ALIMENTARIA	3185097	Dra. Blanca Hornes
REGULACION ALIMENTARIA	3220583	Dra. Silvana González
REGULACION ALIMENTARIA	3822335	Ing. Químico Eduardo Martelletti
REGULACION ALIMENTARIA	3928371	Ing. Alimentario Carolina Paroli
SEC. EMPLEABILIDAD INCLUSION SOCIAL	2889718	Lic. Andrea Bentancor
SEC. EMPLEABILIDAD INCLUSION SOCIAL	3541040	Lic. Lourdes Pepe
SEC. GESTION SOCIAL PARA LA DISCAPACIDAD	3316865	Lic. T.S. Tania Aguerrebere
SEC. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1658025	Psic. Eulalia Mangado
SEC. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1703705	Nut. Lidia Erro
SEC. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1960657	Lic. Darío Vallejo
SEC. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2722682	A.S. Marta Suanes
SECRETARIA DE LA DIVERSIDAD	1746607	Lic. T.S. Rina Piana
SEC. EDUCACION PARA LA CIUDADANIA	1870845	T/S Alicia Ledda
SEC. EDUCACION PARA LA CIUDADANIA	3133769	Lic. Nut. Verónica Olaizola
SEC. EDUCACION PARA LA CIUDADANIA	3338136	Lic. Nut Viviana Santín
LABORATORIO DE BROMATOLOGIA	1471542	Dr. Carlos Cores
LABORATORIO DE BROMATOLOGIA	2939261	Quim. Aline Katz

**Extensión a 5 (cinco) horas**

SERVICIO	CI	NOMBRE
ATENCION A LA SALUD	1368254	Dra. Graciela Salveraglio
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1154905	Psic. Alicia Blanque
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1286614	Dra. Ana Petronco

ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1373588	Dra. Mireya Gómez Haedo
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1400407	Dra. Eliana Ruiz
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1442099	Dra. Marcelo Berta
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1520012	Lic. Margarita Rosano
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1541208	Dr. Gustavo Milano
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1582740	Dra. Adriana Grisoli
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1583573	Dra. Gabriela Fariña
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1716411	Mg. Lic. Alvaro Díaz
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1759623	Lic. Enf. Cecilia Luquez
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1828751	Dra. Martha Arenas
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1874199	Lic. Enf. Silvia Mora
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1886619	Lic. Enf. Stella Delorrio
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	1894391	Dr. Gustavo Galain
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	2518001	Psic. Mónica González,
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	2523561	Lic. Enf. Laura Urtubey
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	2696610	Lic. Enf. Cristina Lusardo
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	2829614	Dr. Giorgetto Galdi
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	2882460	Dra. Cristina Pouse
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	2982821	Quim. Farm. Ana Villarino
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	3030639	Lic. Enf. Isabel Couchet
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	3234076	Lic. Enf. Mariana Laviña
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	3362386	Dra. Magdalena Mateos
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	3682993	Lic. Enf. Valeria Olivera
ATENCION A LA SALUD –		

POLICLINICAS	3792551	Dra. Daniela López
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	4125617	Nutr. Natalia Rey
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	4216309	Lic. Enf. Rosemary Carrillo
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	4241738	Nutr. Nadia Golovchenko
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	4318831	Dr. Fernando Indart
ATENCION A LA SALUD – POLICLINICAS	4519239	Lic Karen Bandeira

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Social notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, y de Desarrollo Social, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a funcionarios/as profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Desarrollo Ambiental ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/las funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental que a continuación se mencionan, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>SERVICIO</b>	<b>CI</b>	<b>NOMBRE</b>
ADMINISTRACION DE SANEAMIENTO	4417879	Ing. Ari Najman
ADMINISTRACION DE SANEAMIENTO	1807985	Lic. Rosana Abella
CONVENIOS	3354241	Ing. Lawrence White
DESARROLLO AMBIENTAL	1200269	Dra. Lourdes Gadea
DESARROLLO AMBIENTAL	1744318	Pablo Fiterman
ESTUDIOS Y PROYECTOS SANEAMIENTO	2662192	Ing. Karina Rose
ESTUDIOS Y PROYECTOS SANEAMIENTO	3265094	Ing. Agrim. Lucía Larrea
ESTUDIOS Y PROYECTOS SANEAMIENTO	3517076	Ing. Marcos Lisboa
ESTUDIOS Y PROYECTOS SANEAMIENTO	4125018	Ing. Lucía Saratsola
ESTUDIOS Y PROYECTOS		

SANEAMIENTO	4167855	Ing. Analía Gandolfi
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1416364	Quim. Mary Yafalián
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1772073	Ing. Química. Adriana Rodríguez
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1798094	Lic. Daniel Sierra
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1810357	Ing. Quim. Pablo Franco
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1954436	Lic. Marinela Pereira
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1958285	Ing. Quim. Silvia Tejera
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	1986829	Quim. María De Maio
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	3108122	Ing. Agrim. Mariángeles Sapelli
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	3772797	Quim. Leticia Rodríguez
EVAL. CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	4107530	Ing. Quim Eliza Acosta
INST. MEC. Y ELECTRICAS	1905254	Arq. Vivián Cuadro
INST. MEC. Y ELECTRICAS	2739176	Quim. Gabriel Arrambide
INST. MEC. Y ELECTRICAS	3640644	Arq. Marianella Astor
LIMPIEZA	1435375	Dra. Margarita Abilleira
LIMPIEZA	1504305	Ing. Liliana Delfino
LIMPIEZA	3076551	Ing. Sergio Alba
LIMPIEZA	3303011	Arq. Simara Becerra
LIMPIEZA	3482215	Ing. Natalia Spaggiari
OP. Y MANT. SANEAMIENTO	2624809	Luis Esquerré
TRESOR	1272242	Ing. Agr. Daniel Basile
UNIDAD EJECUTORA SANEAMIENTO	2632787	Cra. Ana Pisapia

2°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Cra. Natalia Rodríguez, CI N° 4.718.256, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

4°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Ambiental notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

5°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo y de Desarrollo Ambiental, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Desarrollo Económico ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Económico que a continuación se mencionan, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

SERVICIO	CI	NOMBRE
CAPIT	2895274	Arq. Jorge Curbelo
GERENCIA COMPRAS	1365538	Dr. Gustavo Illanes
GERENCIA COMPRAS	1596744	Esc. Alejandro Occhiuzzi
GERENCIA COMPRAS	2514678	Esc. Alejandra Silvera
GERENCIA COMPRAS	2753805	Esc. Gonzalo Burgueño
GERENCIA COMPRAS	3135007	Esc. Vivián Faget
GERENCIA COMPRAS	3929521	Dra. Ana Lauz
GERENCIA COMPRAS	4205567	Dra. Mercedes Villar
GERENCIA COMPRAS	4473585	Esc. Karina González
GERENCIA COMPRAS	4839058	Esc. María Ferreira
GERENCIA COMPRAS	3.589.392	Esc. Dionisia Fellay
GESTION COMERCIAL	1308758	Lic. T.S. Dora López
GESTION PRESUPUESTAL	1927842	Cra. Marisa Gavioli
MONTEVIDEO RURAL	1125499	Ing. Alberto Gómez
		Ing. Agr. Eduardo

MONTEVIDEO RURAL	1181613	Straconi
MONTEVIDEO RURAL	1340495	Ing. Agrim. Carlos Russi
MONTEVIDEO RURAL	1517747	Ing. Fernando Ronca
DESARROLLO ECONOMICO	4943276	Dra. Daniela Stanisich

- 2°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en T/S Mariana Aguirre, CI N° 1.446.742, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Económico notifique a los/las funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo y de Desarrollo Económico, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  


---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a funcionarias profesionales universitarias;

RESULTANDO: que el Departamento de Cultura ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a las funcionarias profesionales universitarias del Departamento de Cultura que a continuación se mencionan, desde del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

SERVICIO	CI	NOMBRE
UNIDAD TECNICA	1738913	Arq. Adriana Podestá
UNIDAD DE ANIMACION	2023163	Lic. en Sic. Ana Leggiadro

2°.- Disponer que el Departamento de Cultura notifique a sus funcionarias de la presente Resolución.-

3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo y de Cultura, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal

y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Obras;

RESULTANDO: que solicita dejar sin efecto la extensión horaria autorizada por Resolución N° 5335/18 de fecha 19 de noviembre de 2018 respecto del funcionario Sr. Óscar Del Río debido a que renunció a ella por motivos personales;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Dejar sin efecto respecto del funcionario Sr. Óscar Del Río, CI N° 2.633.885, la Resolución N° 5335/18 de fecha 19 de noviembre de 2018, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Obras, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente que se indican, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**Extensión a 6 (seis) horas**

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
ANÁLISIS FUNCIONAL	1.592.919	Cra. Verónica Aragor
GESTIÓN ESTRATÉGICA	1.698.566	Ec. Ignacio Barquín
GESTIÓN ESTRATÉGICA	1.854.410	Soc. Paula Ferla
GESTIÓN ESTRATÉGICA	3.183.733	Lic. Leticia Debera
GESTIÓN ESTRATÉGICA	3.828.504	Lic. Darío Padula
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1.772.168	Lic. Stella Maris Cor

2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos

de Liquidación de Haberes.-

3°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, y de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Planificación ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Planificación que se indican, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**Extensión a 6 (seis) horas**

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
PLANIFICACIÓN	1694265	Arq. Miguel Rodríguez
PLANIFICACIÓN	1890749	Ing. Adrián Herrera
PLANIFICACIÓN	4563260	Arq. Martín Suárez
CATASTRO	1390278	Arq. Álvaro Villaverde
COM. CONSEJO AUXILIAR DE LOS POCITOS	4007156	Arq. Alma Varela
COM. CIUDAD VIEJA	1747016	Arq. Irene Lois
COM. ESP. PERMANENTE CARRASCO Y PUNTA GORDA	1274400	Arq. Adriana Sapelli
COM. ESP. PERMANENTE CARRASCO Y PUNTA GORDA	1576226	Arq. José Luis Pirotto
COM. PROTECCIÓN PATRIMONIO EDILICIO, URBANÍSTICO Y		

AMBIENTAL	1780975	Arq. Camilo Pereyra
DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA	3758699	Dra. Verónica Morales
ESTUDIOS DE IMPACTO TERRITORIAL	2005345	Arq. Alejandro Rosales
ESTUDIOS DE IMPACTO TERRITORIAL	2770011	Ing. Andrea Ibáñez
EXPROPIACIONES	3254992	Agrim. Tula Peña
EXPROPIACIONES	4013071	Ing. Agrim. Pablo Borgno
EXPROPIACIONES	4294278	Ing. Agrim. José Benavides
GEOMÁTICA	3480992	Ing. Agrim. Andrés Luque
GESTIÓN TERRITORIAL	1443585	Ec. Roberto Delucia
GESTIÓN TERRITORIAL	1752602	Arq. Araxi Latchinian
GESTIÓN TERRITORIAL	1900405	Dr. Jorge Álvarez
GESTIÓN TERRITORIAL	4143659	Ec. Eloy Rodríguez
NORMAS TÉCNICAS	1248487	Esc. Pablo Basalo
NORMAS TÉCNICAS	1753774	Ing. Agrim. Marga Baldovino
NORMAS TÉCNICAS	3991299	Arq. Carlos Rodríguez
PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2909045	Arq. M <sup>a</sup> Fernanda Villalba
PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3096842	Arq. Fabiana Castillo
PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3391252	Arq. María Rosa Roda
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	1487556	Arq. Álvaro Trillo
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	1957561	Ing. Marianella Elizalde
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	3654740	Arq. Sharon Recalde
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	1304392	Arq. Beatriz Vellano
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	2616848	Arq. Gabriela Detomasi
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	3087485	Arq. Enrique Bednarik
PROTECCIÓN PATRIMONIAL	1774481	Arq. Marcelo Terra
PROTECCIÓN PATRIMONIAL	3809130	Arq. Yenny Espósito
PROTECCIÓN PATRIMONIAL	3954485	Arq. Carolina Pécora
REGULACIÓN		

TERRITORIAL	1867748	Agrim. Gabriela Piquet
UABID	1322220	Arq. Susana Gayol
UABID	1532099	Arq. Nora Ferreira
GESTIÓN TERRITORIAL	3636095	Arq. Álvaro Márques
CATASTRO Y AVALÚO	1434179	Ing. Agrim. Carlos González
CATASTRO Y AVALÚO	1766021	Arq. Virginia Botta
CATASTRO Y AVALÚO	1884879	Ing. Agrim. Federico Severi
CATASTRO Y AVALÚO	2794991	Ing. Agrim. Ana Suárez
CATASTRO Y AVALÚO	2980369	Arq. Verónica Eccher
CATASTRO Y AVALÚO	3175100	Ing. Agrim. Shirley Saldaña

- 2°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Arq. Fernando Errandonea, CI N° 2.994.950, desde el 1° de enero y hasta el 21 de mayo de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Disponer que el Departamento de Planificación notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, y de Planificación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General,

pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Región Montevideo Este;

RESULTANDO: 1°. que solicita incluir en el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Dahiana De los Santos, debido a necesidades operativas;

2°. que la Gerencia Operativa de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Incluir en el régimen de extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Dahiana De los Santos, CI N° 4.667.436, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2019.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia Operativa de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio F;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Carla Modernell debido al creciente volumen de trabajo;

2°. que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que el Municipio F cuenta con cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. Carla Modernell, CI N° 1.925.936, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Municipio F, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Municipios;

RESULTANDO: que la referida División ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Municipios, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
EQUIPO TÉCNICO GESTIÓN	1920165	Luz Nicolliello
ASESORÍA DESARROLLO MUNICIPAL	1231621	Teddy Miller
ASESORÍA DESARROLLO MUNICIPAL	1310968	Martha Gregorio
ASESORÍA DESARROLLO MUNICIPAL	1372928	Alicia Raffaele
SEC. EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	1209351	Daniel Perdomo
SEC. EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	1571832	Carlos Carril
SEC. EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	1788186	Juan Silva
UNIDAD MONTEVIDEO – LAB	1900415	Marcela Ambrosini
UNIDAD MONTEVIDEO – LAB	4208701	Valentín Río
CCZ 17	1389634	Mónica Libovich

CCZ 17	1891419	Enrique Blanco
CCZ 17	3571049	Fernando Mateo
CCZ 18	1792435	José Díaz
CCZ14	1413226	María Desteffani
CCZ14	3554706	Tania Gissi
CCZ18	1312381	Valentín González
CCZ18	1488529	Rosario Rivas
MUNICIPIO A	1730968	Mariela Scasso
MUNICIPIO A	1731210	Edison Romero
MUNICIPIO A	2864967	Pablo Khalil
MUNICIPIO A	3969430	Gonzalo Hernández
MUNICIPIO A	4305452	Claudia Silvera
MUNICIPIO A	4346064	Elisa Grubits
MUNICIPIO A	5101072	Sheico De Souza
MUNICIPIO A	1327122	Blanco Luis
CCZ 2	1481786	Daniel Mjtarian
MUNICIPIO B	1571052	Fernando Piriz
CCZ 1	1724058	Mónica Oya
CCZ 2	1749114	Leonardo Passaro
CCZ 2	1955264	Jorge Lemos
CCZ 2	1957550	Humberto Garrido
CCZ 1	2013652	Armando Guarino
CCZ 1	2642464	Bruno González
CCZ 2	3873293	Virginia Macre
CCZ 15	1262409	Alejandro Insausti
CCZ 15	1530829	Nello Casoni
CCZ 16	1559246	Rosario Calzavara
CCZ 16	1656169	Álvaro Silvestri
CCZ 3	1266090	Adriana Vázquez
CCZ 3	1987095	Óscar Lades
CCZ 3	1999636	Gastón Reyes
CCZ 3	3024973	Patricia Vieyto
CCZ 3	3813290	Blanca Ponte
MUNICIPIO C	1590440	Norberto De León
MUNICIPIO C	1651348	Alfredo Araújo
MUNICIPIO C	3098119	Félix Perroni
MUNICIPIO C	3185826	Patricia Rodríguez
MUNICIPIO C	4408665	Santiago Vigorito
MUNICIPIO C	4603235	Marcelo Gil
MUNICIPIO C	4842069	Diego Collazo
CCZ 4	1520297	Graciela Scalante
CCZ 4	3536457	Griselda Piquet
CCZ 5	1736500	Lilián Rodríguez
CCZ 5	3844558	Marcelo Soiza
CCZ 5	4130897	Lucy Saravia

MUNICIPIO CH	1748537	Carlos Tornatore
MUNICIPIO CH	1850468	Paula Pirez
MUNICIPIO CH	1966217	José Ponce
MUNICIPIO CH	3514720	Marisol Viñoles
MUNICIPIO CH	3587919	Silvia Balsemao
MUNICIPIO CH	4515886	Daniel Gómez
MUNICIPIO D	1731711	Walter Regueiro
MUNICIPIO D	1311330	Luis Millán
MUNICIPIO D	1708695	Nora Molins
MUNICIPIO D	1855229	Adriana Rodríguez
MUNICIPIO D	2025838	Genoveva Pereira
MUNICIPIO D	2524950	Lic. en Sic. Marisa Ledesma
MUNICIPIO D	2912787	Pablo Silvera
MUNICIPIO D	3171811	Diego Palleiro
MUNICIPIO D	3603555	Marta Almada
MUNICIPIO D	3915592	Vanesa Cuña
MUNICIPIO D	4054700	José Álvarez,
MUNICIPIO D	4337722	Mathias Alonso
MUNICIPIO D	4726296	Nadia Uhalde
MUNICIPIO E	1593564	Julio Ramos
MUNICIPIO E	1645783	Ricardo Roldán
MUNICIPIO E	1670549	Mary Feules
MUNICIPIO E	1674459	Álvaro González
MUNICIPIO E	1894150	Patricia Núñez
MUNICIPIO E	1909878	Doris Silvera
MUNICIPIO E	1915358	Ana Berlano
MUNICIPIO E	2881489	Gabriela Bandera
MUNICIPIO E	2917138	Beatriz Dellavalle
MUNICIPIO E	3265694	Claudia Balseiro
MUNICIPIO E	3629622	Pablo Balserini
MUNICIPIO E	3777495	Elena Colman
MUNICIPIO E	3876404	Abel Redes
MUNICIPIO E	3920017	Emilio Salsamendi
MUNICIPIO E	4332816	Gonzalo Callorda
MUNICIPIO E	4367946	Mª Noel Carreño
MUNICIPIO F	1373240	Sandra Martínez
MUNICIPIO F	1419510	Mateo Mendieta
MUNICIPIO F	1649142	Julia Abreu
MUNICIPIO F	1772296	Álvaro Fernández
MUNICIPIO F	1792490	Isabel Rodríguez
MUNICIPIO F	2024706	Natalia Ruffato
MUNICIPIO F	3169519	Valentina Centurión
MUNICIPIO F	4073897	Gregorio Gallero
MUNICIPIO F	4080664	Francisco García

MUNICIPIO F	4461229	Mathias Urban
MUNICIPIO F	4628277	Claudia Miguez
MUNICIPIO G	1473658	Dante Buso
MUNICIPIO G	1573534	Beatriz López
MUNICIPIO G	1579120	Adriana Camejo
MUNICIPIO G	1647929	María Mabel Vilas
MUNICIPIO G	1783739	Lourdes González
MUNICIPIO G	1846299	Carlos Asuaga
MUNICIPIO G	1982464	Silvia García
MUNICIPIO G	2010886	Mario Rodríguez
MUNICIPIO G	2012428	Juan Martínez
MUNICIPIO G	2575686	Patricia Tello
MUNICIPIO G	2598551	Pablo Preza
MUNICIPIO G	2880666	Waldo Moreira
MUNICIPIO G	3048345	Leonardo de la Fuente
MUNICIPIO G	3220152	Laura Pastorino
MUNICIPIO G	3286593	Guillermo Recciutti
MUNICIPIO G	4422259	Ivan Silva
MUNICIPIO G	4535194	Gonzalo Brito
MUNICIPIO G	4777649	Germán González

2°.- Prorrogar la extensión horaria a 40 (cuarenta) horas semanales de labor a los/as siguientes funcionarios/as, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
CCZ 1	2684631	José Lucas
CCZ 3	1676179	Raquel Rey
MUNICIPIO D	1893576	Angélica Outeda
MUNICIPIO D	3738350	Milton Costa
MUNICIPIO E	1804574	Hebert Figueroa
MUNICIPIO F	1419387	Estela Morini
MUNICIPIO G	1642492	Ana Saravia

3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

4°.- Disponer que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y los Municipios notifiquen a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

5°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a todos los Municipios,

a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Urbano;

RESULTANDO: que el referido Departamento ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Urbano, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>Servicio</b>	<b>CINº</b>	<b>Nombre</b>
ÁREAS VERDES	1194932	Mario Lázaro
ÁREAS VERDES	1348598	Carlos Aragón
ÁREAS VERDES	1663791	Felipe Sacco
ÁREAS VERDES	2679176	Julio Ocaño
ESPACIOS PÚBLICOS	1301971	Arq. Gabriela Debellis
ESPACIOS PÚBLICOS	1356841	Susana Moré
ESPACIOS PÚBLICOS	1386655	Arq. Carlos López
ESPACIOS PÚBLICOS	1525313	Téc. Jard. Heber Vázquez
ESPACIOS PÚBLICOS	1684575	Téc. Jard. Ramón Rebella
ESPACIOS PÚBLICOS	1803319	Arq. Daniel de León
ESPACIOS PÚBLICOS	1870323	Arq. Alejandro Álvarez
ESPACIOS PÚBLICOS	1943975	Ing. Agr. Alfonso Arcos
ESPACIOS PÚBLICOS	1998771	Téc. Jard. Yamandú Rodríguez
ESPACIOS PÚBLICOS	2662675	Arq. Mónica Fernández
ESPACIOS PÚBLICOS	2759356	Horacio Farías
ESPACIOS PÚBLICOS	3985508	Arq. Gastón Verdier
ESPACIOS PÚBLICOS	4964190	Tamara Ruiz
NECRÓPOLIS	1411233	Richard Burgos

NECRÓPOLIS	1751332	Marcelo González
OBRAS	1741180	Stella Morales
OBRAS	1781540	Nancy Espinosa
OBRAS	1953017	Andrés Velazco
OBRAS	1977159	Ramón Maciel
OBRAS	2025598	Edgardo Torres
OBRAS	2713795	Pablo Llanes
OBRAS	3239790	Fredy Barate
OBRAS	3661044	Marcelo Cuña
OBRAS	4111982	Jonathan Rubiaca
OBRAS	4288111	Jorge Díaz
OBRAS	4494282	Martín Rodríguez
OFICINAS CENTRALES	1702335	Verónica Verges
PIAI	1790161	Arq. Pablo Mederos,
PIAI	2933048	T/S Verónica Halich
PIAI	3046508	Arq. Sergio Blengio
PIAI	4613395	Valeria Riviezzi
PLANIF, GESTIÓN Y DISEÑO	1583218	Arq. Rodolfo Talento
PLANIF, GESTIÓN Y DISEÑO	1816678	Arq. Fernando Ayerza
TIERRAS Y HÁBITAT	1191154	Arq. Beatriz Mariño
TIERRAS Y HÁBITAT	1309903	Mario Piazza
TIERRAS Y HÁBITAT	3370848	Fermín Arribillaga
TIERRAS Y VIVIENDAS	1749806	Juan Pablo Cuadro
TIERRAS Y VIVIENDAS	1854157	Rosario Altezor
TIERRAS Y VIVIENDAS	2593778	Cecilia Pombo
TIERRAS Y VIVIENDAS	2945286	María Bastarrica
U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	1466122	Daniel Plat
U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	1751164	Claudia Martínez
U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	1987596	Juan Carlos Ferreira
U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	2000699	Martín López
U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	2579091	Lucy Cabrera
U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	3736707	Gonzalo Cambiaso

U.C.C.REDES INFRAESTRUCTURA URBANA	3960773	Marisol Rodríguez
UTAP	1624705	Pablo Chavarría

2°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Urbano, desde el 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2019:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
OBRAS	1806710	Romano Infante
OBRAS	1978037	Daniel Ferreira
OBRAS	2633885	Óscar Del Río
OBRAS	3173932	José Caetano

3°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria del Servicio de Tierras y Viviendas, Sra. Julia Villa, CI N° 4.571.136, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.-

4°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

5°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Urbano notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

6°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: que el referido Departamento ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
GERENCIA TECNOLOGÍA CIUDADES INTELIGENTES	1736821	Raúl Ververis
GESTIÓN CALIDAD	1445880	Lisel Manrique
GESTIÓN CALIDAD	1569977	Rosario Fossati
GESTIÓN CALIDAD	1676538	Hugo Rea
GESTIÓN CALIDAD	2563494	Miriam Pita
TEC. INFORMACIÓN	1772168	Stella Cor
TEC. INFORMACIÓN	2620326	Marcelo Magaldi
TEC. INFORMACIÓN	2641906	Alejo Michelena
TEC. INFORMACIÓN	3926046	Rodrigo Casco
ASISTENCIA TÉCNICA	1575395	Héctor Alonso
TELECOMUNICACIONES	1919727	Ariel García
TELECOMUNICACIONES	1939593	Pablo Pérez
TELECOMUNICACIONES	1957269	Sergio Bragunde
TELECOMUNICACIONES	3700663	Humberto Fuentes
GESTIÓN ESTRATÉGICA	1698566	Ec. Ignacio Barquín
GESTIÓN ESTRATÉGICA	2530756	Rosanna Lemme

- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Disponer que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as del Departamento de Cultura;

RESULTANDO: que el referido Departamento ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Cultura, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
ARTES Y LETRAS	1740631	Adriana Escoto
ARTES Y LETRAS	1969222	Julio Torterolo
BANDA SINFÓNICA	3206682	Guillermo Rodríguez
BANDA SINFÓNICA	3453052	Anna Velázquez
BANDA SINFÓNICA	3472196	Sergio Rivero
BANDA SINFÓNICA	3759496	Marcelo Ortiz
BANDA SINFÓNICA	4054460	Juan Britos
BANDA SINFÓNICA	4395290	Johnny Ramos
BANDA SINFÓNICA	4660148	María Origoni
BANDA SINFÓNICA	4772116	Basilio Caballero
BIBLIOTECAS	1230977	Sergio Barreto
BIBLIOTECAS	3552729	Graciela Navarro
COMEDIA NACIONAL	4483711	Alicia Bleda
COORDINACIÓN MUSEOS	3314242	Carlos Ortiz
CULTURA	1906356	Analía Semerdjian
CULTURA	2872865	Leticia Sosa
CULTURA	3283389	José Salgueiro
EMAD	2632142	Mirtha Romero

FLORENCIO SÁNCHEZ	3661006	Carlos Rodrigo Villar
GERENCIA DE EVENTOS	1401543	Graciela Fernández
GERENCIA DE EVENTOS	1982717	Richard Bares
GERENCIA DE EVENTOS	3816845	Sonia Guala
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1449633	Alicia Rivas
MUSEO BLANES	1691323	Jorge Ferreira
MUSEO DE LA MEMORIA	4114428	Silvana Cazard
MUSEO HISTÓRICO CABILDO	3033888	Alexis Saavedra
OFICINAS CENTRALES	1401310	Ana Borges
OFICINAS CENTRALES	1986621	Nel Naidenov
OFICINAS CENTRALES	2971678	Germán Hasko
PARQUES MUNICIPALES PROTEGIDOS	1514831	Eduardo Tavares
PROMOCIÓN CULTURAL	2621683	Claudio Castro
SACUDE	1730357	Marisa Quinela,
SALA ZITARROSA	1395979	Dante Zuccotti
TEATRO SOLÍS	1209121	Norma Salvo
TEATRO SOLÍS	3442970	Axel Trazenko
ZOOLÓGICOS	1202105	Araceli Paleo
ZOOLÓGICOS	1526657	Fernando Martínez
ZOOLÓGICOS	1809482	Walter Sosa
ZOOLÓGICOS	4560258	Daiana Cesaro

- 2°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria de la Unidad Museo Blanes, Sra. María Sofía Barbat, CI N° 4.124.090, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Disponer que el Departamento de Cultura notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Cultura, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as del Departamento de Recursos Financieros;

RESULTANDO: que el referido Departamento ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Recursos Financieros, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES	3012991	Walter Remedios
INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES	3400654	Leonardo De Paula
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	2780617	Mª Eugenia Rolla
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	1825734	Maryluz Pereira
GIC	4071137	Gastón Fernández
INGRESOS INMOBILIARIOS	1580526	Carlos Acosta
INGRESOS INMOBILIARIOS	1794086	Mirta De Armas
INGRESOS INMOBILIARIOS	3168666	Silvia Dorfman
RECURSOS FINANCIEROS	4026632	Santiago Izaguirre
TESORERÍA	1298109	Susana Perdigón
TESORERÍA	1427763	Leslibet Juárez
TESORERÍA	1586489	Franco Gnini
TESORERÍA	1796384	José Nicolais
TESORERÍA	1812836	Horacio Da Silveira

- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Disponer que el Departamento de Recursos Financieros notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: que el referido Departamento ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
ADMINISTRACIÓN PERSONAL	3161724	Isabel Rodríguez
ADMINISTRACIÓN PERSONAL	3604588	Lic. en RRLL Santiago Iguini
ADM GESTIÓN HUMANA	1458156	Graciela Sosa
ADM. GESTIÓN HUMANA	1707709	Alicia Fleitas
ADM. GESTIÓN HUMANA	1708997	Mercedes Fernández
ADM. GESTIÓN HUMANA	2557055	Mary Alvez
ADM. GESTIÓN HUMANA	2964223	Sergio Siri
ADM. GESTIÓN HUMANA	2981534	Gustavo Francia

ADM. GESTIÓN HUMANA	3107565	Adrián Mántaras
ADM. GESTIÓN HUMANA	3389864	Carlos Dell'Anna
ADM. GESTIÓN HUMANA	3416730	Celeste Torres
ADM. GESTIÓN HUMANA	4005458	Javier Crudeli
ADM. GESTIÓN HUMANA	4181554	Fabiana Macció
ADM. GESTIÓN HUMANA	4500223	Damián Chico
ADM. GESTIÓN HUMANA	4598493	Ina Fernández
CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS	1129664	Susana Ramos
CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS	1275167	Noela Gari
CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS	1532054	Graciela Tomas
CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS	1930319	Alejandro Alonso
CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS	2000040	Adela Viviani
COMPROMISO DE GESTIÓN	4192804	Cecilia Del Río
COMPROMISO DE GESTIÓN	4377417	Maximiliano Nogueira
COMPROMISO DE GESTIÓN	4590637	Lorena Sequeira
LIQUIDACIÓN DE HABERES	1383139	Lilián Ferrou
LIQUIDACIÓN DE HABERES	1478880	Gabriela Scuro
LIQUIDACIÓN DE HABERES	1489442	Susana Ferrari
LIQUIDACIÓN DE HABERES	1662042	Karina Janzich
LIQUIDACIÓN DE HABERES	1836098	Alicia Guerra
LIQUIDACIÓN DE HABERES	1990353	Carlos Rojí

LIQUIDACIÓN DE HABERES	3106967	Mario Menéndez
LIQUIDACIÓN DE HABERES	3156230	Alicia Vaz
LIQUIDACIÓN DE HABERES	3156560	Milton Taruselli
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	1945831	Gabriel Robaina
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	3950937	Luis Lago
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	3626402	Sebastián Álvarez
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	4616021	Daiana Sellanes
SALUD Y SEG OCUPACIONAL	1983058	Carlos Mateo
SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL	1515130	Luisa Odella
SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL	1694093	Jesús Madruga
SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL	1750865	Verónica Matteo
SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL	3464393	Teresa Negro
SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL	4467536	Esteban Miramontes
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	4565667	Renzo Machado
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1785124	Miguel de la Llana
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	4276703	María del C. Herbón
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	4153267	Sandra Ortiz
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	4001937	Fiorella Vitacca
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	4347852	Julio Luzardo
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	4129647	Diana Silva
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1850831	Juan Carlos Madera
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	3754893	María Noel Soneira
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	3615833	Graciela Touriño
ATENCIÓN A LA		

CIUDADANÍA	4360460	Ana Pertuso
GERENCIA SERVICIOS APOYO	1226818	Héctor Irisity
IMPRESA	1404867	Rodolfo Avalo
CONVENIOS	1902633	Ana Munka
ALMACENES	1675993	Gonzalo González
MANTENIMIENTO DE FLOTA	1251196	Enrique Pelacchi
MANTENIMIENTO DE FLOTA	1549528	Gustavo Cedrani
MANTENIMIENTO DE FLOTA	2903148	Federico Lluberas
MANTENIMIENTO DE FLOTA	3470775	Walter Segovia
MANTENIMIENTO DE FLOTA	3507084	Gabriel Martino
MANTENIMIENTO DE FLOTA	4093312	Gastón Bossio
OFICINAS CENTRALES	1800729	Amanda Iglesias
CENTRO EDUCACIÓN INICIAL	1755929	Stella Montiel
CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL	3059477	Lic. Laura Nuñez
ASESORÍA	1373787	Carla Lisanti

2º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2019:

<b>Servicio</b>	<b>CI N°</b>	<b>Nombre</b>
ADM. GESTIÓN HUMANA	4251420	Mariana Méndez
CENTRO DE FORM. Y ESTUDIOS	3597075	Romina Tortorella
SALUD Y SEG. OCUPACIONAL	4675951	Carolina Pennino
OFICINAS CENTRALES	3880650	José Peirano

3º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

4º.- Disponer que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

5°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución prorrogando las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Municipios que se indican, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**Extensión a 6 (seis) horas**

Servicio		CIN°	Nombre
MUNICIPIO A	CCZ 14	1773694	Arq. María Domínguez
	CCZ 14	1783383	A. S. Verónica De Bittencourt
	CCZ 14	1809258	Lic. Rosario Novasco
	CCZ 14	3274012	Arq. Gabriela Castro
	CCZ 17	1781285	Arq. Sergio Padilla
	CCZ 17	3468691	Lic. Paula Varela
	CCZ 17	3524975	Arq. Wilson Espinosa
	CCZ 17	3893380	A.S. Maite Burgueño
	CCZ 14	1914472	A.S. Natalia Ferrari
	CCZ 18	2774483	Arq. Pedro Gallo
	CCZ 18	3168676	Lic. Virginia Mercader
	CCZ 18	4345694	Lic. Jimena Blanco
	MUNICIPIO A	1785400	Psic. Magalí Migliarini
	MUNICIPIO A	2957567	Ing. Agr. Mirian Bentancur

MUNICIPIO B	CCZ 1	1431472	As. Soc. Eduardo Surroca
	CCZ 1	1610590	Arq. Enrique Casella
	CCZ 1	1644389	Arq. Álvaro Domínguez
	CCZ 1	2956820	T.S. Juan Vique
	CCZ 1	2666010	Ps. Yanela Lima
	CCZ 1	3914779	Lic. Trab. Soc. Andrea Hernández
	CCZ 2	1682653	Arq. Alejandro Viñas
	MUNICIPIO B	3852411	Ing. Agr. Andrés Servetti
MUNICIPIO C	CCZ 15	2858794	As. Soc. Andrea Martínez
	CCZ 15	3181952	Arq. Adriana Rodríguez
	CCZ 15	3890351	Lic. En T.S. Sabrina Verger
	CCZ 16	1598915	As. Soc. Adriana Pezzolanti
	CCZ 16	1791368	Arq. Pablo Seltnerch
	CCZ 16	1973208	Arq. Germán Díaz
	CCZ 16	2881522	Arq. Virginia Iza
	CCZ 3	1902223	Arq. Cecilia Fernández
	MUNICIPIO C	4019178	Ing. Agr. Alejandro Casamayou
MUNICIPIO CH	CCZ 4	1787399	Arq. Verónica Patiño
	CCZ 4	1791678	Arq. Diego Fleitas
	CCZ 4	3356504	A.S. Laura Brit
	CCZ 5	1349577	Arq. Roberto Peluffo
	CCZ 5	1492784	As. Soc. Elizabeth Pose
	CCZ 5	1930552	A.S. Rosana Maciel
	MUNICIPIO CH	1876440	Ing. Agr. Sylvia López
	MUNICIPIO CH	1881772	As. Soc. Paola Cavalieri
MUNICIPIO D	CCZ 10	1745462	As. Soc. Lourdes Agüete
	CCZ 10	1826478	Arq. Enrique Otero
	CCZ 10	3097889	Lic. Miriam Lautaret
	CCZ 11	1408038	Arq. Eduardo Ceriotti
	CCZ 11	1968674	Arq. Gonzalo Vázquez
	CCZ 11	2896877	Lic. Yanet González
	CCZ 11	3029389	Lic. Ana Goyeneche
	CCZ 11	3181543	Lic. Amparo Domenech
	CCZ 11	3253113	T.S. Helena Mayer
	MUNICIPIO D	1371507	Esc. Cristina Traversa
	MUNICIPIO D	2007983	Ing. Agr. Gabriela Grille
	MUNICIPIO D	2524950	Lic. en Sic. Marisa Ledesma
MUNICIPIO E	CCZ 6	2624681	Arq. Walter Muinelo
	CCZ 6	3757530	Lic. María Castañares

	CCZ 7	1441487	Arq. Mónica Suárez
	CCZ 7	1734657	Arq. Walter Bellora
	CCZ 7	4070154	Lic. Mariela Mancini
	CCZ 8	1753547	Arq. Gabriela CossimIni
	CCZ 8	1938858	Arq. Mariana Pereira
	CCZ 8	3963115	A.S. Belqui Ramos
	CCZ 8	3847028	Lic. T/S María Basilio
	MUNICIPIO E	1667905	Ing. Agr. Ruben Pose
MUNICIPIO F	CCZ 9	1742205	Arq. Daniel Costa
	CCZ 9	2582534	Lic. Ana Bajac
	CCZ 9	3900890	Arq. Pedro Vasque
	CCZ 9	3925682	Lic. Patricia Cardozo
	MUNICIPIO F	1859930	Arq. Silvio Raimondo
	MUNICIPIO F	3513802	Lic. Gustavo Bonilla
	MUNICIPIO F	4440732	Lic. T/S María Iribarren
MUNICIPIO G	CCZ 12	1674117	Arq. Leonardo Alexander
	CCZ 12	1932261	Arq. Mónica Longo
	CCZ 12	1982567	T.S. Natalia Jardín
	CCZ 12	4003016	Lic. Juliana Roux
	CCZ 13	1747588	Arq. Gabriela Duarte
	CCZ 13	2624354	Arq. Karen Leider
	CCZ 13	2964446	Arq. Juan Curi
	CCZ 13	3733943	As. Soc María Rugnitz
	CCZ 13	3793302	Lic. Adriana Da Silva
	CENTRO CÍVICO METROPOLIT ANO	1486209	Psic. Beatriz Rocha
	MUNICIPIO G	1805221	Ing. Agr. Darwin Pizzorno
	MUNICIPIO G	1919683	T.C. Alejandro Díaz
DIVISIÓN ASES. DES. MPAL Y PART.	DIVISIÓN ASES. DES. MPAL Y PART.	1441651	Soc. Alberto Vidal
	EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN	3180124	Arq. Rodolfo Martínez
	PLANIFICACI ÓN Y PARTICIPACI ÓN	1310968	Arq. Martha Gregorio
	PLANIFICACI ÓN Y PARTICIPACI ÓN	1388442	As. Soc. Cecile Regent
	PLANIFICACI		

	ÓN Y PARTICIPACIÓN	2018841	Soc. Ingrid Bercovich
	PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	3812231	Lic. Eduardo Curuchet
	MONTEVIDEO – LAB	1368663	Paulo Pereyra
	MONTEVIDEO – LAB	1735046	Andrea Apolaro

**Extensión a 5 (cinco) horas**

Servicio		CI N°	Nombre
MUNICIPIO D	CENTRO COMUNAL ZONAL 10	3732423	Arq. Gabriela Techeira

- 2°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor de la funcionaria del Municipio D, Servicio Centro Comunal Zonal N° 17, T/S Luciana Cuitiño, CI N° 3.657.980, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Disponer que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y los Municipios notifiquen a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales que a continuación se mencionan, desde del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

SERVICIO	CI	NOMBRE
ASESORIA	1592226	A.S. Silvia Zapata
ACUERDO	1507348	Dra. Patricia Casas
ACUERDO	1559005	Esc. Gustavo Hill
EQUIPO TECNICO ASESORIA JURIDICA	1373787	Dra. Carla Lisanti
CENTRO DE EDUCACION INICIAL	3059477	Lic. Laura Nuñez
ADMINISTRACION PERSONAL	3604588	Lic. En RRLL Santiago Iguini
GESTION HUMANA	1613544	Ps. Javier Perdomo
GESTION HUMANA	1796259	Ps. Gabriel Rivera
GESTION HUMANA	2949017	As. Soc. Giselle Chelle
GESTION HUMANA	2971013	Esc. María Fernanda Huertas
GESTION HUMANA	3728356	Lic. Lucía Baubet
SELECCIÓN Y CARRERA		

FUNCIONAL	1695721	Ps. Mariana Estin
SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL	2718820	Ps. María Emma Marino
LIQUIDACION DE HABERES	1435842	As. Soc. Pilar Alfonso
LIQUIDACION DE HABERES	1478880	Cra. Gabriela Scuro
LIQUIDACION HABERES	1873923	Cra. Laura Domínguez
LIQUIDACION HABERES	1990353	Cr. Carlos Rojí
LIQUIDACION HABERES	4245451	Dra. Ana Laura Muría
SALUD Y SEG OCUPACIONAL	1584863	Lic. Federico Aguirre
SALUD Y SEG OCUPACIONAL	3795958	Mag. Emilia Sena
SALUD Y SEG OCUPACIONAL	1378030	A.S. Lourdes Pérez
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO DE PERSONAS	2579101	Lic. Alexis Kasinetz
COMPROMISO DE GESTIÓN	3683447	Lic. en RRL Claudia Calvo
CONSERVACION DEL PALACIO	1906067	Arq. Natalia Rabinovich
CONSERVACION DEL PALACIO	1924349	Arq. Adriana Ceres

2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglonés que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.-Disponer que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

4°.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a

sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el régimen de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor de varios/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Económico;

RESULTANDO: que el citado Departamento solicita la renovación del régimen horario;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Económico, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>SERVICIO</b>	<b>CI</b>	<b>NOMBRE</b>
CAPIT	1575394	Miguel Alonso
CENTRO DE CONFERENCIAS	3332880	Alexis Castillo
DEIR	1537186	Oscar Caputti
DEIR	2638348	Daniel Gómez
DEIR	1927842	Marisa Gavioli
GERENCIA COMPRAS	1185991	María Steglich
GERENCIA COMPRAS	1283827	Mónica López
GERENCIA COMPRAS	1380215	Mariella Fischetti
GERENCIA COMPRAS	1536339	Alvaro Peluffo
GERENCIA COMPRAS	1596744	Alejandro Occhiuzzi
GERENCIA COMPRAS	1601936	Celeste Da Trindade
GERENCIA COMPRAS	1782406	Gerardo Valente
GERENCIA COMPRAS	1830229	María Elizabeth Cachan
GERENCIA COMPRAS	1973571	Sergio Moreira
GERENCIA COMPRAS	1979539	Elizabeth Cuenca
GERENCIA COMPRAS	2514678	Alejandra Lima
GERENCIA COMPRAS	3169319	Lorena Filipiak

GERENCIA COMPRAS	3704208	Diego Banega
GERENCIA COMPRAS	3733902	Carlos Caimi
GERENCIA COMPRAS	4205567	Mercedes Villar
GERENCIA COMPRAS	4216384	Luis Falero
GERENCIA COMPRAS	4473585	Karina González
GERENCIA COMPRAS	4480851	Italo de Souza
GERENCIA COMPRAS	4688767	Daiana Mergl
GERENCIA COMPRAS	4712682	Fabiana Fumero
MERCADO AGRICOLA	3068567	Mónica Liscano
OFICINAS CENTRALES	1744410	Elba Satriano
PAGRO	1517747	Ronca, Fernando
PROMOCION ECONOMICA	3207332	Pablo Balea

- 2°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Fernando Lodeiro, CI N° 2.803.850, desde el 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Económico, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  


---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que el Departamento de Movilidad ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Prorrogar la extensión horaria a los/as funcionarios/as profesionales universitarios/as del Departamento de Movilidad que a continuación se mencionan, desde del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

**En régimen de 6 (seis) horas:**

SERVICIO	CI	NOMBRE
CONSTRUCCIONES VIALES	1526006	Ing. Enrique Lindner
CONSTRUCCIONES VIALES	1601919	Ing. Agrim. Ceferino Ghidone
CONSTRUCCIONES VIALES	2613587	Ing. Gabriel Rizzardo
CONSTRUCCIONES VIALES	3330915	Ing. Diego Romero
CONSTRUCCIONES VIALES	3572089	Ing. Zenia Rodríguez
CONSTRUCCIONES VIALES	4242537	Ing. Gabriela Olivera
CONTRALOR DE CONDUCTORES	1297633	Psic. Humberto Rotondaro
CONTRALOR DE CONDUCTORES	1316757	Dra. Ana Pasinotti
ESTRUCTURAS FIJAS DE TRANSPORTE	3338887	Ing. Andrés Denis
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES	1139525	Ing. Ricardo Speranza
ESTUDIOS Y PROYECTOS		

VIALES	1478537	Ing. Mario Catelo
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES	1580429	Ing. Agrim. Gladys Echeverría
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES	1900820	Ing. Carla Chiarelli
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES	1918647	Ing. Pablo Casavieja
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES	2016355	Ing. María Moliné
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES	2787061	Ing. Federico Duarte
ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES	3983848	Ing. Agr. José Suárez
GESTION ECONOMICA DE TRANSPORTE	4184450	Ec. Paula Decia
GESTION PRESUPUESTAL	1163963	Cra. Graciela Rodríguez
GESTION PRESUPUESTAL	2973127	Cr. Nicolás Piquet
ING. TRANSITO	1130810	Arq. Lucía Silva
ING. TRANSITO	1838511	Arq. Javier Landaco
ING. TRANSITO	1942031	Ing. Juan Pablo Berta
ING. TRANSITO	1956484	Arq. Carolina Moll
ING. TRANSITO	3354518	Ing. Enrique Rodríguez
ING. TRANSITO	4125084	Ing. Andrea San Román
ING. TRANSITO	4643014	Ing. María Artagaveytia
MANTENIMIENTO VIAL	1630020	Ing. Guillermo Sacarelo
MANTENIMIENTO VIAL	1653638	Ing. Luis Morelli
MANTENIMIENTO VIAL	2946676	Ing. Isabel Fernández
MANTENIMIENTO VIAL	2999220	Ing. Verónica Schera
MANTENIMIENTO VIAL	3084369	Ing. Josecarlo González
MANTENIMIENTO VIAL	3124353	Ing. Julio Giossa
MANTENIMIENTO VIAL	4646540	Ing. Silvana Díaz
SALA DE ABOGADOS TRANSITO Y TRANSPORTE	1705415	Esc. Gustavo Orlando
UNIDAD DE PLANIFICACION DE MOVILIDAD	1440978	Ing. Rafael Segovia
UNIDAD DE PLANIFICACION DE MOVILIDAD	1630911	Ing. María Lois
UNIDAD DE PLANIFICACION DE MOVILIDAD	3002116	Ing. Juan González
UNIDAD DE PLANIFICACION		

DE MOVILIDAD	3178240	Arq. Francisco Vespa
UNIDAD DE PLANIFICACION DE MOVILIDAD	3230628	Ing. Andrés Urrutia
UNIDAD DE PLANIFICACION DE MOVILIDAD	3756914	Ing. María Rodríguez
UNIDAD DE PLANIFICACION DE MOVILIDAD	4214870	Ing. Mauro Arismendi
UNIDAD DE PLANIFICACION DE MOVILIDAD	4342882	Cra. M <sup>a</sup> Gabriela Ponce
CENTRO DE EDUCACION VIAL	2614009	Ps. Mauricio Ostria
MOVILIDAD URBANA	1832406	Lic. Richard Delgado

**En régimen de 5 (cinco) horas:**

SERVICIO	CI	NOMBRE
CONTRALOR DE CONDUCTORES	3730395	Psic. Danielo Genoud
MOVILIDAD	4104719	Dra. Virginia Perciballi

- 2°.- Disponer que el Departamento de Movilidad notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo y de Movilidad, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General,

pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la extensión horaria a funcionarios/as profesionales universitarios/as;

RESULTANDO: que la Contaduría General ha efectuado su propuesta al respecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución, prorrogando desde del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 las extensiones horarias de que tratan estas actuaciones, de acuerdo a la reglamentación del régimen de extensión horaria aprobada por Resolución N° 4292/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/las funcionarios/as profesionales universitarios/as de la Contaduría General que a continuación se mencionan, desde del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Cédula:</u></b>
Cr. Juan Anderson	3.118.687
Cra. María del Mar Laspiur	3.177.069

2º.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.-Disponer que la Contaduría General notifique a sus funcionarios/as de la presente Resolución.-

4º.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General, para su conocimiento y remisión de nota a la Junta Departamental de Montevideo, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la

Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Compras;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de la excepción de los topes previstos en el Art. R. 175.3, al amparo del Art. R. 175.4, Vol. III del Digesto, a las funcionarias Sras. Adriana Rodríguez y Ximena Muniz y a la funcionaria del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en comisión en esta Administración, Sra. Gabriela Prieto;

2º.) que la Gerencia de Compras se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción de los topes previstos en el Art. R. 175.3, al amparo del Art. R. 175.4, Volumen III del Digesto, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, de las siguientes funcionarias:

<u>Nombre</u>	<u>Cédula</u>	<u>Horas</u>
Adriana Rodríguez	4.126.081	50
Ximena Muniz	3.841.553	44

2º.-Prorrogar la autorización a la funcionaria del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en comisión en esta Administración, Sra. Gabriela Prieto, CI N° 3.187.292, a realizar hasta 44 (cuarenta y cuatro) horas extras mensuales de labor, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

3º.-Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Gerente de Compras, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de

Personas, de Liquidación de Haberes y de Compras, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio CH;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de la ampliación de su cupo de horas extras en 500 (quinientas) horas, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3331/18 de fecha 23 de julio de 2018, para atender tareas de planificación, coordinación y ejecución en lo referente a barrido mecánico y manual, limpieza de contenedores y apoyo al convenio de barrido del Servicio Centro Comunal Zonal N° 5;

2°. que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Prorrogar la ampliación del cupo de horas extras del Municipio CH en 500 (quinientas) horas mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- Comuníquese al Municipio CH, al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Almacenes;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación interina de la funcionaria Sra. Lourdes Castro en el Nivel I de la Carrera 1305 – Contralor Despachante de Materiales y Herramientas;

2°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 30 de junio de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar interinamente al Nivel I de la Carrera 1305 – Contralor Despachante de Materiales y Herramientas, clasificada en el Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, a la funcionaria Sra. Lourdes Castro, CI N° 4.429.164, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-
- 3°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Almacenes, para la notificación correspondiente, a la Unidad

Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General,  
pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 4279/18 de fecha 17 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que autorizó como licencia extraordinaria con goce de sueldo el período comprendido entre el 27 y el 31 de octubre de 2018 inclusive al Director de la Sala Verdi, Sr. Gustavo Zidan, con motivo de su participación en el X Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), a realizarse en Ciudad de México;

2°.) que el Director de la Sala Verdi informa que su licencia fue durante el período comprendido entre el 29 de octubre y el 5 de noviembre de 2018 inclusive;

3°.) que la División Promoción Cultural solicita modificar la cita Resolución estableciendo que la licencia con goce de sueldo de 5 (cinco) días es a partir del 29 de octubre de 2018;

4°.) que el Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Modificar la Resolución N° 4279/18 de fecha 17 de setiembre de 2018, estableciendo que la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida al Director de la Sala Verdi, Sr. Gustavo Zidan, CI N° 2.518.668, lo fue por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 5 de noviembre de 2018 inclusive.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento

Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidad Información de Personal y a la Sala Verdi, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Turismo;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra. Patricia Monroy, por el período comprendido entre el 21 y el 29 de enero de 2019, para participar en la feria de turismo "FITUR 2019", que se realizará en la ciudad de Madrid, España y la asignación de una partida especial de U\$S 748.44 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho con 44/100), para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°. que el Departamento de Desarrollo Económico se manifiesta de conformidad;

3°. que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar a la funcionaria Sra. Patricia Monroy la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 748.44 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho con 44/100), para cubrir gastos de alimentación, traslado y otros;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Designar en misión de servicio a la funcionaria Sra. Patricia Monroy, CI N° 1.974.291, por el período comprendido entre el 21 y el 29 de enero de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar a la citada funcionaria la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 748.44 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho con 44/100), al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25

de abril de 2016.-

3°.- La funcionaria de que se trata, una vez finalizada la presente misión de servicio, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a las Divisiones Turismo y Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Turismo, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por TV Ciudad;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación en misión de servicio de los funcionarios Sres. Federico Dalmaud y Enrique Macías, para participar en la feria de contenidos audiovisuales internacionales NATPE MIAMI, a realizarse entre el 22 y el 24 de enero de 2019 en la ciudad de Miami, Estados Unidos;

2º.) que asimismo solicita asignar las tareas y responsabilidades del puesto Director de TV Ciudad a la funcionaria Sra. María José Rosas, a partir del 21 de enero de 2019 y hasta el reintegro de su titular;

3º.) que División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

4º.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde autorizarla por el período comprendido entre el 20 y el 26 de enero de 2019 inclusive y otorgar a cada uno de los funcionarios la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 626.40 (dólares estadounidenses seiscientos veintiséis con 40/100) por concepto de alimentación, traslados y otros;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, de acuerdo a lo establecido en el Art.

D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar en misión de servicio a los funcionarios Sr. Federico Dalmaud, CI N° 4.318.134, y Sr. Enrique Macías, CI N° 2.792.000, por el período comprendido entre el 20 y el 26 de enero de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Otorgar a cada uno de los funcionarios la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 626.40 (dólares estadounidenses seiscientos veintiséis con 40/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación, traslados y otros, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- Asignar a la funcionaria Sra. María José Rosas, CI N° 4.276.460, las tareas y responsabilidades del puesto Director de TV Ciudad, a partir del 21 de enero de 2019 y hasta el reintegro de su titular.-
- 4°.- La funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la Divisiones Información y Comunicación, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades TV Ciudad, para la notificación correspondiente, Información de Personal y Central de Auditoría Interna, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus

efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5914/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 que dispuso prorrogar el pago de la compensación adicional mensual de \$ 31.366,00 (pesos uruguayos treinta y un mil trescientos sesenta y seis) que percibe la funcionaria Sra. Alicia Biancullo, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5914/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual de \$ 31.366,00 (pesos uruguayos treinta y un mil trescientos sesenta y seis) que percibe la funcionaria Sra. Alicia Biancullo, CI N° 1.401.254, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5918/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 que dispuso la prórroga de la compensación especial mensual que perciben los funcionarios Arq. Juan Curi y Arq. Mónica Longo, por el desarrollo de tareas como Arquitectos Asesores de los Servicios Centros Comunales Zonales N° 13 y 12 respectivamente;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5918/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga de la compensación especial mensual que perciben los funcionarios Arq. Juan Curi, CI N° 2.964.446, y Arq. Mónica Longo, CI N° 1.932.261, por el desarrollo de tareas como Arquitectos Asesores de los Servicios Centros Comunales Zonales N° 13 y 12 respectivamente.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5929/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 que dispuso la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Arq. María Domínguez y los funcionarios Arq. Hugo Padilla y Pedro Gallo;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5929/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Arq. María Domínguez, CI N° 1.773.694, y los funcionarios Arq. Hugo Padilla, CI N° 1.781.285, y Pedro Gallo, CI N° 2.774.483.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5814/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 que prorrogó a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 el viático nominal que perciben los/as funcionarios/as de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, establecido en la Resolución N° 1570/09 de fecha 21 de abril de 2009, con los requisitos y en las condiciones establecidas en la reglamentación aprobada por esta;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5814/18 de fecha 10 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 del viático nominal que perciben los/as funcionarios/as de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, establecido en la Resolución N° 1570/09 de fecha 21 de abril de 2009, con los requisitos y en las condiciones establecidas en la reglamentación aprobada por esta.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5920/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 que prorrogó el pago de la compensación especial mensual de \$ 8.867,00 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos sesenta y siete) que percibe la funcionaria Sra. Lucía Varela, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, por las tareas de apoyo que brinda al CAPIT;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5920/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual de \$ 8.867,00 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos sesenta y siete) que percibe la funcionaria Sra. Lucía Varela, CI N° 4.700.496, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 5916/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 que prorrogó, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el pago de la compensación especial de \$ 61.211,48 (pesos uruguayos sesenta y un mil doscientos once con 48/100) que percibe el funcionario de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Fernando Berasain;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 5916/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 relativo a la prórroga, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago de la compensación especial de \$ 61.211,48 (pesos uruguayos sesenta y un mil doscientos once con 48/100) que percibe el funcionario de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, en comisión en esta Intendencia, Sr. Fernando Berasain, CI N° 1.222.054.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Limpieza;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado de la funcionaria Sra. Ana Novelle, quien se desempeña en la Contaduría General, debido a que posee el perfil idóneo y la experiencia necesaria para desarrollar las tareas inherentes al Sector de Compras de la División;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Ambiental y la Contaduría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.-Trasladar a la funcionaria Sra. Ana Novelle, CI N° 1.826.993, al Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

2º.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Contaduría General, para la notificación correspondiente, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas

Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Federico Curbelo, quien se desempeña en la Unidad Región Montevideo Este;

RESULTANDO: 1º.) que solicita su traslado a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación para desempeñar tareas en el Servicio de Guardavidas;

2º.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación informa que contando con el aval de las partes, dentro del marco de su carrera presupuestal, cumplirá tareas de apoyo a los guardavidas que se desempeñan en el Programa Escuelas de Mar;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Trasladar al funcionario Sr. Federico Curbelo, CI N° 4.107.925, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Limpieza, para la notificación correspondiente, a la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Guardavidas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Región Montevideo Este, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 14 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al traslado del funcionario Sr. Alfredo Fernández, quien se desempeña en el Servicio de Convivencia Departamental;

RESULTANDO: 1º.) que solicita su traslado al Departamento de Movilidad, División Tránsito;

2º.) que el Servicio de Convivencia Departamental, la División Tránsito y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Trasladar al funcionario Sr. Alfredo Fernández, CI N° 1.762.095, al Departamento de Movilidad, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Movilidad, a la Prosecretaría General, a la División Tránsito, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Convivencia Departamental, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase

al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1145	14	1	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S